



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

20 de febrero de 1987

Núm. 34

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000008	Aprobación por el Pleno de la proposición no de ley sobre creación de una Ponencia en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados, para el estudio de las posibles disfunciones que han ido surgiendo en la aplicación del Impuesto del Valor Añadido	2058
160/000053	Rechazo por el Pleno del Congreso de los Diputados de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre plan de transporte ferroviario	2058
MOCIONES		
173/000006	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, relativa a extensión del servicio telefónico en el medio rural	2059
173/000006	Aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la moción consecuencia de interpelación urgente sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural	2060
INTERPELACIONES		
172/000027	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política general en relación con la producción nacional del carbón, con especial referencia a la crítica situación por la que atraviesa la empresa pública Hunosa	2061
172/000028	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre crecimiento de las listas de espera para los beneficiarios de la Seguridad Social	2061
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000159	Pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP), relativa a graves crisis del Hospital de San Millán de La Rioja por cambio del gerente y del director del centro	2062

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>INICIATIVAS</i>	
184/002034	
Autor: Ramírez González, Miguel.	
Cuantía desglosada por trimestres del impuesto especial del gasóleo agrícola recaudado en 1986, desde la implantación del mismo	2063
184/002035	
Autor: Ramírez González, Miguel.	
Motivos por los que la Administración adeuda a los agricultores el importe del impuesto especial del gasóleo agrícola correspondiente a 1986	2063
184/002036	
Autor: Verstrynge Rojas, Jorge.	
Carros de combate de nuestras FAS	2063
184/002037	
Autor: Vallina Velarde, Juan Luis de la.	
Motivo por el que no se utilizan las camas concertadas de centros privados, ordenando el ingreso de los enfermos que figuran en las listas de espera de la Seguridad Social	2064
184/002038	
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Incumplimiento por la Administración de la devolución de retenciones ilegales practicadas a mineros silicóticos	2064
184/002039	
Autor: Martínez-Campillo García, Rafael	
Condiciones actuales de internamiento, número de reclusos y medios humanos y materiales de que dispone el centro penitenciario de Fontcalent (Alicante)	2065
184/002040	
Autor: Martínez-Campillo García, Rafael.	
Conservación del pasaje «El Tossal», ubicado en el término municipal de Benidorm (Alicante), y tutela del acceso de ciudadanos al mismo y a los bienes paisajísticos y arqueológicos comprendidos en él	2065
184/002041	
Autor: Garrosa Resina, Antonio.	
Previsión del Ministerio de Educación y Ciencia de algún proyecto sobre creación de un área concreta de «Economía cuantitativa» en las Universidades	2065
184/002042	
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.	
Subsidio agrario	2066

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002043	
Autor: Aparicio Pérez, Juan Carlos.	
Actual estado de ejecución de la obra de la CN-120, tramo las Quintanillas, límite provincia de Palencia	2066
184/002044	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Investigación en los centros de salud	2067
184/002045	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Dimisiones de equipos de atención primaria	2067
184/002046	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Formación continuada de médicos de atención primaria	2067
184/002047	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Funcionamiento de los equipos de atención primaria	2068
184/002048	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Análisis de los equipos de atención primaria en funcionamiento realizado por el Insalud	2068
184/002049	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Traspaso de personal facultativo médico de los ambulatorios a los centros de atención primaria	2068
184/002050	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Formación postgraduada de los médicos españoles y posibilidad para los mismos de trabajar en los países de la CEE	2068
184/002051	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Tasas veterinarias	2069
184/002052	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Veterinarios españoles en el Mercado Común	2069

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002053	
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Contaminación del medio ambiente en Madrid	2069
184/002054	
Autor: Olabarria Muñoz, Emilio.	
Supuesta modificación de la estructura, organización, concepción y función del Instituto Nacional de Empleo	2070
184/002055	
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Nuevas instalaciones para la delegación de la Caja Postal de Ahorros de Madrid	2070
184/002056	
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Falta de aplicación en las oficinas técnicas de la Caja Postal de Ahorros de la política de progreso seguida por dicha entidad	2070
184/002057	
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Servicios prestados los sábados por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	2071
184/002058	
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Reestructuración por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos del reparto de giro nacional y entrega de reembolsos a domicilio	2071
184/002059	
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Convocatoria pública para proveer 16 puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por la Dirección de recursos de la Caja Postal de Ahorros en el «Boletín Oficial de Correos y Telégrafos» de 25-11-86	2071
184/002060	
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Horas extraordinarias en los servicios de Correos, Telégrafos y Caja Postal en 1986	2072
184/002061	
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Puesta en marcha de un nuevo servicio de admisión y entrega de paquetes de 20 kilos por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos	2072
184/002062	
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Horas extraordinarias realizadas en la Caja Postal en 1985 y 1986	2073

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002063	
Autor: Azkárraga Rodero, Joseba M.	
Declaraciones del Vicealmirante de la Armada don Julio Celedonio Albert Ferrero, a diferentes medios de comunicación, acerca de la enseñanza en las ikastolas	2073
184/002064	
Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier.	
Accidente producido por un vehículo militar en la avenida de Logroño el día 05-02-87	2073
184/002065	
Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.	
Efectividad de la sentencia del Tribunal Supremo de 14-11-86 sobre retribución de los trienios a los maestros	2074
184/002066	
Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.	
Ayudas a los estudiantes de las Escuelas de Técnicos de Turismo para el dominio perfecto de otras lenguas	2074
184/002067	
Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.	
Becas para estudiantes	2074
184/002068	
Autor: Wert Ortega, José Ignacio.	
Situación de los cabos primeros especialistas de la Armada licenciados con carácter forzoso	2075
184/002069	
Autor: Renedo Omaechevarría, Manuel María.	
Establecimiento del IVA cero para los libros, revistas y periódicos, o al menos, reducción del tipo hoy vigente	2075
184/002070	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Obras concretas que va a realizar el Ministerio de Agricultura en La Rioja con cargo a los 901,3 millones de pesetas presupuestados	2076
184/002071	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Obras concretas que va a realizar el Ministerio de Educación y Ciencia en La Rioja con cargo a los Presupuestos de 1987	2076
184/002072	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Desmantelamiento de la base aérea de Agoncillo (La Rioja)	2076

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002073	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Instalación de una Universidad en La Rioja	2076
184/002074	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Medidas ante la Dirección de la Compañía Ferroviaria correspondiente, para que la Comunidad Autónoma de La Rioja disponga de los mismos coches-cama —coches azules— que el resto del Estado	2077
184/002075	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Desgravación fiscal en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente a los viudos, en la misma forma que existe desgravación por matrimonio	2077
184/002076	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Proyectos de mataderos provinciales, comarcales o locales subvencionados por la CEE durante el año 86 y cantidad a la que asciende cada uno de los proyectos y subvenciones aprobadas	2077
184/002077	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Construcción de una variante en la N-232, a su paso por Casalarreina (La Rioja)	2077
184/002078	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Obras concretas que va a realizar el Ministerio de Obras Públicas en La Rioja durante el año 87, con cargo a los 883,7 millones de pesetas presupuestados	2078
184/002079	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Medidas tendentes a la repoblación forestal y normalización de la Sierra de la Demanda (La Rioja), afectada por un gran incendio los días 14 a 17 de agosto de 1986	2078
184/002080	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Variante en la N-120 a su paso por Santo Domingo de la Calzada	2078
184/002081	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Importe, desglosado por concepto, que desde La Rioja se aporta a los ingresos de los Presupuestos Generales del Estado, correspondientes a 1986	2078
184/002082	
Autor: Isasi Gómez, Neftalí.	
Cantidad total cotizada por todos los riojanos a los Presupuestos Generales de la Seguridad Social .	2079

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002083	
Autor: Renedo Omaechevarría, Manuel María.	
Protección del sector de la ganadería ovina española, a la vista del fuerte aumento de las importaciones de carne de ovino desde el ingreso de España en la CEE	2079
184/002084	
Autor: Cuenca i Valero, María Eugenia.	
Clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas del profesorado ...	2079
184/002085	
Autor: Ferrer i Profitós, Manuel.	
Razones que han llevado al Gobierno a no permitir la libre importación de productos fertilizantes —especialmente de urea— de los países de la CEE, al solicitar la correspondiente cláusula de salvaguarda	2080
184/002086	
Autor: Gomis i Martí, Josep.	
Situación jurídico-administrativa en que quedarán los actuales funcionarios de los servicios de correos al aprobarse la creación del organismo autónomo de servicios postales	2080
184/002087	
Autor: Recoder i Miralles, Lluís Miquel.	
Desglose, según el tipo de accidente, de los jóvenes heridos y fallecidos por causa de accidente, mientras realizaban el servicio militar en 1986	2080
184/002088	
Autor: Recoder i Miralles, Lluís Miquel.	
Desglose, según el tipo de accidente, de los jóvenes heridos y fallecidos por causa de accidente mientras realizaban el servicio militar en 1985	2080
184/002089	
Autor: Sedó i Marsal, Salvador.	
Situación y perspectivas de la oficina meteorológica del aeropuerto de Barcelona	2080
 CONTESTACIONES	
184/000798	
Autor: Gobierno	
Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP), sobre reparto de los 1.329 millones de pesetas previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para conservación, mejora y utilización de los parques nacionales y otros espacios naturales protegidos y de la vida silvestre y, más concretamente, gastos realizados en el Parque Nacional de Doñana	2081

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/000804	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Nicolás de Salas Moreno (G. MC), sobre reducción de los efectivos militares estadounidenses en España	2081
184/000805	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP), sobre inversiones realizadas en la provincia de Lugo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1986 (se acompañan anexos)	2082
184/000805	
Autor: Gobierno	
Anejo a la contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP), sobre inversiones realizadas en la provincia de Lugo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 1986, por el Ministerio para las Administraciones Públicas	2091
184/000809	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Hipólito Gómez de las Rocas (G. Mx.), sobre venta de armas al extranjero	2108
184/000831	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Diego Hurtado Gallardo (G. S), sobre obras hidráulicas en el partido judicial de Baza (Granada)	2108
184/000837	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre venta de armamento a Chile	2108
184/000847	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU), sobre construcción de un embalse en el río San Jullán, que regule el cauce del río Aller y encauzamiento del río Aller en zonas como las de caza, pino y otras	2109
184/000858	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Jesús Busto Salgado (G. CP), sobre medidas adoptadas por el Gobierno para ayudar a las empresas que desean mantener el número de puestos de trabajo existente	2109
184/000860	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (G. CP), sobre motivos de la exclusión como centro docente del Hospital General Yagüe de Burgos	2109

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/000878	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre inversiones reales del Estado en la provincia de Alicante previstas en el Capítulo sexto de los Presupuestos Generales del Estado para 1986 (se acompaña anejo)	2110
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria	
184/000884	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Francisco Rausell Ruiz (G. CP) y otro, sobre recurso ante el Tribunal Central de Trabajo, solicitando corrección de errores administrativos cometidos en el pago de pensiones a jubilados	2110
184/000886	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre estudios y trabajos monográficos en la actividad investigadora recogida en el Programa 123-A, de Sanidad y Consumo, Objetivo B	2110
184/000887	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre actividades de apoyo técnico recogidas en el Programa 123-A de la Memoria de Sanidad y Consumo, Objetivo C, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987	2111
184/000888	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre cursos realizados en 1985 en Guinea Ecuatorial que aparecen en el Programa 134-A de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Objetivo A, Indicador 4	2112
184/000889	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre cursos realizados sobre política farmacéutica para la región centroamericana, recogidos en el programa 134-A, de la memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, para los Presupuestos Generales del Estado de 1987, Objetivo E, Indicador 1	2112
184/000892	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre trabajos de investigación de Sanidad y Consumo en los Presupuestos Generales del Estado, Objetivo C, Indicador 1 y números de estudio e investigación recogidos en el mismo Programa, Objetivo D, Indicador 2	2112
184/000893	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre organismos en los que se tienen pre-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
supuestadas 20 reuniones previstas en el Programa 317-A, de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado de 1987, en su Objetivo E, Indicador 1	2113
184/000896	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre becas para la región centroamericana previstas en el Programa 134-A de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, en la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, Objetivo D, Indicador 4	2113
184/000898	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre ubicación de las 160 camas para desintoxicación de toxicómanos previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, en la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, Objetivo G (se acompaña anexo)	2113
184/000913	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre medidas concretas previstas por el Ministerio de Sanidad para disminuir las listas de espera en el área hospitalaria del Insalud, fundamentalmente en las especialidades de Cirugía General, Traumatología y Oftalmología	2114
184/000914	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre medidas concretas previstas por el Ministerio de Sanidad para disminuir las listas de espera en el área extrahospitalaria, fundamentalmente en las especialidades de Alergología, Obstetricia y Ginecología y Medicina Interna	2114
184/000915	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre programas de investigación cardiológica establecida por el Ministerio de Sanidad para 1987	2115
184/000916	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre opinión del Ministerio de Sanidad sobre el método de diálisis de gran superficie	2115
184/000920	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre Comunidades Autónomas que van a recibir alguna cantidad con cargo a la partida de 1.224 millones de pesetas previstas para el desarrollo de programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre drogas, del Programa 317-A, del Ministerio de Sanidad y Consumo, Capítulo 4, artículo 45	2115
184/000921	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre sistema de registro de centros y pa-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
clientes de toxicomanías que aparece en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Programa 317-A, Objetivo 5	2116
184/000922	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre experiencia adquirida en España con los 200 ensayos clínicos en el tratamiento de los toxicómanos con Naltrexona	2116
184/000923	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre experiencia adquirida con el tratamiento de Metadona para la deshabituación de heroínómanos en España	2116
184/000925	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre implantación de un sistema de registro y notificación a partir de indicadores indirectos para la evaluación de la heroínomanía en España previsto en el Programa 317-A de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado de 1987, Objetivo F	2117
184/000927	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre programas multinacionales a que se refiere el Programa 317-A de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Objetivo E, Indicador 2	2117
184/000928	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre estudios de investigación especificados en el Programa 317-A de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Objetivo C, Indicador 1	2117
184/000929	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre convenios-programa a los que se refiere el Programa 317-A de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo de los Presupuestos Generales de 1987, Objetivo B, Indicador 3	2118
184/000948	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP), sobre medidas urgentes que piensa tomar el Gobierno para resolver la grave situación de la sanidad en la Vega Baja del Segura en Alicante	2118
184/000960	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada	2119

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/000985	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la provincia de Granada, relativas al Proyecto F-0071, Artículo Presupuestario 60, Programa 422-D, Organismo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar	
	2119
184/000986	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Granada, relativas al Proyecto 0004, Artículo Presupuestario 69, Programa 541-A, Organismo Consejo Superior de Investigaciones Científicas	
	2120
184/000991	
Autor: Gobierno	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre inversiones del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de Granada	
	2120
184/001009	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP), sobre causas por las que se ha dictado la orden de 31-7-86 («BOE» de 29-8-86) del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se dispone se cumpla la sentencia de la Audiencia Nacional consecuencia del recurso contencioso-administrativo número 16.061 y órgano impulsor de su publicación	
	2122
184/001041	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre homologación del incentivo de Cuerpo de los funcionarios del Grupo A con la cantidad fijada para los contratados administrativos en la Comunidad Autónoma Valenciana	
	2122
184/001043	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre defectos en materia de seguridad en los hospitales públicos de la provincia de Alicante	
	2123
184/001046	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre número de personal en lista de espera desde marzo de 1986 en el Hospital General de Alicante, Materno-Infantil de Alicante y Hospital de Elche, y posible construcción del Hospital Comarcal en Orihuela (Alicante)	
	2123
184/001048	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP), sobre cifras de espera global en el hospital de Elche (Alicante) en la última fecha en que el Gobierno disponga de datos	
	2124

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001067	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gonzalo Robles Orozco (G. CP), sobre acción del Instituto de la Juventud en relación con el paro juvenil y la toxicomanía	2124
184/001071	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre porcentaje de la población española que se encuentra actualmente protegida por la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y planes del Gobierno para la universalización del derecho a la asistencia sanitaria	2125
184/001074	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre aplicación y desarrollo del artículo 14 de la Ley General de Sanidad, de 25-4-1986	2125
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
184/001088	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Ramírez González (G. CP), sobre exenciones de la tasa de corresponsabilidad recogida en el Reglamento de la CEE 2727/1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales	2126
184/001099	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre aplicación en España de las técnicas médicas conocidas como «litotricia extracorpórea por ondas de choque»	2126
184/001101	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre dotación presupuestaria para investigación sanitaria	2126
184/001103	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP), sobre propuesta de reglamento comunitario relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y la acuicultura	2127
184/001120	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramírez González (G. CP), sobre distribución de las transferencias a las	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas, establecidas en el artículo 48 del Programa 711-A, Organismo 21.108 (IRA) de los Presupuestos Generales del Estado para 1986	2127
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria	
184/001226	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gallego Bezares (A. IU), sobre escala en puertos españoles de buques de la VI Flota de los Estados Unidos	2128
184/001369	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre sucesos ocurridos en La Coruña, el pasado día 18 de marzo	2128
184/001370	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre sucesos ocurridos en Molina de Segura el día 8 de diciembre de 1983	2128
184/001371	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don José María Rioboo Almanzor (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para la reforma del Instituto Nacional de Estadística	2129
184/001372	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre situación alarmante de mortalidad de aves en el Parque de Doñana y sus posibles consecuencias	2131
184/001373	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Ramón Tamames Gómez (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre envenenamientos en el Parque Nacional de Doñana	2132
184/001374	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre si tiene previsto el Gobierno presentar a esta Cámara una nueva norma básica sobre montes e incendios forestales	2132

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001375	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Kepa Aulestia Urrutia (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre remisión por el Gobierno de un proyecto de Ley regulador de los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas	
	2133
184/001376	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Enrique Curiel Alonso (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre administración y gestión de las fincas «El Carrascal» y «La Torre» de la comarca de Palma del Río (Córdoba) pertenecientes al antiguo patrimonio de Rumasa	
	2133
184/001377	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre la actuación de un numeroso grupo de Guardias Civiles en San Sebastián el día 12 de octubre	
	2134
184/001378	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre informe publicado en «The Economist» relativo al estado de los derechos humanos en el mundo, denunciando, en el caso de España, las torturas y sobre el informe anual de Amnesty Internacional, comentando la Ley antiterrorista española	
	2134
184/001379	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre consecuencias derivadas de la detención el 19-6-1986 de José Luis Artola en Bilbao, en aplicación de la Ley antiterrorista, al haber tenido que revelar en su interrogatorio el número clave de su tarjeta Visa	
	2134
184/001380	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre la equivocación de la Dirección de Seguridad del Estado en la difusión a los medios de comunicación de unas fotografías de presuntos miembros de ETA por otras	
	2135
184/001381	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre detención de Rafael Torres Sán-	

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
chez en la plaza de Tirso de Molina de Getafe, por no llevar DNI y las posibles torturas de que fue objeto en la Comisaría	2135
184/001382	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre el fallecimiento el 14 de octubre de Miguel Angel Sánchez Vázquez, a consecuencia de un disparo de un guardia civil	2135
184/001383	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don León Bull Giral (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre aplicación del principio de igualdad de trato en las relaciones del Ministerio del Interior con los sindicatos legalmente constituidos	2135
184/001384	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don León Bull Giral (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre aplicación de los artículos, quinto, sexto y vigesimocuarto, 1 y 2, de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la apertura de expedientes disciplinarios a los componentes de la Ejecutiva Nacional del Sindicato Unificado de Policía	2136
184/001385	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don León Bull Giral (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre causa de la supresión de la condición de liberados para actividad sindical a los componentes de la Ejecutiva Nacional del Sindicato Unificado de Policía	2136
184/001386	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre construcción del embalse de Riaño (León)	2137
184/001387	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don José Manuel Botella Crespo (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre medidas a tomar por el Gobierno en relación con los errores administrativos y técnicos advertidos en la campaña oficial de vacunación antigripal para 1986-87	2137
184/001388	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don José Manuel Botella Crespo (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre criterios del Gobierno sobre distribución, suministro, venta y consumo de aves migratorias	2139

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001389	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Felipe Camisón Asensio (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre disposición por el Gobierno de coadyuvar para que la transformación de la zona regable del canal de Las Dehesas, en Extremadura, sea llevada a cabo de acuerdo con la normativa vigente de declaración de gran zona de interés nacional	2139
184/001390	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Felipe Camisón Asensio (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre ejecución de los pasos inferior o superior sobre la línea férrea en Fuentidueñas y en el P. K. 110 de la CN-630, y acondicionamiento de las travesías de Plasencia y Cañaveral (Ruta de la Plata)	2139
184/001391	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don José Ramón Caso García (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre contradicción entre ciertas declaraciones del Ministro del Interior y del Secretario General de la Policía en relación con la institucionalización de la Unidad de Régimen Interior (Brigada Anticorrupción)	2140
184/001392	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don León Bull Giral (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre equipos de socorro de las bases aéreas del Ejército del Aire y en especial el de la base de Talavera la Real	2140
184/001393	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Felipe Camisón Asensio (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre propósito del MOPU sobre la reanudación de las obras pendientes de transformación en regadío de la primera fase de la zona regable del río Ambroz (Cáceres)	2141
184/001394	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Felipe Camisón Asensio (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre propósito del MOPU de elaborar el plan coordinado de obras, pendiente y previsto en la normativa vigente, para las obras de transformación en regadío de la zona regable de Valdecañas	2141
184/001395	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Felipe Camisón Asensio (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre criterio del MOPU acerca de la competencia de su departamento para la ejecución de las obras de la estación depuradora de las aguas residuales de Cáceres capital	2141

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001396	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Felipe Camisón Asensio (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre opinión del MOPU sobre el nivel de cumplimiento del programa acordado por su Departamento y la Diputación Provincial de Cáceres para el trienio 1985-87, referido a regadíos y a infraestructura hidráulica en diversos municipios de la provincia	
	2142
184/001397	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Felipe Camisón Asensio (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre utilidad, a los efectos de activación de la promoción de los regadíos de la margen izquierda del Tajo en Cáceres, del contenido del plan maestro que contrató la Diputación Provincial de Cáceres (se acompaña anejo)	
	2142
184/001398	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Felipe Camisón Asensio (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre criterio del MOPU acerca de la vigencia de los compromisos derivados de la normativa reguladora del trasvase Tajo-Segura, en punto a la imputación de su coste y al calendario de realizaciones de las obras, con referencia exclusiva al tramo extremeño de la cuenca del Tajo	
	2143
184/001399	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Felipe Camisón Asensio (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre propósitos del MOPU respecto al ritmo de ejecución y amplitud de las obras de la zona regable de la Ribera Fresnedosa, en Cáceres, y al parque para estancia de patos construido en ella	
	2144
184/001400	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Enrique Curiel Alonso (A. IU-EC), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre existencia de un «Informe de Mando» de la Brigada Paracaidista acerca del reingreso en el ejército de los exmilitares que pertenecieron a la Unión Militar Democrática	
	2144
184/001401	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don León Buil Giral (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre proyecto de construcción de una nueva línea de energía eléctrica entre Cazaril y la subestación Aragón	
	2144
184/001402	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Ramón Espasa Oliver (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre Ley reguladora del derecho constitucional a la	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
objeción de conciencia: información a los jóvenes y planteamiento de la objeción fuera del plazo legalmente previsto	2145
184/001403	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Enrique Curiel Alonso (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre informaciones aparecidas en el Boletín Informativo de las Fuerzas Armadas USA, «Warrior», sobre la inmediata instalación en la base aérea de Zaragoza de una escuela para mandos intermedios del Ejército de los Estados Unidos	2145
184/001404	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre inversiones efectuadas en sistemas de ayudas a la navegación y seguridad aérea en los últimos tres años en la Comunidad Autónoma de Galicia por la Dirección General de Aviación Civil, así como las inversiones efectuadas en mantenimiento de las instalaciones existentes	2146
184/001405	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre situación al día de hoy de todas las ayudas a la navegación, instaladas en el área de Galicia	2147
184/001406	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta oral en Comisión de don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), convertida en pregunta por escrito, sobre financiación de las ayudas a la navegación, en el área de Galicia y nivel de efectividad de los últimos seis meses	2147
184/001407	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), convertida en pregunta por escrito, sobre anomalías producidas en el VOR de Santiago de Compostela, así como en el NBD y el ILS de la pista del aeropuerto de Labacolla	2148
184/001408	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don José Antonio Trillo y López Mancisidor (G. CP), convertida en pregunta por escrito, sobre anomalías recogidas en los diarios operativos de dependencia de control elaborados en los seis últimos meses por los controladores del área terminal de Galicia y soluciones adoptadas	2148
184/001409	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre posición del Gobierno ante la pro-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
posición de la Directora de la Comisión Europea relativa al régimen especial de las pequeñas y medianas empresas en materia del IVA	2149
184/001410	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre accidente ocurrido en la fábrica nacional de armas de Santa Bárbara, el pasado 7 de noviembre de 1986	2150
184/001411	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre detención de dos ciudadanos norteamericanos con pasaporte diplomático, en la aduana de Madrid-Barajas, transportando cinco millones de dólares y otros extremos	2151
184/001412	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre suministro de armas de fabricación nacional a Irán y utilización del territorio español para suministros de armamentos de otro origen con destino a Irán	2151
184/001413	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU), convertida en pregunta por escrito, sobre actitud del Gobierno respecto a las prácticas abortivas	2152
184/001414	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Ramón Espasa Oliver (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre distribución de fondos del INEM para las Comunidades Autónomas	2152
184/001415	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre firma del XIII Convenio de la Compañía Telefónica Nacional de España y sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 16 de octubre de 1986 declaratoria de su nulidad	2153
184/001416	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan Antonio Montesinos García (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre medidas a adoptar por el Ministerio de Educación y Ciencia para hacer efectiva la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años	2153

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001417	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan Antonio Montesinos García (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre criterios seguidos para la adopción de libros de texto, según editoriales, que adjudica el Ministerio de Educación y Ciencia gratuitamente	2154
184/001418	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan Antonio Montesinos García (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre criterios a seguir por el Ministerio de Educación y Ciencia en el tema de la educación impartida en lenguas vernáculas en las autonomías con dualidad de lengua	2155
184/001419	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan Antonio Montesinos García (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre retribución del profesorado de la enseñanza estatal	2157
184/001420	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan Antonio Montesinos García (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre suficiencia de la cuantía monetaria de las becas concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia	2157
184/001421	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre jerarquización de instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social	2158
184/001422	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre criterios que se han tenido en cuenta al llevar a la práctica lo previsto en la LODE sobre nombramientos del Consejo Escolar del Estado	2159
184/001423	
Autor: Gobierno	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Ramón Espasa Oliver (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre actitud de la unidad administradora del Fondo Social Europeo en la tramitación de determinados proyectos	2159
184/001424	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don José Manuel Botella Cres-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
po (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre obligación por parte de los usuarios de los coches-cama del tren Madrid (Atocha)-Lisboa de abonar a Renfe el precio del billete hasta fin de trayecto, cuando se dirigen únicamente a Cáceres	2159
184/001425	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Enrique Curiel Alonso (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre ruptura por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América del acuerdo Salt-II (Tratado de limitación de armas estratégicas)	2160
184/001426	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre fallecimiento de Joe Rajlah a consecuencia de un disparo de la Policía española, ocurrido el pasado 29/10/86 en la localidad sevillana de Carmona	2160
184/001427	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Juan José Pérez Dobón (A. PDP), convertida en pregunta por escrito, sobre intenciones del Ministro de comparecer en Comisión para informar sobre el plan de transporte ferroviario	2161
184/001428	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Enrique Curiel Alonso (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre declaraciones públicas efectuadas en Bruselas por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, Caspar Weinberger, en relación con las fuerzas norteamericanas estacionadas en España	2161
184/001429	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Enrique Curiel Alonso (A. IU-EC), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre anulación de antecedentes policiales de los ordenadores de la Dirección General de la Policía, de la Dirección General de la Guardia Civil y del Centro Superior de Información de la Defensa	2161
184/001430	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en relación con la situación del Conservatorio de Música de Madrid	2162
184/001431	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre distribución por zonas geográficas de los centros de enseñanza musical (se acompaña anejo)	2163

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001432	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre presupuesto total para enseñanza de la música en todos los niveles del sistema educativo	2167
184/001433	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre número de alumnos de música en los distintos niveles del sistema educativo	2167
184/001434	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre número de profesores para la enseñanza de la música, por niveles, su titulación y su dedicación	2168
184/001435	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre número de horas semanales que se dedican a la enseñanza de la música	2169
184/001436	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre causas por las que hasta el momento no se hayan promulgado las normas de desarrollo y aplicación de la LODE en el marco de las enseñanzas de la música	2169
184/001437	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre número de alumnos matriculados en el Conservatorio Superior de Madrid	2170
184/001438	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre relación alumno/profesor en el Conservatorio de Madrid	2170
184/001439	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga	

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
ga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre cantidad en pesetas por alumno que destina el Ministerio a las enseñanzas de música en los distintos niveles en los presupuestos de 1987	2171
184/001440	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre motivos de la dimisión de la Directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid	2171
184/001441	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre razones escritas, para trasladar a la Cámara, que haya expuesto la Directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid para su dimisión	2171
184/001442	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre retirada de las normas disciplinarias para estudiantes de enseñanzas medias	2172
184/001443	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre paro registrado correspondiente al mes de noviembre	2172
184/001444	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta oral en Comisión de doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP), convertida en pregunta por escrito, sobre medidas para el efectivo cumplimiento del artículo 584 del Código Penal	2173
184/001445	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre demora de la seguridad social en el pago de las cantidades por usuarios para acceder a centros de rehabilitación	2173
184/001446	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión, de don Pablo Francisco Hurtado Samper (G. CDS), convertida en pregunta por escrito, sobre puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Orotova y lugar de ubicación del mismo	2174

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001447	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Manuel García Fonseca (A. IU), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre declaraciones del Ministro de Industria y Energía relativas a HUNOSA	2174
184/001448	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre reglamentación existente en las residencias geriátricas	2174
184/001449	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la pregunta con respuesta oral en Comisión de don Antonio Garrosa Resina (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre desaparición de cinco grabados de Picasso del Museo Español de Arte Contemporáneo como consecuencia de las deficientes medidas de seguridad de que dispone el citado museo	2175
184/001451	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la interpelación del Grupo Parlamentario Coalición Popular, convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre criterios de política general que tiene el Gobierno para hacer frente a la situación creada en los sectores ganadero y cerealista	2176
184/001452	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la interpelación de don Senén Bernárdez Álvarez (G. Mx.), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre postura del Gobierno respecto al programa elaborado por la Comisión Europea referido a la red viaria peninsular y en particular respecto a la inclusión de un posible eje Irún-País Vasco-Santander-Asturias-Galicia-Portugal	2176
184/001453	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la interpelación de don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre razones de política general que han llevado al ejecutivo de la nación a no repercutir el descenso de los precios del petróleo en el precio de los productos petrolíferos en la forma y cuantía que lo han hecho otros países de nuestro entorno	2177
184/001454	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la interpelación de don Fernando Medrano y Blasco (G. CP), convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre política general que va a llevar el Ministerio de Trabajo para el cumplimiento del Convenio número 158 de la OIT	2178

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001455	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la interpelación del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, convertida en pregunta con respuesta escrita, sobre racionalización de las Administraciones públicas	2178
184/001456	
Autor: Gobierno.	
Contestación a la Interpelación del Grupo Parlamentario CDS, convertida en pregunta con respuesta por escrito, sobre propósitos para luchar más eficazmente contra el paro	2178

PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000008

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de febrero, con motivo del debate de la proposición no de Ley sobre creación de una Ponencia en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados, para el estudio de las posibles disfuncionalidades que han ido surgiendo en la aplicación del Impuesto del Valor Añadido, número de expediente 160/000008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 5, Serie D, de 30 de septiembre de 1986, ha aprobado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Ponencia, en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, para el estudio de las posibles disfuncionalidades que han ido surgiendo en la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El resultado de sus actuaciones, previos los trámites reglamentarios oportunos, será elevado al Gobierno.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Ley presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre plan de transporte ferroviario, número de expediente 160/000053, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 23, Serie D, de 18 de diciembre de 1986, habiendo resultado rechazada.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Se publican las enmiendas presentadas a la iniciativa de referencia, que asimismo han resultado rechazadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del PDP presenta las siguientes enmiendas a la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular en relación con el Plan de Transporte Ferroviario.

A la exposición de motivos

Al párrafo 2.º

Quedaría redactado así:

«Las reacciones negativas ante este Plan no se han hecho esperar, puesto que se trata de una opción política que entraña una más que discutible selección de objetivos y prioridades y margina a amplias zonas del territorio español.»

160/000053

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de febrero, deliberó sobre la proposición no de

Al párrafo 3.º

Se propone el siguiente texto:

«Por otra parte, durante los recientes debates en el Congreso sobre los Presupuestos Generales del Estado, se ha afirmado que la ejecución de dicho Plan ha entrado ya en fase de iniciación, sin que la Cámara haya tenido ocasión ni de ser informada en profundidad ni de someter a estudio y debate un proyecto de tal trascendencia.»

Al párrafo 4.º

Se propone el siguiente texto:

«En consecuencia, teniendo en cuenta la justificada inquietud popular existente en varias regiones españolas, alarmadas por el incumplimiento en este punto del principio de solidaridad interterritorial protegido por los artículos 2 y 138 de la Constitución, y considerando que resulta esencial para la viabilidad futura del Plan que éste no quede limitado a una decisión unilateral del actual Gobierno, el Congreso de los Diputados acuerda lo siguiente:»

Al texto de la proposición no de Ley

Se propone la siguiente redacción:

«1.º Instar al Gobierno para que el Plan de Transporte Ferroviario dé cumplimiento al principio constitucional de solidaridad consagrado en los artículos 2 y 138 de la Constitución, de manera que contribuya al establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español.

2.º Considerar imprescindible para la adecuada ejecución futura del Plan que el Gobierno no actúe de manera unilateral, sino que intente alcanzar el máximo grado de acuerdo con otros entes territoriales y los distintos Partidos políticos, así como con aquellas fuerzas sociales especialmente afectadas por este proyecto.

3.º Requerir al Gobierno para que facilite de inmediato a la Cámara información detallada sobre el Plan de Transporte Ferroviario, a comenzar mediante la comparecencia urgente del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones ante la correspondiente Comisión.

4.º Estimar conveniente para el buen seguimiento del Plan de Transporte Ferroviario que en el seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios se cree una Subcomisión o Grupo de trabajo que cumpla dicha tarea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—El Portavoz adjunto, **Juan José Pérez Dobón**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al texto de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al Plan de Transporte Ferroviario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1987.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

Enmienda de adición

Se propone añadir el siguiente párrafo:

«Que por el Gobierno se adopten las medidas oportunas para que, en futuros presupuestos generales del Estado, se prevea la financiación con fondos públicos del total de las inversiones que abarque el Plan de Transporte Ferroviario, o en su defecto se asuma por el Estado el importe de las cargas financieras que conllevan las operaciones de crédito que Renfe debe realizar para financiar las inversiones del Plan, separándose este concepto de la Cuenta de Explotación normalizada de la Red.»

MOCIONES

173/000006

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 23 de diciembre de 1986, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, relativa a extensión del servicio telefónico en el medio rural, número de expediente 173/000006, cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación, que se ha debatido en la sesión de la Cámara celebrada el día 17 de diciembre de 1986.

MOCION

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a enviar a esta Cámara, en el primer trimestre de 1987, el Plan cuatrienal de extensión del servicio telefónico en el medio rural, así como todos los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Cabildos o Consejos Insulares para anticipar e intensificar la extensión de dicho servicio.

2. El Congreso de los Diputados acuerda que una Ponencia creada en la Comisión correspondiente lleve a cabo el seguimiento y control del citado Plan cuatrienal de extensión del servicio telefónico en el medio rural.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 2248/84, de 28 de diciembre, de extensión del servicio telefónico en el medio rural, con el fin de facilitar el acceso a tal servicio de la población que habita en los núcleos rurales, de tal manera que se asegure su participación integral en la vida política, económica, cultural y social a la que todos los ciudadanos tienen derecho según lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución de 1978.

Palacio del Congreso de Diputados, 18 de diciembre de 1986.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

173/000006

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de febrero, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural, número de expediente 173/000006, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a informar ante la Comisión correspondiente sobre el Plan Cuatrienal de extensión del servicio telefónico en el medio rural, así como de todos los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Cabildos o Consejos Insulares para anticipar e intensificar la extensión de dicho servicio.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a la iniciativa de referencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural.

Enmienda de sustitución del texto de la moción por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a informar ante la Comisión correspondiente sobre el Plan Cuatrienal de extensión del servicio telefónico en el medio rural, así como de todos los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Cabildos o Consejos Insulares para anticipar e intensificar la extensión de dicho servicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—El Portavoz, **Eduardo Martín Toval**.

Senén Bernárdez Alvarez, Diputado de Coalición Galega, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de adición respecto a la moción consecuencia de interpelación presentada por la Agrupación de Diputados PDP que se debate en la sesión de la Cámara del día 11 de febrero de 1987.

ENMIENDA DE ADICION

«El Congreso insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para que en el plazo más breve posible las cuotas de instalación y conservación de teléfonos de extrarradio se equiparen a las de los teléfonos urbanos.»

Madrid, 11 de febrero de 1987.—**Senén Bernárdez Alvarez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones de Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda a la moción con-

secuencia de interpelación, presentada por la Agrupación de Diputados del PDP, sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural:

ENMIENDA

En el punto 3, añadir en el tercer renglón, después de medio rural, lo siguiente: «, así como a la aplicación de unas tarifas de instalación, equitativas y ponderadas.»

JUSTIFICACION

Para evitar agravios comparativos y discriminatorios con las tarifas de instalación de las áreas urbanas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1987.—**Luis Mardones Sevilla.**

INTERPELACIONES

173/000027

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre política general en relación con la producción nacional del carbón, con especial referencia a la crítica situación por la que atraviesa la empresa pública Hunosa, número de expediente 172/000027, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para que sea debatida en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

El problema social planteado por la posibilidad de una segunda reconversión industrial, anunciada por altos cargos del Gobierno, tiene en estos momentos su correspondencia inmediata en la crítica situación que la gestión del Gobierno en estos cuatro últimos años ha provocado en la empresa pública Hunosa, cuya reconversión parece inminente, sin que la opinión pública española haya recibido una explicación cabal de las causas de una crisis que afecta a los abastecimientos nacionales de carbón, y sin que se conozcan tampoco los objetivos que se pretenden alcanzar en la negociación de un nuevo Plan a largo plazo, su viabilidad y su concreción en medidas que afectan al empleo en la cuenca central asturiana.

Ante todo lo cual, el Grupo Parlamentario de Coalición

Popular en el Congreso, tiene el honor de presentar la siguiente

INTERPELACION URGENTE

Sobre su política general en relación con la producción nacional de carbón, con especial referencia a la crítica situación por la que atraviesa la empresa pública Hunosa, tras el incumplimiento del Plan Trienal, así como sobre las causas que han provocado su fracaso, la exigencia de las ineludibles responsabilidades inherentes al mismo y las consecuencias inmediatas, reflejadas en un Plan de reconversión de sus explotaciones de las cuencas mineras asturianas que, en estos momentos, se negocia entre la empresa y los sindicatos.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

172/000028

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre crecimiento de las listas de espera para los beneficiarios de la Seguridad Social, número de expediente 172/000028, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Portavoz de la Agrupación de

Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara y de la resolución de la Presidencia del 17 de septiembre de 1983, presenta para su tramitación en el próximo Pleno la siguiente interpelación urgente:

Alarmante crecimiento de las listas de espera para los beneficiarios de la Seguridad Social

Justificación

Uno de los más graves problemas que tiene en este momento planteados la sanidad española es el alarmante crecimiento de las listas de espera para los beneficiarios de la Seguridad Social en consultas externas y hospitalarias, que hoy afectan a 133.339 pacientes.

Las bien intencionadas palabras del Ministro de Sani-

dad y Consumo en sus comparecencias ante la Comisión de Política Social y Empleo y en el propio Pleno de la Cámara no se corresponden con las medidas que lleven a solucionar dicho problema, que ha afectado, afecta y puede afectar, si la situación sigue así o se agrava, a la totalidad de la población española, siendo siempre más perjudicados los menos favorecidos económicamente.

Todo ello lleva a esta Agrupación de Diputados a interpelar al Gobierno en los siguientes términos:

1. ¿Es consciente el Gobierno del grave perjuicio que para los usuarios de la Seguridad Social suponen las listas de espera?

2. ¿Qué medidas ha aplicado hasta ahora el Gobierno para arreglar esta situación, y qué mejoras se han obtenido?

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000159

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión de 10 de febrero de 1987, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP), relativa a grave crisis del Hospital de San Millán de La Rioja por cambio del gerente y del director del centro, número de registro 5657, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Asimismo se envía a la Comisión de Política Social y Empleo, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja,

perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta, para su contestación oral en Comisión.

Antecedentes

Como consecuencia de la puesta en marcha de los cambios en la estructura del Hospital de San Millán de La Rioja, en aplicación de la Ley de Reforma General de Sanidad, la Diputada abajo firmante formula la siguiente pregunta:

¿Tiene conocimiento el señor Ministro de la grave crisis por la que atraviesa dicho Hospital como consecuencia de los cambios efectuados por el Gerente y el Director del Centro, sin contar en ningún momento con los afectados por la reforma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta

por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INICIATIVAS

184/002034

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la cuantía desglosada por trimestres del impuesto especial del gasóleo agrícola recaudado en 1986, desde la implantación del mismo?

Madrid, 23 de enero de 1987.—**Miguel Ramírez González**.

184/002035

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son los motivos por los que la Administración adeuda a los agricultores, todavía en esta fecha, el importe del impuesto especial del gasóleo agrícola correspondiente a 1986?

Madrid, 23 de enero de 1986.—**Miguel Ramírez González**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Madrid, del Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestada por escrito.

En la pasada legislatura, el Ministro español de Defensa dio cuenta de su deseo de proceder a dotar a nuestras FAS de un nuevo modelo de carro de combate, cuyo apelativo, se recuerda desde entonces, era «Lince». Para ello se iniciaron contactos con varios fabricantes de blindados, entre los cuales la Krauss-Maffei alemana que pareció ofrecer las condiciones que más convenían al Ministro de Defensa. Sin embargo, posteriormente, se paralizaron los contactos habidos con la Krauss-Maffei para que el «Lince» fuera el modelo de II generación de la serie Leopard que fabricaba la mencionada empresa.

Ahora, noticias de Francia reproducidas por el diario «El País», se refieren a la posibilidad, no ya de compra por el Ejército español de un carro de combate extranjero de la II generación (cuando los fabricantes alemanes reseñados están ya aceptando pedidos para la III generación del Leopard), sino de la, a todas luces, mejor posibilidad que nos ofrece Francia al proponernos la fabricación conjunta de un carro de combate de muy avanzada tecnología (desde luego, superior a la del Leopard II), destinado a equipar a dos países (Francia y España) con explotación conjunta de su comercialización.

Por otra parte, la propia paralización de los contactos con la Krauss-Maffei, a raíz de la polémica sobre la financiación de partidos políticos españoles por fundaciones culturales extranjeras, ha demostrado que el tema de la sustitución de los carros españoles no era un tema urgente, ello amén de las objeciones puestas por algunos especialistas en el arma blindada, según los cuales, la geografía, el relieve y los imperativos estratégicos que le corresponden hoy a España no justifican suficientemente la adquisición de un nuevo carro, aunque sí la puesta a punto y modernización de los ya existentes en nuestro Ejército.

Por ello, el Diputado que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Existe alguna posibilidad de que el Gobierno renuncie por ahora a una onerosa y de momento poco útil sustitución de nuestros carros de combate, lo que representaría un ahorro o una mejor utilización de los recursos?

2.º En el caso de que el Ministerio de Defensa no renuncie a la sustitución de los carros de combate, ¿se tendrá en cuenta la oferta francesa si reúne mejores condiciones que la alemana?

3.º ¿En qué punto están las respectivas negociaciones?

Madrid, 1 de febrero de 1987.—**Jorge Verstryngue Rojas**.

184/002037

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud. Para el efectivo ejercicio de dicha protección, que se configura como uno de los principios rectores de la política social en nuestra ley fundamental, resulta imprescindible la pronta atención e ingreso hospitalario, lo cual no siempre es factible por la larga lista de espera que existe en las residencias de la Seguridad Social, como la propia Administración viene reconociendo. Dicha lista de espera tiende a aumentar antes que a acortarse, como lo prueba que en la Residencia de Nuestra Señora de Covadonga de Oviedo, del 30 de marzo de 1986 al 30 de diciembre de 1986 (en nueve meses), la lista de espera se incrementó en más del 20 por ciento (pasó de 1.400 a 1.700 enfermos). Ante la grave situación descrita y existiendo camas en centros privados concertados, se pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo:

¿Cuál es el motivo por el que no se utilizan las camas concertadas de centros privados, ordenando el ingreso de los enfermos que figuran en las listas de espera de la Seguridad Social, con la consiguiente falta de protección de la salud?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1987.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

184/002038

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, sobre incumplimiento por la Administración de la devolución de retenciones ilegales practicadas a mineros silicóticos, para lo que deseo respuesta por escrito.

Desde 1979, el Ministerio de Economía y Hacienda viene practicando retenciones ilegales a los mineros silicóti-

cos de primer grado que han sido trasladados a puestos compatibles con su enfermedad.

Efectivamente, en estos puestos los mineros silicóticos de primer grado, además del salario que les corresponde por su trabajo, reciben un complemento de la Seguridad Social. A estos trabajadores se les ha venido aplicando el IRPF no sólo sobre su salario, sino, además, sobre estas percepciones complementarias.

Contra esta actuación ilegal han venido reclamando los trabajadores afectados y sus sindicatos. Ya en 1983, con fecha de 22 de junio, Comisiones Obreras, en un escrito dirigido al Delegado de Hacienda, ponía de manifiesto que estos complementos «no tenían características de salarios, sino de una prestación de asistencia por haber contraído tal enfermedad profesional que les impide el desarrollo del trabajo en el puesto de rigor».

Posteriormente, el 16 de enero de 1985, la Audiencia Territorial de Oviedo, ante recursos presentados por trabajadores directamente afectados, señalaba el carácter de indemnización de estos complementos y, por tanto, la ilegalidad de las retenciones sobre los mismos.

Por último, el 9 de abril de 1986, la Sala Tercera del Tribunal Supremo desestimó el recurso extraordinario de apelación en interés de Ley interpuesto por el letrado del Estado contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, y declaraba que «no puede ser estimado como salario el complemento garantizado a los trabajadores silicóticos por la pérdida de su capacidad laboral (...), compensación que debe de ser considerada como una indemnización», y, por tanto, «no ha de estar sometida a las mismas tributaciones fiscales que la masa salarial».

Pues bien, nueve meses después de esta sentencia, el Ministerio de Economía y Hacienda no ha cumplido con lo dispuesto por la Ley y los Tribunales.

Ante las últimas reclamaciones efectuadas por el Sindicato Regional de la Minería de Comisiones Obreras, el 25 de noviembre de 1986, la Delegación de Hacienda de Oviedo dice que «está a la espera de lo que ordene la Dirección General de Tributos».

Resulta incomprensible cómo la Administración pública, y especialmente el Ministerio de Economía y Hacienda, incumpla o lo haga con injustificable retraso la legalidad vigente.

Por todo ello, se formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito:

¿Cómo es posible que, nueve meses después de la sentencia del Tribunal Supremo, que le obliga a devolver las retenciones ilegales efectuadas a los silicóticos de primer grado sobre las percepciones de la Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Hacienda aún no haya efectuado estas devoluciones?

¿Cuándo, en qué fecha o plazo va el Ministerio de Economía y Hacienda a cumplir con esta disposición legal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

184/002039

184/002040

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Justicia las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 25 de enero del actual se produjo un incendio en la prisión de Foncalent (Alicante), afectando a una celda ocupada por tres internas, que fallecieron a consecuencia de las quemaduras sufridas.

Este y otros sucesos, tales como agresiones entre internos, autolesiones, secuestro de funcionarios, fugas con intimidación de personas y tráfico de drogas, entre otros, ponen de manifiesto el irregular funcionamiento de este centro penitenciario, cuya causa primordial puede encontrarse presumiblemente en el incumplimiento por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de las disposiciones exigidas por la Ley General Penitenciaria de 26 de septiembre de 1979.

Asimismo, estos hechos dejan al descubierto un sistema penitenciario que sólo se puede clasificar de moderno en papel, pero cuya traducción práctica es penosa, cerrando el ciclo de la delincuencia (prevención y detención, procesamiento y tratamiento) con un sector de la Administración, en este caso el penitenciario, que no puede funcionar con eficacia a causa de los escasos medios humanos y materiales con los que se desenvuelven y por la falta de voluntad política que ponga en marcha las reformas que son necesarias.

¿Puede informar el Ministro de Justicia sobre las condiciones actuales de internamiento, número de reclusos y medios humanos y materiales que dispone el Centro Penitenciario de Foncalent (Alicante).

¿Puede explicar el Ministro de Justicia por qué se incumple sistemáticamente el artículo 12.2 de la Ley General Penitenciaria, manteniendo cerca de 600 reclusos en este centro, cuando su acogida máxima es de 350 internos, según dispone la propia Ley?

¿Puede explicar el Ministro de Justicia por qué se incumple sistemáticamente el artículo 19 de la referida Ley que obliga a que los internos se alojen en celdas individuales?

¿Qué medidas urgentes piensa adoptar la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para asegurar la integridad física de funcionarios, así como el correcto funcionamiento del Centro Penitenciario de Foncalent y para su adaptación a las disposiciones de la Ley General Penitenciaria, de 26 de septiembre de 1979?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1987.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por Alicante perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Cultura las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el paraje «El Tossal», ubicado en el término municipal de Benidorm (Alicante), se encuentra un yacimiento arqueológico ibérico que a lo largo del tiempo ha sido sucesivamente expoliado por carecer de adecuadas medidas de protección.

El yacimiento es parte del asentamiento ibérico en el que se establecieron los primeros pobladores de Benidorm enclavado en un paraje natural de especial relieve paisajístico. Por esta razón, el indudable valor histórico del asentamiento total del poblado ibérico, se une la circunstancia de la ubicación de un yacimiento arqueológico y la consideración del sitio natural de especial protección, a tenor de lo establecido en la Ley del Patrimonio Histórico Español.

No obstante, las previsiones urbanísticas de la Corporación Municipal de Benidorm, tendentes a urbanizar este área territorial (en una de las ciudades españolas más masacradas desde el punto de vista urbanístico y con mayor carencia de zonas verdes por número de habitantes), darían lugar a la destrucción total del paraje sobre el que se encuentra este destacado asentamiento ibérico, borrando el primer vestigio histórico de la ciudad de Benidorm.

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Cultura para garantizar la conservación del paraje «El Tossal» y para tutelar el acceso de todos los ciudadanos al mismo y a los bienes paisajísticos y arqueológicos comprendidos en él?

¿Piensa el Ministerio de Cultura exigir al Ayuntamiento de Benidorm que adopte las medidas oportunas para evitar el deterioro, pérdida o destrucción del área que comprende el asentamiento ibérico y su entorno, protegiéndolo desde ahora con la clasificación urbanística de suelo no urbanizable de especial protección, sin perjuicio de otras medidas de fomento que se adopten en coordinación entre ambas Administraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1987.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

184/002041

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Garrosa Resina, Diputado perteneciente al

Grupo Parlamentario de CDS, conforme a lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente cuestión, acerca de la cual desea obtener respuesta por escrito.

La constitución de los Departamentos Universitarios previstos en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, ha suscitado problemas de muy variada índole, como ocurre en aquellos casos en los que, dentro de un Departamento concreto, han de integrarse materias o disciplinas que se imparten en Facultades diferentes de la misma Universidad.

Tal situación se da —sin que el ejemplo sea único— en ciertas Universidades cuyas competencias no se han transferido a las respectivas Comunidades Autónomas, con el Área de Economía Aplicada, considerada en algún caso como sinónimo de Departamento.

En dicha Área se integran asignaturas en principio tan dispares como Política Económica, Matemáticas para Economistas, Economía y Hacienda, Hacienda Pública, Estadística Económica, Estructura Económica y otras. Con esta amalgama de asignaturas diferentes puede resultar de todo punto inviable un planteamiento racional del Área o Departamento así constituido y, en consecuencia, su buen funcionamiento, que es lo más importante.

Para clarificar esta situación, el Diputado que suscribe pregunta al Ministerio de Educación y Ciencia:

¿Tiene previsto el Ministerio algún proyecto sobre creación de un Área concreta de Economía Cuantitativa, con lo que se podría solucionar —o al menos paliar— el problema planteado en este caso?

¿Que piensa ese Ministerio acerca de la asignación con carácter prioritario (en Universidades no transferidas), de unas disciplinas tan propias y específicas de las Facultades de Ciencias Económicas como Estadística Económica o Matemáticas para Economistas, a unas Áreas constituidas en las Facultades de Matemáticas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1987.—**Antonio Garrosa Resina.**

184/002042

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Subsidio agrario

Es opinión general en Extremadura que las recientes

movilizaciones de los jornaleros se realizaban de acuerdo con el Gobierno, que, de antemano, tenía pactada la solución de las reivindicaciones con su propio Sindicato. Ello supone no sólo una injusta manipulación de los obreros más desfavorecidos, a quienes se engaña, sino también un agravio para esta región, a la que se la ha colapsado durante más de una semana por motivos gubernamentales ciertamente no éticos.

De todos modos, como la solución ofrecida por el Gobierno pasa por destinar una partida de 15.117 millones de pesetas al PER para este año, y que supondrá para Extremadura un aumento del 26,7 por 100 de las en principio destinadas a esta región, interesa conocer:

1. ¿De qué partida presupuestaria se extraen esos millones para transferirlos al PER?

2. Si provienen de los fondos del mismo PER, ¿a qué otro concepto estaban aplicados anteriormente?

3. ¿Qué justificación existe para que antes de un mes de aprobados los Presupuestos del Estado sea necesario realizar estas transferencias?

4. ¿Cómo es posible que Extremadura estuviera tan marginada en las atenciones del Ministerio como para que de esta partida de 15.117 millones haya de destinarse a esta Región una cantidad que supone nada menos que el 26,7 por ciento de la que hace tan sólo un mes se le asignaba?

5. Cantidades exactas, por provincias, asignadas en toda España para estas atenciones.

6. Si la Junta de Extremadura no tiene competencias en esta materia y es norma usual de la misma inhibirse en todos los asuntos extremeños en los que no tiene competencias transferidas, ¿por qué se ha negociado este asunto con el Presidente de la misma y no con el Delegado del Gobierno?

7. El Delegado del Gobierno ha manifestado en repetidas ocasiones, en el transcurso de las movilizaciones de los jornaleros, que no podía garantizar el derecho constitucional de libre tránsito por el territorio de Extremadura, ante lo que cabe preguntar si el Gobierno lo ha removido de su cargo, o si estando en connivencia con él ha permitido la infracción de estos derechos constitucionales sin haber adoptado las medidas del caso para que fueran restablecidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1987.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/002043

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Aparicio Pérez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto (Partido Libe-

ral), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

En el pasado mes de septiembre fueron publicadas las listas de propietarios afectados por las expropiaciones relativas a la mejora de la Carretera Nacional 120, tramo Las Quintanillas-Límite Provincia de Palencia. Dichas listas incluían fechas y horas de convocatoria para los afectados; sin embargo, los Ayuntamientos correspondientes fueron posteriormente informados del aplazamiento de dichas convocatorias, sin que hasta la fecha se hayan reiterado.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál es el actual estado de ejecución de la obra descrita y cuáles son las previsiones del Gobierno para el presente año en relación con la misma?

¿Qué motivos han conducido al aplazamiento?

¿Se han valorado los trastornos producidos a los usuarios y el perjuicio que supone el mal estado de una ruta que forma parte del Camino de Santiago?

Madrid, 4 de febrero de 1987.—**Juan Carlos Aparicio Pérez.**

184/002044

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre investigación en los Centros de Salud.

En los proyectos de las primitivas unidades básicas de salud y posteriormente de los centros de salud, ejerzan una función de investigación y de formación de estudiantes de medicina general o familiar y comunitaria. Este Diputado desearía saber:

¿Cuándo se va a poner en funcionamiento, si se va a llegar a poner, la investigación y la formación de estudiantes de Medicina General o Familiar y Comunitaria?

¿Qué proyectos de formación existen para los futuros estudiantes de Medicina General, Familiar y Comunitaria?

¿Qué proporción de estudiantes existirán con relación a los facultativos existentes en estas unidades de atención primaria?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002045

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre las dimisiones de equipos de atención primaria.

En fechas recientes, ha habido en Madrid la dimisión de 16 coordinadores de equipos de atención primaria a las que hay que añadir, las ya realizadas en Aragón, Navarra y Murcia en días pasados, por lo que este Diputado desearía saber:

¿Cuáles son las verdaderas razones de esas dimisiones?

¿Es cierto que existe tanta masificación en la consulta, siendo aquélla una de las causas que promovió la Reforma de la Atención Primaria, la subsiguiente creación de Centros de Salud?

¿Es cierto que no existen suficientes dotaciones humanas y materiales en los Centros de Salud, para conseguir el funcionamiento con el que se proyectaran?

¿Es cierto que al día de la fecha todavía no se han incorporado farmacéuticos, veterinarios, odontólogos y psicólogos y, si lo han hecho, en qué proporción y qué ubicación?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002046

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre las dimisiones de equipos de atención primaria.

tísimo señor Ministro de Sanidad, sobre formación continuada.

Siendo la formación continuada uno de los indicadores básicos en la perspectiva de alcanzar salud para todos en el año 2000, meta número 36 de la Oficina Europea de la OMS y siendo el presupuesto fijado por el Ministerio para el programa de homologación en Medicina General de (mil millones de pesetas) 1.000.000.000 de pesetas, dedicada hacia la atención primaria. Este Diputado, desearía saber:

¿Cuánto de este presupuesto con el que está dotada la formación continuada de médicos de Atención Primaria, está previsto para profesionales que están en el paro o que no posean plaza fija (titularidad), en centros cerrados o abiertos de la Seguridad Social?

¿Qué planes de formación continuada hay previstos realizar a corto, medio y largo plazo para que ésta sea eficiente y eficaz para todos los profesionales de la Sanidad, tanto empleados como sin puesto de trabajo?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002047

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre funcionamiento de los equipos de atención primaria.

Según estimaciones de la Subdirección General de Atención Primaria y Medicina Laboral del Insalud, el grado de funcionamiento de los 221 equipos estudiados a 16 de junio de 1986, arrojaba que el nivel óptimo de funcionamiento (grado 3), existía, menos de un 24 por ciento de los equipos en marcha en ese momento. Considerando que éstos con esa fecha sólo se aplicaba al 14,23 por ciento del total de la población protegida por la Seguridad Social, lo que significa que sólo el nivel óptimo de atención primaria ronda el 5 por ciento de los protegidos, por lo que este Diputado desearía saber:

¿Cuándo se va a alcanzar niveles óptimos en un núcleo de población española mínimamente aceptable?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002048

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre análisis y evaluación de los equipos de atención primaria.

El Instituto Nacional de la Salud, ha analizado individualmente los 221 Centros de Salud, por lo que este Diputado desearía saber:

¿Cuáles son los resultados del análisis que el Insalud ha realizado sobre los 221 equipos de atención primaria en funcionamiento?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002049

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre dotación de personal médico a los Centros de Salud.

Conociéndose que la actual reforma de la atención primaria basada en el Real Decreto 137/84, se está traspasando personal facultativo médico de los ambulatorios a los nuevos centros de salud, por lo que este Diputado desearía saber:

¿Cuántas nuevas plazas se han convocado para dotar los centros de salud?

¿Cuántas nuevas plazas piensa convocar el Ministerio en los años 87, 88, 89 y 90, para dotar estos Centros de Atención Primaria?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002050

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid del Grupo Par-

lamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre formación post-graduada y posibilidad de trabajo en los países de la CEE.

Las comunidades europeas han establecido una normativa que exigirá a todos los médicos de la Comunidad, haber realizado al menos dos años de especialización post-graduada, antes de iniciar el ejercicio profesional a partir de 1995.

Ante la clara insuficiencia del sistema MIR para la formación de especialistas, este Diputado desearía saber:

¿Qué medidas se van a tomar a corto, medio y largo plazo, para posibilitar el requisito de dos años de especialización acordados como mínimos, para poder trabajar como médico de la CEE?

¿No cree el señor Ministro, que se va a dejar a más del 80 por ciento de los médicos que salen de cada promoción de las Facultades de Medicina y Cirugía, en el paro perpetuo por su imposibilidad de ejercer dentro de los países de la CEE?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002051

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presente la siguiente pregunta para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre tasas veterinarias.

En la CEE existe una directiva por la cual todas las tasas sobre carnes deben ser idénticas en todos los países comunitarios, para que los productos no estén gravados de forma desigual.

Sabiendo que en España hay distintas leyes de tasas, este Diputado desearía saber:

¿Cuándo se va a acomodar la legislación española sobre tasas en carnes a la existente en el resto de los países de la CEE?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002052

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presente la siguiente pregunta para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre veterinarios españoles en el Mercado Común.

Con el criterio de libertad de ejercicio de todos los profesionales del Mercado Común dentro de los límites territoriales de la CEE, las empresas multinacionales del sector cárnico traerán a sus propios veterinarios, con lo que se ahorrarán el necesario precio de formación de los españoles en sus técnicas e idiomas, por lo cual, este Diputado desearía saber:

¿Qué planes de formación ha desarrollado el Ministerio de Sanidad para la formación de veterinarios, en el sector de las empresas cárnicas, para que sus técnicas sean competitivas con la del resto de los profesionales de la CEE y así evitar las considerables pérdidas de empleo de profesionales españoles en esta rama?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002053

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito al excelentísimo señor Ministro de Sanidad, sobre contaminación del medio ambiente en Madrid.

Progresivamente se van encontrando en nuestra capital valores de contaminación alta que se acercan, cuando no superan, los valores límite establecidos de media en la CEE de 250 microgramos de anhídrido sulfuroso y 150 de partículas en suspensión, por lo que este Diputado desearía saber:

¿Qué planes ha previsto para el control de la contaminación del medio ambiente en las grandes ciudades y, en Madrid en concreto?

¿Cuál o cuáles de los planes que se han formulado se han puesto en funcionamiento y desde cuándo?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/002054

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Olabarría Muñoz, Diputado por Alava, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante los rumores y comentarios de prensa que han proliferado estos días relativos a una supuesta modificación de la estructura, organización, concepción y función del Instituto Nacional de Empleo, este Grupo Parlamentario solicita del Ministro de Trabajo y Seguridad Social la respuesta escrita a las siguientes preguntas:

- 1.ª ¿Esta remodelación supone algún cambio en la concepción, orientación y funciones a desarrollar por el Instituto Nacional de Empleo? Si es así, ¿en qué aspectos?
- 2.ª ¿La remodelación conlleva alguna reestructuración organizativa? Si es así, ¿en qué medida?

Madrid, 5 de febrero de 1987.—**Emilio Olabarría Muñoz.**

184/002055

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1985, inserta la resolución de la Caja Postal de Ahorros por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reestructuración del inmueble sito en la calle de Serrano, número 37, de Madrid, al objeto de instalar la Delegación de Caja Postal, por un importe de doscientos siete millones ciento veintinueve mil pesetas (207.129.000)

Siendo este inmueble el cuarto en ocho años donde se instalará la Delegación de Madrid, ¿reúne las condiciones necesarias, en cuanto a su capacidad y estructura, para ubicar todos los servicios propios de la Delegación?

¿Cuál fue el precio de la compra por concurso público?

¿Sabe el Gobierno que la compra de este viejo caserón

se debe al criterio del Consejero-delegado que decidió la urgencia de la compra, al parecer, por las recomendaciones que le hicieron, en lugar de basarse en informes técnicos y rigurosos tal y como requería el caso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1987.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

184/002056

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Caja Postal de Ahorros continuamente emite notas de prensa creando una Sociedad de Cartería, Finampostal, Gespostal, Fondpostal, Sociedad Postal Vida, adquiriendo 500 nuevos cajeros automáticos, etc., cuestión que a primera vista parece acertada.

Sin embargo, esta política de progreso no se aplica en sus relaciones con las Oficinas Técnicas que carecen de personal perteneciente a la Caja Postal, carencia por otra parte inexplicable.

¿Conoce el Gobierno que las Sucursales de Madrid, que se atienden con personal postal en cuanto a los servicios de Caja Postal, no se les dota de cajero automático, terminal de ordenador, se les paga la mitad en sábados y no perciben gratificación bancaria?

¿Conoce el Gobierno que la política de Caja Postal es buscar locales en los alrededores de las Oficinas de Correos, para crear oficinas exclusivas?

¿Es consciente el Gobierno de que no es fácil encontrar estos locales en las proximidades de las Sucursales en las grandes ciudades y que, por otra, parte muchos clientes efectúan sus operaciones bancarias a la vez que compran un sello o retiran un certificado y que por tanto la proximidad de una oficina exclusiva no es la solución?

¿Cómo es posible que una oficina postal con un movimiento anual de 35.000 operaciones, 2.500 millones de pesetas de movimiento esté dotada de un simple teléfono que la mayoría de las veces comunica?

¿Es consciente el Gobierno que en la situación anterior muchos ciudadanos que no conocen ciertas interioridades acusan a los funcionarios de estar en la edad de piedra?

¿Preguntamos si no sería posible, que mientras se compran esos nuevos locales, a ciertas oficinas se les dote, de un terminal, un datáfono, un cajero, etc., y así se les pueda igualar a los iguales, prestando servicios dignos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1987.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

184/002057

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvares-Amandi, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación procedió a la supresión de servicios en sábados, sin embargo, debido al deterioro que se produjo en los servicios, se produjo una apertura de ciertos servicios en sábados, concretamente servicios telegráficos, cartas certificadas, entrega de paquetes, pagos de giros y venta de sellos.

¿Conoce el Gobierno que estos trabajos en sábados son pagados a 170 pesetas hora?

¿Conoce el Gobierno que unos funcionarios trabajan un sábado cada cuatro, otros un sábado de cada dos y otros tienen que trabajar todos los sábados?

¿Conoce el Gobierno que mientras un funcionario de oficina exclusiva de Caja Postal percibe 3.000 pesetas por sábado trabajado, un funcionario de Correos por prestar el mismo servicio de Caja Postal en una Sucursal percibe 800 pesetas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1987.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

184/002058

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Dirección General de Correos y Telégrafos, ha dictado normas para la reestructuración del Reparto de Giro Nacional y entrega de Reembolsos a domicilio a través de

los auxiliares de clasificación y reparto en los distritos y a la vez que hacen su reparto de cartas y certificados.

Hasta ahora esta función la venían desarrollando funcionarios de la misma categoría, adscritos a reparto de giros.

¿Podría el Gobierno informarse de cuál es el fin perseguido con la reestructuración, si han sido escuchadas las centrales sindicales y si previamente se produjo una reestructuración de las zonas de reparto?

¿Podría indicarnos el Gobierno si los referidos distritos disponen de las medidas de seguridad, de acuerdo con el volumen de fondos que se manejan?

¿Podría indicársenos si esta medida es para proteger a los funcionarios, o si la dispersión de los fondos, no hace extender el peligro a la totalidad de los mismos?

¿Estaría dispuesto el Gobierno a ordenar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, efectúe una consulta a los distintos distritos en los que se ha llevado a efecto la reforma, para determinar si efectivamente es oportuna y razonable?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1987.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

184/002059

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Diputado por Asturias, perteneciente el Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Sala Cuarta de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en sentencia número 451 de fecha 19 de julio de 1986, pone fin a las arbitrariedades y politización de la Función Pública en general, pues califica de anómala la libre designación como sistema de provisión de puestos de trabajo, por violar manifiestamente el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución española.

Don Tomás Fernández, autor del recurso que motivó la referida sentencia, se basó en que había sido vulnerado el artículo 20 de la Ley de Medidas Urgentes, apartado a), que indica que el concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y por tanto la norma, en tanto en cuanto, que la libre designación queda reservada para puestos excepcionales.

La Orden de 15 de enero de 1986 sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado («B. O. E.», 15 de 17-1-86) en su apartado 8.º párrafo 2

dice: «... el procedimiento de concurso deberá ser el propuesto normalmente, reservándose el de libre designación, con carácter restringido, para puestos de nivel de complemento comprendido entre 26 (inclusive) y 30 en que así estrictamente se considere necesario, y, excepcionalmente en supuestos debidamente justificados, para los puestos de nivel inferior a 26».

Sin embargo, la Dirección de Recursos de Caja Postal de Ahorros, en el «Boletín Oficial de Correos y Telégrafos» de 25-11-86, epígrafe 2.308, anuncia convocatoria pública para proveer 16 puestos de trabajo por el sistema de libre designación, siendo firmada la convocatoria P. D. (Orden 31 de agosto de 1984). El director de Recursos, Santiago Bascoy Santiago.

El «Boletín Oficial de Correos y Telégrafos», núm. 110 publica con fecha 5-12-86, epígrafe 2.380, convocatoria, para cubrir diversos puestos de nivel 21 y 25, de libre designación.

Teniendo en cuenta que se trata de puestos funcionales, los primeros, lo que no justifica la excepcionalidad. ¿En qué se basa la Sec. de Recursos para considerarlos como de libre designación?

En cuanto a los puestos de nivel 21, ¿en qué se basa la Dirección General de Correos y Telégrafos para publicarlos como de libre designación?

Puesto que la primera convocatoria la emite por Delegación el director de Recursos de Caja Postal, autoridad que entendemos no es suficiente. ¿Podría aclarárenos en qué Orden está aceptada la Delegación y en qué órgano oficial está publicada?

¿En qué estudios o baremos se basa la Dirección General de Correos, así como la Caja Postal, para considerar estos puestos de trabajo como de libre designación?

¿Es consciente el Gobierno de que al amparo de la Ley de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales, por violar el artículo 14 de la Constitución española y de acuerdo con la Jurisprudencia existente al efecto, es fácil ganar cualquier recurso que se interponga contra estas convocatorias?

¿Piensa el Gobierno ordenar a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Caja Postal de Ahorros, que deje en suspenso las convocatorias para no producir daños a los funcionarios de difícil reparación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1987.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

184/002060

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al

amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Dirección General de Correos y Telégrafos gastó 310.841.978 pesetas en horas extraordinarias, durante el año 1985.

¿Cuál es el importe total del gasto en horas extraordinarias en los servicios de Correos, Telégrafos y Caja Postal durante 1986?

¿En qué se basa la Dirección General de Correos y Telégrafos para asignar horas y cuáles son los estudios llevados a cabo para planificar las mismas?

¿A cuántas personas se hubiera podido contratar si no se hubieran hecho horas extraordinarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1987.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

184/002061

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Dirección General de Correos y Telégrafos recientemente ha puesto en marcha un nuevo servicio de admisión y entrega de paquetes de 20 Kg.

¿Conoce el Gobierno que Correos no dispone de envases para poder cursar estos envíos, y que las oficinas carecen de ventanillas o tornos para recepcionar los mismos?

¿Tiene conciencia el Gobierno de que estos fallos en los servicios los pagan los funcionarios, ajenos a la implantación, cara al usuario?

¿Tiene conocimiento el Gobierno, de si la Dirección General de Correos, piensa editar algún folleto para sustituir al emitido anteriormente con datos confusos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1987.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

184/002062

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En mayo de 1985, una revista de ámbito nacional, bajo el título «Caja Postal, Paro y Horas Extraordinarias», publicaba datos y comentarios facilitados por el Sindicato UGT.

Este Sindicato achacaba a la desastrosa política de personal en la Caja Postal, el escandaloso aumento de las horas extraordinarias y la poca voluntad de reducir las mismas, haciéndose notar los siguientes datos:

Año	Horas extraordinarias	Porcentaje de aumento
1982	40.181	—
1983	90.445	125
1984	262.839	190,6

Por ello, procede preguntar al Gobierno lo siguiente:

¿Cuál ha sido el número total de horas extraordinarias realizadas en la Caja Postal durante los años 1985 y 1986?

De este número de horas, ¿cuántas fueron realizadas por funcionarios que tienen asignado nivel de complemento de destino?

¿Cuál es la verdadera razón de este escandaloso incremento de horas extraordinarias?

¿Qué va a hacer el Gobierno para que en la Caja Postal no se continúen realizando horas extraordinarias tan desorbitadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1987.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

184/002063

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkarraga Rodero, Diputado por Guipúzcoa integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, solicita del

excelentísimo señor Ministro de Defensa la contestación a las siguientes preguntas por escrito:

El Vicealmirante de la Armada don Julio Celedonio Albert Ferrero ha realizado en fecha reciente unas declaraciones que han sido publicadas en diferentes medios de comunicación, en las cuales manifiesta textualmente que «las ikastolas son escuelas donde los niños están aprendiendo a odiar a España».

1. ¿Considera el excelentísimo señor Ministro de Defensa que las declaraciones citadas son graves, no solamente por su contenido sino por que quien las realiza ostenta el rango militar de Vicealmirante de la Armada?

2. ¿Ese Ministerio va a estudiar la necesidad de ejercer las acciones oportunas contra el citado Vicealmirante que impidan la proliferación de manifestaciones de tal gravedad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1987.—**Joseba Azkarraga Rodero.**

184/002064

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Rupérez Rubio, Diputado por Cuenca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

Accidente producido por un vehículo militar

En el día de ayer, cuando dos personas (abuela y nieta) cruzaban por la Avenida de Logroño en un paso de peatones en verde para los mismos, fueron arrollados por una tanqueta militar que circulaba por la misma vía. También parece, según las informaciones de los medios de comunicación, que un agente municipal hubo de ser atendido y solamente pudo evitar el ser arrollado por el citado vehículo militar haciendo un brusco movimiento.

Ante las distintas informaciones sobre el tema, parece necesario que el Gobierno conteste a las siguientes cuestiones:

1. ¿Estaba el vehículo militar que ocasionó el accidente (ET-VE 58671) realizando pruebas junto a otros de las mismas características o, por el contrario, realizaba un tráfico normal entre diferentes centros militares?

2. ¿Ha abierto el Ministro de Defensa el correspondiente expediente de investigación sobre el hecho así

como por las características que han concurrido en el mismo y puede valorarlo?

3. Por parte del Ministro del Interior, ¿se ha procedido también en coordinación con las autoridades municipales a realizar semejante investigación de los hechos acaecidos?

4. ¿Son coincidentes las conclusiones de uno y de otro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1987.—**Javier Rupérez Rubio.**

184/002065

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

Efectividad de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1986 sobre retribución de los trienios a los maestros

Antecedentes

La sentencia del Tribunal Supremo, Sala Quinta, de 14 de noviembre de 1986, declara que todos los trienios de los maestros en activo deben abonarse en base al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente 3,6) y «devolverles las diferencias correspondientes a los cinco años de la fecha en que hayan formulado su reclamación». Y no es la primera que se pronuncia en estos términos.

Por ello, la Diputada abajo firmante formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo tiene previsto cumplir el Ministro de Educación y Ciencia esa sentencia?

2. ¿Dictará ya el Ministro la normativa necesaria para que al declarar dicha sentencia se haga efectiva a todos los maestros afectados, hayan reclamado o no estos derechos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de enero de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/002066

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

Ayudas a los estudiantes de las Escuelas de Técnicos de Turismo para el dominio perfecto de otras lenguas

Antecedentes

El mayor problema con que se enfrentan nuestros estudiantes de las Escuelas de Técnicos de Turismo es el conseguir el dominio perfecto de idiomas. Por ello se pregunta:

1. ¿Tiene previsto el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones u otro Ministerio algún tipo de convenios con otros países para la realización de intercambios de estudiantes durante los meses de verano?

2. ¿Tiene previsto el Ministerio incluir una partida en los Presupuestos para becas a dichos estudiantes para la realización de cursos de verano en el extranjero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de enero de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/002067

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

Becas para estudiantes

Antecedentes

En la Memoria de Presupuestos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones relativa a la Secretaría General de Turismo, en el objetivo número 4 se presupuestan 83 becas para estudiantes extranjeros.

Por ello, la Diputada abajo firmante formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el coste de beca por alumno?
2. ¿Cuál es la finalidad de tales becas?
3. ¿Tiene también el Ministerio otras partidas previstas para becas a estudiantes españoles de las Escuelas de Turismo que deseen realizar o perfeccionar sus estudios en otros países?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de enero de 1987.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/002068

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Wert Ortega, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que solicita respuesta por escrito.

Situación de Cabos Primeros especialistas de la Armada, licenciados con carácter forzoso

Justificación

A lo largo de los últimos meses se ha procedido por parte del Ministro de Defensa a licenciar un número elevado de Cabos Primeros especialistas de la Armada, que llevaban prestando servicios en períodos que oscilan entre los seis y los ocho años, y a los que no se les ha permitido el acceso a la condición de C. V., es decir, de personal profesional permanente, en los términos previstos en el artículo 93 del Reglamento de especialistas de la Armada modificado por Orden 430/38426/1985, de 4 de junio («B. O. E.» de 21 de junio).

En esta situación se encuentra un colectivo de no menos de trescientas personas, que al amparo de la normativa de aplicación cuando ingresaron en la Armada hubieran accedido a esa condición por el simple perfeccionamiento del tiempo y a quienes se ha aplicado norma posterior más desfavorable, truncando de este modo unas legítimas expectativas personales y profesionales concebidas al tiempo de formalizar su ingreso en condición de voluntario en la Armada española. Adicionalmente sucede que habiéndose producido los licenciamientos en un momento en que la situación del mercado de trabajo hace prácticamente inviable para estas personas la consecución de un empleo acorde con la especialidad que han ad-

quirido a lo largo de su permanencia en la Armada, toda vez que esos conocimientos no se plasman en un título reconocido en la vida civil, se comprenderá que la situación personal y profesional en que quedan estos ciudadanos es harto delicada. Por todo ello pregunto al excelentísimo señor Ministro de Defensa:

¿Prevé el Ministro de Defensa arbitrar alguna solución justa que permita a los Cabos Primeros especialistas de la Armada licenciados forzosamente a lo largo de los últimos meses, acceder a la condición de C. V., es decir de personal profesional permanente de la Armada, facilitándoles de modo excepcional el acogerse a las posibilidades de reingreso equivalentes a las que han disfrutado otros Cabos Primeros más modernos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1987.—**José Ignacio Wert Ortega.**

184/002069

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La aplicación del IVA a los libros, así como a la prensa, fue en su día unánimemente criticada por todos los grupos políticos, incluido el del propio Gobierno, que por primera vez se establecería en un país como España, con tan bajísimos índices de lectura y una tan importante industria editorial, un impuesto que tenía que influir necesariamente de forma negativa en el sector.

En la discusión parlamentaria de los últimos Presupuestos Generales del Estado se afirmó por parte de cualificados representantes del Gobierno que se estaba estudiando la posible supresión o reducción del tipo aplicable a los libros, revistas y periódicos, teniendo en cuenta también la recaudación obtenida a través del IVA, superior a la inicialmente prevista.

De ahí que interese a este Diputado conocer el criterio del Gobierno sobre estas cuestiones:

1. ¿Cuándo va a hacer efectivo el Gobierno su deseo, tantas veces manifestado, de establecer el IVA cero para los libros, revistas y periódicos, o al menos, reducir el tipo hoy vigente?
2. ¿Qué importe total se ha recaudado durante el ejercicio de 1986 mediante el IVA aplicado a los libros, revistas y periódicos?

3. ¿Qué cantidades ha dedicado la Administración durante el mismo tiempo al fomento de la lectura y al apoyo a nuestra industria editorial?

4. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno en tanto no se proceda a la supresión o reducción del IVA, para fomentar la lectura y apoyar la industria editorial española?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

184/002070

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Qué obras concretas va a realizar el Ministerio de Agricultura en La Rioja con cargo a los 901,3 millones de pesetas presupuestados?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002071

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Qué obras concretas va a realizar el Ministerio de Educación y Ciencia en la Rioja con cargo a los Presupuestos de 1987?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002072

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las declaraciones realizadas por el Ministro de Defensa a los medios informativos el 8 de enero de los corrientes sobre la posible supresión de la Base Aérea de Agoncillo (La Rioja):

¿Tiene el señor Ministro pensado realmente el desmantelamiento de la citada base Aérea de Agoncillo (La Rioja)?

En su caso, ¿qué planes tiene para el futuro de las instalaciones militares y para la Escuela de Formación Profesional del Ejército del Aire instalada en la misma Base Aérea de Agoncillo (La Rioja) y dependiente de ese Ministerio? ¿Qué previsión tiene el Ministerio de Defensa en relación con los 93 puestos de trabajo civiles contratados fijos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002073

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En este año 1987 se cumplen los cinco primeros años de vigencia del Estatuto de Autonomía de La Rioja y de la casi totalidad del resto de Comunidades Autónomas, con lo que tenemos consolidado en España el Estado de las Autonomías.

Todas ellas, a excepción de la de La Rioja, cuentan con Universidad. Los jóvenes de esta Región si quieren cursar estudios universitarios tienen que salir fuera, a otras Comunidades Autónomas, con lo que esto conlleva, en cuanto a desarraigo, en el terreno cultural, regional y fa-

miliar, además de los perjuicios económicos que todo ello supone, y por lo tanto un alto grado de discriminación e insoliradidad respecto del resto de las Regiones, teniendo en cuenta además que esta Comunidad Autónoma contribuye a los Presupuestos Generales del Estado mucho más de lo que éste invierte en La Rioja:

¿Tiene el Gobierno previsto la instalación de la Universidad de La Rioja?

¿Puede el Gobierno facilitar los datos correspondientes a la demanda de plazas en las distintas Facultades por los estudiantes de La Rioja que en la actualidad cursan estudios fuera de esta Región?

En su caso, ¿qué Facultades piensa el Gobierno que podrían instalarse en La Rioja?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002074

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 30 de septiembre del pasado año se habilitó un coche-cama con salida de Logroño a las 23,25 horas, que conecta con el tren Estrella Costa Vasca en Miranda de Ebro con destino Madrid-Chamartín. Este coche-cama de Logroño es de los más antiguos que tiene en uso la compañía; diferenciándose del resto de los coches-cama —coches azules— que vienen del País Vasco, con lo que una vez más esta Comunidad Autónoma se ve claramente discriminada respecto de otras regiones y de los servicios públicos del Estado.

¿Es el señor Ministro de Transportes conocedor de esta situación?

¿Piensa el señor Ministro tomar las medidas oportunas ante la dirección de la compañía ferroviaria, para que esta Comunidad Autónoma disponga de los mismos coches-cama —coches azules— que el resto del Estado?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002075

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Tiene previsto el Gobierno introducir la desgravación fiscal en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los/as viudos/as en la misma forma que existe la desgravación por matrimonio?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002076

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son los proyectos de mataderos provinciales, comarcales o locales subvencionados por la Comunidad Económica Europea durante el año 1986 y a cuánto asciende cada uno de los proyectos y subvenciones aprobadas?

¿Existe algún expediente de solicitud de subvención a este organismo europeo para nueva construcción o reforma de mataderos que no se hayan atendido, estén pendientes o se hayan denegado? ¿Cuáles son y por qué motivos se les han denegado?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002077

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el

Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo prevista la construcción de una variante en la N-232 a su paso por Casalarreina (La Rioja)?

En caso afirmativo, ¿cuándo y a cuánto asciende el presupuesto?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002078

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué obras concretas va a realizar el Ministerio de Obras Públicas en La Rioja durante el año 1987 con cargo a los 883,7 millones de pesetas presupuestados?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002079

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Durante los días 14 al 17 de agosto del pasado año 1986 se produjo un gran incendio en la sierra de la Demanda, afectando directamente a los términos municipales de Ventrosa, Brieva de Cameros y Viniegra de Abajo, todos ellos de la provincia de La Rioja.

Fueron afectadas y destruidas unas 5.000 hectáreas de

monte, principalmente pastizales de donde se abastecen unas 25.000 cabezas de ganado. No habiéndose tomado hasta la fecha ninguna medida tendente a reparar aquellos daños producidos por el incendio:

¿Tiene el Gobierno previsto tomar alguna medida tendente a la repoblación forestal y normalización de la zona afectada para la producción de pastos?

En caso afirmativo, ¿qué medidas y cuándo piensa llevarlas a cabo?

¿Piensa el Gobierno indemnizar a los ganaderos, vecinos de los municipios mencionados afectados por la desaparición de los pastos como consecuencia del citado incendio?

En caso afirmativo, ¿con qué cantidades y a través de qué organismo de la Administración?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002080

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo prevista la construcción de una carretera variante en la N-120 a su paso por Santo Domingo de la Calzada?

En caso afirmativo, ¿en qué situación se encuentran los trámites técnicos y administrativos para poder llevar a cabo la obra y a cuánto asciende el presupuesto?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002081

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene

el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, para su contestación por escrito.

¿Cuál es el importe desglosado por conceptos, que desde La Rioja se aporta a los ingresos de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 1986?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002082

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la cantidad total cotizada por todos los riojanos a los Presupuestos Generales de la Seguridad Social?
¿Cuál es el coste de la Seguridad Social en La Rioja en todos sus conceptos?

Madrid, 30 de enero de 1987.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/002083

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El fortísimo aumento de las importaciones de carne de ovino desde el ingreso de España en la CEE está hundiendo los precios del mismo y causando gravísimos daños a los ganaderos españoles, por lo que resulta imprescindible la inmediata adopción de medidas que salven un sector de enorme importancia social y económica para muchas regiones atrasadas de España.

1. ¿Cuándo piensa el Gobierno exigir la declaración

de producto «sensible» para el ovino, a la vista de la negativa evolución de las importaciones?

2. ¿No considera oportuno el Gobierno restablecer entretanto la normativa sanitaria recientemente derogada, con el fin de tratar de frenar la avalancha actual de importaciones?

3. ¿Qué medidas adicionales urgentes, además de las anteriores, piensa adoptar la Administración para paliar los daños antes señalados?

Madrid, 29 de enero de 1987.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

184/002084

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Eugenia Cuenca i Valero, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando su contestación por escrito.

El artículo 2.º de la Ley 29/81, de 24 de junio, sobre clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de plantillas de profesorado, señala que corresponde al Gobierno la ordenación de las enseñanzas especializadas de idiomas y sus efectos, así como la extensión y contenidos de los correspondientes planes de estudios.

Habiendo transcurrido casi seis años sin que el Gobierno haya cumplido el mandato de la Ley, se considera oportuno formular las siguientes preguntas:

¿Piensa el Gobierno modificar la Ley 29/81, de 24 de junio?

En caso contrario, ¿procederá el Gobierno a desarrollar el artículo segundo de la citada Ley antes de que acabe el actual curso académico?

¿Se seguirán creando Escuelas Oficiales de Idiomas sin antes llevar a cabo la ordenación general de estas enseñanzas en los dos niveles que prevé la Ley?

La superación de los estudios correspondientes al segundo nivel, ¿comportará la obtención del Título de Diplomado Universitario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 1987.—**María Eugenia Cuenca i Valero.**

184/002085

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Ferrer i Profitós, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su contestación por escrito.

¿Cuáles son las razones que han llevado al Gobierno a no permitir la libre importación de productos fertilizantes —especialmente de urea— de los países de la Comunidad Económica Europea, al solicitar la correspondiente cláusula de salvaguarda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1987.—**Manuel Ferrer i Profitós.**

184/002086

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Gomis i Martí, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Minoría Catalana en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En septiembre de 1985, el señor Ministro de transportes, Turismo y Comunicaciones anunció la sustitución del anteproyecto de la Ley de Ordenación de las Comunicaciones (LOC) por tres leyes que regularán separadamente la ordenación de las telecomunicaciones.

Una de estas leyes regulará la creación de un organismo autónomo de servicios postales.

Esta ley conllevaría, posiblemente, una modificación del actual «status» de la plantilla de los servicios de Correos, por lo que se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿En qué situación jurídico-administrativa quedarán los actuales funcionarios al aprobarse la creación del Organismo autónomo de servicios postales?

Tarragona, 12 de enero de 1987.—**Josep Gomis i Martí.**

184/002087

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís Recoder i Miralles, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando se le dé respuesta por escrito.

¿Cuál es el desglose según el tipo de accidentes de los jóvenes heridos por causas de accidente, y cuál es el de los fallecidos por dicha causa, mientras realizaban el Servicio Militar durante el año 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1987.—**Lluís Recoder i Miralles.**

184/002088

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís Recoder i Miralles, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando se le dé respuesta por escrito.

¿Cuál es el desglose según el tipo de accidentes de jóvenes heridos por causa de accidente, y cuál es el de los fallecidos por dicha causa, mientras realizaban el Servicio Militar durante el año 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1987.—**Lluís Recoder i Miralles.**

184/002089

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Sedó i Marsal, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, relativas a la situación y perspectivas de la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Barcelona, rogando se le dé respuesta por escrito.

Antecedentes

La Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Barcelona,

padece de una infradotación de medios técnicos modernos, pues carece del instrumental necesario para realizar la recepción de fotos del satélite meteorológico y de radar meteorológico terrestre, lo cual no se ajusta a las recomendaciones de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

Esta falta de medios técnicos es suplida por la presencia de personal técnico cualificado con experiencia de años acumulados, cuya función es tener constancia «in situ» del tiempo real en las áreas del Aeropuerto e informar personalmente del tiempo previsto a las tripulaciones de vuelo que lo soliciten.

Hay que tener en cuenta que estas oficinas están catalogadas como oficinas de vigilancia y avisos de fenómenos meteorológicos especiales y peligrosos para la navegación aérea dentro de sus respectivos FIR, que en el caso de Barcelona incluye aeropuertos con tanto tráfico como Palma, Gerona, Reus, Valencia y que las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) indican la necesaria presencia de los «Predictores» para exponer y explicar verbalmente todas las informaciones meteorológicas que posea la oficina para ayudar a la navegación aérea, y sólo en el caso de no ser posible la existencia de este personal técnico en ella, recomienda la utilización de otros medios de comunicación.

Por ello, las Oficinas Meteorológicas de los Aeropuertos Internacionales de Europa, cuentan con personal técnico cualificado para atender las necesidades de Meteorología Aeronáutica, es decir, de los «Predictores» y de los medios técnicos antes citados para desarrollar con seguridad sus funciones.

Parece ser que con la nueva reestructuración del Instituto Nacional de Meteorología, se proyecta la eliminación de dicha oficina del Aeropuerto de Barcelona, traspasando al personal técnico y el trabajo de predicción y consulta que realizan, al Centro Meteorológico de la ciudad de Barcelona que no se encuentra dotado de los medios técnicos adecuados.

Mientras tanto, se mantiene el Centro Meteorológico de Barajas junto con su personal técnico de predicción, a la vez que se prevén ayudas para adquirir medios técnicos modernos que permitirán mejorar las condiciones del servicio, a pesar de que en la ciudad de Madrid existe también el Centro Meteorológico que sí dispone de los nuevos medios de recepción de fotos de satélite y radar.

Así pues, mientras en el Aeropuerto de Barajas se prevé mantener dichas oficinas, a los «Predictores» y a la vez que se proyecta adquirir material de recepción de fotos de satélite meteorológico, en el Aeropuerto de Barcelona se va a eliminar este servicio técnico trasladándolo a un Centro Meteorológico que no se encuentra dotado de los medios técnicos adecuados.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario desea conocer del Gobierno, y mediante respuesta por escrito, ¿cuáles son estas previsiones de reestructuración que afectan a la Oficina Meteorológica ubicada en el Aeropuerto de Barcelona?, y ¿qué criterios orientan este proceso de reestructuración del Instituto Nacional de Meteorología?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1987.—**Salvador Sedó i Marsal.**

CONTESTACIONES

184/000798

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a reparto de los 1.329 millones de pesetas previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 para conservación, mejora y utilización de los Parques Nacionales y otros espacios naturales protegidos y de la vida silvestre y, más concretamente, gastos realizados en el Parque Nacional de Doñana, número de expediente 184/000798, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El nivel de ejecución presupuestaria del crédito inicial a la fecha del 1 de diciembre de 1986 es el siguiente, en miles de pesetas:

Crédito total	Crédito retenido
1.329.936	1.319.463,1

- 2. No está previsto ningún crédito extraordinario.
- 3. La distribución del presupuesto entre los Parques Nacionales suele ser variable, en función de la evaluación de las inversiones previstas en cada uno de ellos. Así, por ejemplo, durante 1986, los Parques que recibieron más dotación fueron Doñana, Aigües Tortes y todos los Parques situados en las Islas Canarias, encabezados por el de Garajonay.
- 4. Las obras llevadas a cabo en Doñana han superado los 150 millones de pesetas y se han centrado en mejoras de infraestructura (mejora de pistas, instalación subterránea de líneas de alta tensión, etc.), uso social del parque (mejora de centros de recepción, senderos peatonales, etc.) y diversas inversiones en actividades conservacionistas (anillamiento de aves, programas de recuperación de especies, etc.).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 15 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000804

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por

el Diputado don José Nicolás de Salas Moreno, relativa a reducción de los efectivos militares estadounidenses en España, número de expediente 184/000804, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El deseo del Gobierno español es llegar a la reducción de acuerdo con los Estados Unidos y llevarla a cabo gradualmente y de manera que no afecte a los actuales niveles de seguridad europeos y occidentales.

En cuanto a las modalidades concretas de reducción, en algunos casos se hará mediante sustituciones y, en otros, a través de fórmulas de distinto tipo, como el despliegue fuera del territorio español.

2. Los efectivos norteamericanos actualmente destinados en España tienen dos misiones fundamentales: operar en el Mediterráneo Oriental y facilitar el movimiento de tropas y material entre el continente americano y Europa.

Las misiones que España pasará a asumir están relacionadas esencialmente con el apoyo logístico.

3. Los efectivos norteamericanos estacionados en España no desarrollan directamente ninguna misión de defensa del territorio español, aunque las que tienen asignadas se realizan en beneficio de la Alianza y, por tanto, de la seguridad común.

4. España no ha asumido ninguna misión defensiva directa sobre el territorio de otros países aliados, como consecuencia de su ingreso en la Alianza Atlántica, aparte del compromiso defensivo de carácter genérico que establece el Tratado del Atlántico Norte.

5. La reducción de la presencia norteamericana en España no se ha enfocado, en ningún momento, desde el punto de vista de su rentabilidad económica. Se trata de una decisión, respaldada por la mayoría del pueblo español, que responde a motivos distintos de los económicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000805

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, relativa a inversiones realizadas en la provincia de Lugo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 1986, número de expediente 184/000805, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan Anexos de los Departamentos Ministeriales que han realizado inversión en la provincia de Lugo con cargo a créditos de los Presupuestos Generales del Estado, en donde se recoge todo lo interesado por el señor Diputado en su pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Las inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Lugo quedan reflejadas por proyectos y centros gestores en el cuadro adjunto. Asimismo, se acompaña la relación de proyectos realizados en Galicia, sin provincializar, por corresponder a varias provincias, o bien por no haberse realizado aún la distribución del gasto.

Como puede apreciarse en dichos cuadros, la distribución corresponde a fecha 30 de septiembre de 1986, siendo los créditos asignados expresamente a esta provincia en dicha fecha 152,2 millones de pesetas.

La información relativa a la situación final del ejercicio se encuentra en fase de elaboración, a cuyo término podrá disponerse de los datos completos referentes a las adjudicaciones y plazos de terminación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION
OFICINA PRESUPUESTARIA

30 DE SEPTIEMBRE DE 1986

EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS EN 1986
DISTRIBUCION POR PROVINCIAS, CENTROS GESTORES Y PROYECTOS (MILLONES DE PESETAS), LUGO

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	Asignación FCI inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
Dirección General de la Producción Agraria						
67	0000006	Reproducción y selección animal	0,0	74,6	0,0	0,0
771	0000028	Reproducción y selección animal	0,0	0,7	0,7	0,0
TOTAL CENTRO GESTOR			0,0	75,3	0,7	0,0
SEA						
771	0000018	Const. mej. vivi. jov. agri. cons. gasto emp. agra.	0,0	2,6	2,6	2,6
781	0000030	Subv. explo. famil. agra. y su incorporación a las mismas	0,0	7,7	7,7	0,5
TOTAL CENTRO GESTOR			0,0	10,3	10,3	3,5
IRYDA						
60	0001328	Infraestructura y equipamiento COE de Lugo	0,0	2,3	2,3	0,4
60	0001728	Concentración parcelaria en zonas de Lugo	0,0	8,3	8,3	0,0
61	0001728	Mejora e intensificación regadíos en Lugo	0,0	12,9	12,9	10,3
63	0001128	Trabajos para cartografía en Lugo	0,0	5,2	5,2	0,0
771	0001128	Subven. modernización explotaciones en Lugo	0,0	16,6	16,6	16,6
TOTAL CENTRO GESTOR			0,0	45,3	45,3	27,3
ICONA						
66	0000146	Varias cuencas	0,0	21,6	21,6	0,0
TOTAL CENTRO GESTOR			0,0	21,6	21,6	0,0
TOTAL PROVINCIA			0,0	152,5	77,9	30,8

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION
OFICINA PRESUPUESTARIA

30 DE SEPTIEMBRE DE 1986

EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS EN 1986
DISTRIBUCION POR PROVINCIAS, CENTROS GESTORES Y PROYECTOS (MILLONES DE PESETAS),
VARIAS PROVINCIAS DE GALICIA

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	Asignación FCI inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
Dirección General de la Producción Agraria						
66	0000013	INSP fitosanitaria de productos agrícolas y forestales no manufacturados	2,2	0,0	0,0	0,0
770	0000012	Red de fincas colaboradoras	0,0	7,5	7,5	3,7
772	0000010	Indemnización, tuberculosis, brucelosis y epizootias	0,0	275,0	375,0	281,3
772	0000026	Indemnizaciones peste africana	0,0	2,5	2,5	2,5
773	0000011	Viñedo-reestructuración	0,0	250,0	250,0	63,5
774	0000015	Mejora estruc. prod. de ganadería lechera. A. Galicia	0,0	700,0	700,0	525,0
774	0000033	Ordenación y mejora de explotaciones ganaderas ext. zona supr. A. Galicia	0,0	189,8	189,8	0,0
775	0000010	Fomento de leguminosas y otros cultivos proteicos	0,0	2,0	2,0	0,5
776	0000009	Ordenación, fomento y mejora de productos forestales en montes privados	0,0	200,0	200,0	150,0
778	0000012	Fomento de entidades asociativas agrarias para adquisición y utilización privada	0,0	71,8	71,8	32,6
781	0000010	Lucha agentes nocivos-promoción de atribuciones y subvenciones tr.	0,0	1,4	1,4	0,0
TOTAL CENTRO GESTOR			2,2	1.800,0	1.800,0	1.059,1
Dirección General de Industrias Agrarias y Alimenticias						
771	0000027	Fomento sector industrial agrario, alimentarios alentables	0,0	121,7	121,7	121,7
TOTAL CENTRO GESTOR			0,0	121,7	121,7	121,7
INIA						
750	0000002	Programa Nacional Cultivos Herbáceos ..	0,0	5,9	4,5	4,5
752	0000002	Programa Nacional de Producción Animal	0,0	40,3	36,5	35,5
753	0000002	Programa Nacional de Desarrollo Forestal	0,0	14,3	13,7	13,2
754	0000002	Programa Nacional de Recursos Naturales	0,0	0,8	0,6	0,6
755	0000002	Programa de Apoyo a la Investigación Agraria	0,0	17,8	16,1	17,2
TOTAL CENTRO GESTOR			0,0	79,1	71,4	71,0
SEA						
781	0000007	Subvención y explotación familiar agraria y su incorporación a las mismas	0,0	35,6	35,6	0,4
782	0000017	Acciones com. coop. realizadas por agricultores y juv. agrarias	0,0	84,0	84,0	63,6
782	0000033	Acciones com. coop. realizadas por agricultores y juv. agrarias	0,0	5,6	5,6	4,2
TOTAL CENTRO GESTOR			0,0	125,2	125,2	68,2

Concepto	Número proyecto	Título del proyecto	Asignación FCI inicial	Asignación 30-IX-86	Crédito comprometido	Crédito realizado
IRYDA						
60	0001737	Concentración parcelaria en zonas de varias provincias	0,0	0,3	0,0	0,0
60	0003767	Concentración parcelaria en zonas de Galicia	0,0	2,8	0,0	0,0
61	0000046	Mejora e intensificación regadíos en Galicia	11,8	0,0	0,0	0,0
61	0003567	Transf. regadío por el Estado en Galicia .	0,0	0,4	0,0	0,0
61	0003767	Mejora e intensificación regadíos en Galicia	0,0	7,6	0,0	0,0
63	0001167	Trabajos para cartografía en varias provincias	0,0	0,5	0,0	0,0
771	0000019	Subvenciones modernización y explotaciones en Galicia	6,6	0,0	0,0	0,0
772	0000019	Subvenciones mejora y racionalización privada en Galicia	2,8	0,0	0,0	0,0
780	0000007	Subvención asistencial, cultural y servicios en Galicia	0,2	0,0	0,0	0,0
780	0001167	Subvención asistencial, cultural y servicios públicos en varias provincias	0,0	0,1	0,1	0,0
TOTAL CENTRO GESTOR			21,4	11,7	0,1	0,0
ICONA						
67	000006	Construcción y funcionamiento Parques Nacionales, reservas, caza y demás	6,1	0,0	0,0	0,0
TOTAL CENTRO GESTOR			6,1	0,0	0,0	0,0
TOTAL PROVINCIA			29,7	2.137,7	2.118,4	1.320,0

MINISTERIO DE CULTURA

BIBLIOTECA PUBLICA

En los Presupuestos Generales de 1986, Programa 452-B, no había previsto inversión para la Biblioteca Pública de Lugo. No obstante, se están realizando unas obras complementarias por valor de 6.793.053 pesetas; se adquirió un mobiliario valorado en 1.283.353 pesetas, y se realizaron unos gastos considerados como inversiones por 631.648 pesetas destinados a la acometida y verificación de energía eléctrica.

ARCHIVO PROVINCIAL

8.623.997 pesetas.

BIBLIOTECA PUBLICA

La contratación de las obras mencionadas se realizó

con la empresa Dragados y Construcciones siendo la fecha de adjudicación el día 5 de diciembre de 1986.

ARCHIVO PROVINCIAL

Adjudicada a Dragados y Construcciones, S. A., el 8-II-1984. El importe total de la inversión fue de 138.511.455 pesetas.

BIBLIOTECA PUBLICA

Las obras están en fase de ejecución y se prevé su terminación en marzo de 1987.

ARCHIVO PROVINCIAL

Las obras están terminadas, habiéndose realizado la recepción provisional el 3-VI-1986.

BIBLIOTECA PUBLICA

No se puede hablar de relación entre previsión y realización al no existir previsión para esta provincia en inversiones, habiéndose realizado las precitadas inversiones ante la necesidad de poner en funcionamiento el servicio de la Biblioteca Pública de titularidad estatal.

ARCHIVO PROVINCIAL

Se han cumplido exactamente las previsiones presupuestarias, falta únicamente por realizar el amueblamiento del Archivo programado para 1987 y estimado, en principio, en 25.000.000 de pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

A) Niveles no universitarios

La competencia sobre inversiones públicas en estos niveles educativos corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones a dicha Comunidad en materia de educación («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio de 1982).

El Departamento únicamente tramita expedientes relativos a centros procedentes del Instituto Nacional de Empleo y a los recogidos en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el de Defensa, aprobado por Real Decreto 1499/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio).

Durante el año 1986 no se han comprometido créditos para inversiones en el único centro de FP, procedente del INEM, en esta provincia.

En cuanto a los recogidos en el Convenio suscrito con el Ministerio de Defensa, no existe ninguno ubicado en la provincia de Lugo.

B) Nivel de Universidades

Las inversiones previstas en centros docentes de la Universidad de Santiago se gestionan por dos organismos autónomos: La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Universidad de Santiago de Compostela.

Con cargo a los créditos de inversiones del primero de los organismos citados, se han comprometido durante 1986, 13,2 millones de pesetas en la provincia de Lugo, que se han destinado a financiar las obras de reforma de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, adjudicadas a la empresa ODEIN el día 20 de agosto de 1986, por un importe de 12,6 millones de pesetas, y al abono de los honorarios de redacción del proyecto correspondiente, 0,6 millones. Hasta el 31 de diciembre de 1986 se

han presentado certificaciones por importe de 8,3 millones.

En cuanto a los créditos de inversiones gestionados por la Universidad de Santiago, con cargo a los consignados en sus propios presupuestos, y según información facilitada por la Gerencia de la misma, se han comprometido 28,1 millones en acciones destinadas a la provincia de Lugo, que se desglosan en las partidas siguientes:

- 6,0 millones para adquisición de mobiliario y equipo de diversos centros universitarios ubicados en Lugo.
- 7,2 millones, para la adquisición de material informático con destino a la Facultad de Veterinaria y a la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales.
- 8,5 millones, para la construcción del Centro de Proceso de Datos del Colegio Universitario, adjudicado a la Empresa SERAITEL el 26 de junio de 1986. Se encuentra en fase de ejecución y se han certificado 6,8 millones.
- 3,8 millones para obras varias en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, adjudicadas el 23 de octubre de 1986 a Iglesias Mirás. El comienzo de las mismas se encuentra pendiente del acta de comprobación del replanteo.
- 1,2 millones para obras de ahorro energético en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, adjudicadas el 23 de octubre de 1986 a ELINSA, y aún no iniciadas.
- 1,4 millones para varias obras menores en el Colegio Universitario de Lugo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A continuación se relacionan las inversiones realizadas en 1986, por los diferentes Centros Directivos del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de Lugo, y en caso de no ser susceptibles de provincialización, en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Excepto para el INI e INH, que presentan datos provisionales para todo el año, todos los datos se refieren al tercer trimestre de 1986, puesto que no se dispone todavía de los datos de cierre de Ejercicio.

Instituto Nacional de Industria

El Grupo INI según el Presupuesto anual de inversiones para 1986 realizará en la provincia de Lugo una inversión de 1.841 millones de pesetas en las empresas Alúmina Española y Aluminio Español.

	Millones de pesetas	Millones de pesetas
Proyectos Principales		1.003
Para la reparación del Puerto de San Ciprián, dique norte (Alúmina Española)	845	

	Millones de pesetas	Millones de pesetas
Para una nueva lingotera (Aluminio Español)	134	
Para la instalación de condensadores (Aluminio Español)	24	
Proyectos Menores y de ahorro energético en dichas empresas		838

Instituto Nacional de Hidrocarburos

Las inversiones realizadas en las empresas con participación mayoritaria del Instituto Nacional de Hidrocarburos, según el PAIF para 1986, son las siguientes:

	Millones de pesetas
Campsa	22
Butano	13

Para la mejora de las instalaciones existentes, Campsa realizó inversiones por valor de 72 millones en la Comunidad Autónoma Gallega.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Este Organismo Autónomo subvencionó los siguientes programas en la Comunidad de Galicia.

	Millones de pesetas
Programa de sustitución y diversificación energética	49,5
Prediagnósticos y auditorías	15,0
Servicios de información, seguimiento y control (incluye inversiones de desarrollo tecnológico)	60,0
Transferencia de capital a empresas públicas y privadas para inversiones en fuentes alternativas de energía	166,5
Transferencias de capital a empresas públicas y privadas para inversiones en conservación de la energía	49,8
Transferencias a Comunidades Autónomas para ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural	811,1

Dirección General de Minas

La provincia de Lugo recibió 57,7 millones de pesetas de esta Dirección General para financiar actividades previstas en la Ley de Fomento de la Minería.

Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial

A continuación se detallan las subvenciones de este Instituto a la Comunidad Autónoma Gallega.

	Millones de pesetas
Plan de fomento de creación de empresas	0,8
Prestación de servicios a la PYME industrial ..	5,0
Apoyo financiero a las PYMES	3,2
Compra de acciones de empresas privadas	30,0

Instituto Geológico y Minero de España

Las inversiones realizadas según actividades en la provincia de Lugo son:

	Millones de pesetas
Inventario y valoración del potencial minero energético	8,4
Investigación y conservación de recursos geotérmicos	17,7
Inventario y valoración del potencial minero no energético	9,4

Plan de Diseño y Moda

	Millones de pesetas
En la provincia de Lugo	1,7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Durante el ejercicio de 1986 se han tramitado los expedientes siguientes:

Pagos de anualidades correspondientes a expedientes aprobados en 1985:

— Delegación de Hacienda en Lugo. Reforma general (Proinco, S. L.), 2.793.995 pesetas; Reforma instalación eléctrica Inspección (Radio Record), 4.941.179 pesetas; Instalación calefacción (Tomé Construcciones, S. A.), 6.233.835 pesetas.

— Administración de Hacienda en Foz (Edibar, S. L.), 69.043.381 pesetas.

— Administración de Hacienda en Monforte de Lemos (Dragados y Construcciones, S. A.), 70.036.626 pesetas.

Expedientes aprobados en 1986:

— Delegación de Hacienda en Lugo. Acondicionamiento Aseos (don Angel Díaz), 258.313 pesetas el 27 del 6 del 86, en tramitación pago certificaciones; Acondicionamiento recinto Central Telefónico (don Angel Díaz), el 27 del 11 del 86, 695.000 pesetas, en tramitación pago certificaciones.

— Administración de Hacienda en Monforte de Lemos. Acometida eléctrica (Unión Eléctrica-Fenosa), 450.000 pesetas el 10 del 10 del 86. Cuenta en firme.

Se han cumplido plenamente las previsiones presupuestarias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1.º Las inversiones realizadas por el Ministerio de Justicia en la provincia de Lugo con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales del Estado de 1986 son:

A) Administración de Justicia: Inversión de 27.867.331 pesetas, desglosados en los siguientes conceptos:

a) Juzgados de Villalba. Nuevo edificio. Inversión: 19.814.796 pesetas.

b) Monforte de Lemos. Nuevo edificio. Inversión: 5.659.089 pesetas.

c) Audiencia Provincial. Obras menores. Inversión: 2.068.467 pesetas.

d) Fonsagrada. Obras menores. Inversión: 324.979 pesetas.

B) Penitenciarias: Inversión 21.063.760 pesetas, correspondientes a obras varias complementarias al Centro Penitenciario de Monterroso.

2.º Las obras de Villalba fueron adjudicadas a la empresa Construcciones Todo, S. A., el 6 de mayo de 1985, y las de Monforte de Lemos a Conferpo, S. A., el 23 de diciembre de 1983.

Respecto a los presupuestos de obras menores en Fonsagrada y Lugo (Audiencia Provincial) fueron ejecutadas por pequeños contratistas de las respectivas localidades.

Las del Centro Penitenciario de Monterroso fueron adjudicadas a la empresa Dragados y Construcciones y Magilsa.

3.º Edificio de Juzgados de Villalba. Se encuentra terminado y a falta de recepción.

Monforte de Lemos. Se encuentra terminado, se ha practicado la liquidación.

Obras de Fonsagrada y Lugo. Están terminadas.

Obras complementarias del Centro Penitenciario de Monterroso. Están terminadas.

4.º La inversión total realizada en la provincia de Lugo asciende a 48.931.091 pesetas.

La inversión que había prevista en principio era de 32.600.000 pesetas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Centros Directivos	Presupuesto	Dispuesto	Certificado
D. G. Carreteras	1.238,2	1.172,4	,628,4
D. G. Puertos y C. ...	76,3	32,7	21,0
D. G. OO. HH.	54,7	33,2	10,9
D. G. Arq. y Edific. ...	4,1	4,1	2,7
D. G. Vivienda	12,4	11,8	—
TOTAL	1.385,7	1.254,2	663,0

Nota: Además para la Comunidad Autónoma de Galicia se han dispuesto 809,1 millones de pesetas, y se han certificado 560,6 millones de pesetas sin provincializar.

En relación con el apartado sobre las empresas adjudicatarias de todas y cada una de las obras, es de señalar que dadas las numerosas actuaciones de este Ministerio en esa provincia y la diversidad de organismos que las ejecutan, resulta prácticamente imposible dar una respuesta exacta, en el breve plazo establecido por el Reglamento de la Cámara para contestar.

Es de esperar que los datos aportados anteriormente den cumplida respuesta a su señoría, pero en cualquier caso, toda la información adicional o puntual que desee conocer, será atendida debidamente por este Departamento.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

El presupuesto total en la provincia de Lugo ha sido de 18,7 millones de pesetas.

Al finalizar las obras de acondicionamiento se han gastado 23 millones, dentro del fondo asignado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

PRESUPUESTADO EN EL PLAN DE INVERSIONES PUBLICAS

	Pesetas
Dispensario de Lugo	3.400.000
Consulta de Fisiología de Monforte de Lemos	800.000
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	700.000
Hospital de Enfermedades del Tórax de Calde	13.800.000
TOTAL	18.700.000

CONTRAIDO EN EL HOSPITAL DE ENFERMEDADES DEL TORAX DE CALDE

	Pesetas
Liquidación, obras, proyecto y reforma ..	4.706.963
9.º Revisión de precios, obras, proyecto de reforma 2.ª fase y remate 1.ª	316.031
10. Revisión de precios	1.376.254
7.º Revisión de precios, obras, proyecto reformado	1.580.209
8.º Revisión de precios, obras, proyecto reformado	38.421
11. Revisión de precios, obra, proyecto reformado	149.626
2.º Revisión de precios, obras, proyecto reformado	268.353
Liquidación de obras, proyecto reforma 2.ª fase y remate 1.ª	12.334.684
Traslado y montaje de equipos de Rayos X, Genetrón 650 y equipo Siccetrón 400	1.069.400
Adquisición centralita telefónica	156.818
Completar el traslado y montaje del equipo de Rayos X, Genetrón 650 y Siccetrón 400	1.119.850

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En cuanto a las inversiones realizadas por la Seguridad Social, se facilitan en el siguiente cuadro, con la reserva de que su desglose, adjudicación y terminación no se conocen en su totalidad hasta el momento.

INVERSIONES EN LUGO 1986
(Pesetas)

	Previstas	Realizadas
INSS	4.000.000	3.999.723
INSALUD	378.090.316	342.993.308
INSERSO	—	—
I. S. Marina	29.250.000	26.308.453
Tesorería Gral.	43.000.000	14.843.706
TOTAL	454.340.316	388.145.190

Unidades Inversoras	Propuestas de inversión Denominación de proyectos	Crédito previsto (Miles de pesetas)	Crédito realizado	Adjudicatario	Terminación
Ministerio y Subsecretaría	19.01.311-A.66. Obras de adaptación en Servicios Periféricos. Lugo	5,0	0,0	—	—
Dirección General de Acción Social	19.07.313-C.75. Transferencias de capital a CC. AA. transferidas, para inversiones en Centros Asistenciales. Galicia	—	167,9	—	No se conocen sus fases de ejecución.
Instituto Nacional de Empleo	19.101.322-B.66. (AES) Obras de acondicionamiento del Centro de Formación de Vivero	13,0	13,0	«Construcciones Fernando Medina».	Terminada. Recepcionada provisionalmente el 12-12-1986.
	19.101.322-B.68. Suministro para Centros Docentes en Servicio. Lugo	15,8	8,5	«Didaciencia 3M España».	Entregado en diciembre de 1986.
	19.101.322-B.67. Crédito incorporado a 1986 por repercusión IVA, de obra de almacén de una Oficina de Empleo.	—	1,1	—	—

**MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES**

Inversiones realizadas en la provincia de Lugo, por este Ministerio, en materia de Transportes:

1. Ferrol-Gijón. San Ciprián-Vegadeo. Renovación de vía.

Adjudicatario: Fomento de Obras y Construcción, S. A.
Fecha de adjudicación: 24-10-83.
Importe: 91.249.092 pesetas.
Situación de la obra: terminada.
Fecha: 12-12-86.

2. Ferrol-Gijón. El Barquero-Ribadeo. Refuerzo de túneles.

Adjudicatario: Agromán, S. A.
Fecha de adjudicación: 20-8-84.
Importe: 44.403.111 pesetas.
Situación de la obra: terminada.
Fecha: 5-12-86.

3. Ferrol-Gijón. El Barquero-Vegadeo. Reparación túneles y viaducto.

Adjudicatario: Agromán, S. A.
Fecha de adjudicación: 8-11-84.
Importe: 8.753.639 pesetas.
Situación de la obra: terminada.
Fecha: 5-8-85.

4. Lugo. Pavimentación campo de vuelos: Aeropuerto Las Rozas.

Adjudicatario: José Malvar Construcciones, S. L.
Fecha de adjudicación: 22-5-85.
Importe: 56.941.892 pesetas.
Situación de la obra: terminada.
Fecha: 12-12-86.

5. En los Presupuestos Generales del Estado para 1986 figuraban inversiones de 3,8 millones, correspondientes a la obra Ferrol-Gijón, El Barquero-Ribadeo, refuerzo de túneles, y 57,2 millones para la obra Lugo. Pavimentación campo de vuelos: Aeropuerto Las Rozas. Sin embargo, se han invertido realmente 194,3 millones debido a la incorporación de créditos del Presupuesto del año 85 y al pago de liquidaciones.

Inversiones realizadas en la provincia de Lugo, por este Ministerio, en materia de Telecomunicaciones:

1. Obras de acceso al Repetidor Hospital Madrid-Galicia.

Adjudicatario: Cables de Comunicaciones, S. A.
Fecha de adjudicación: 2-10-86.
Importe total de la adjudicación: 4.965.431 pesetas.

Importe certificación realizada: 896.222 pesetas.
Porcentaje realización: 18,2.

2. Edificio de Comunicaciones de Lugo (reforma planta baja y sótano).

Adjudicatario: TODASA.
Fecha de adjudicación: 3-3-86.
Importe total de la adjudicación: 22.683.537 pesetas.
Importe certificación realizado: 12.452.245 pesetas.
Porcentaje realización: 55,09.

3. Reforma y acondicionamiento locales de oficina de comunicaciones SARRIA.

Adjudicatario: UMACON, S. L.
Fecha de adjudicación: 20-3-86.
Importe total de la adjudicación: 103.253 pesetas.
Situación de la obra: terminada.

4. Mejora instalaciones eléctricas oficina de Bóveda.

Adjudicatario: Guillermo Sánchez Vilaríño.
Fecha de adjudicación: 14-6-86.
Importe total de la adjudicación: 138.082 pesetas.
Situación de la obra: terminada.

5. Obras reforma oficina de comunicaciones de Samos.

Adjudicatario: UMACON, S. L.
Fecha de adjudicación: 19-12-85.
Importe total de la adjudicación: 373.194 pesetas.
Situación de la obra: terminada.

6. Depósito para combustible Repetidor Hospital.

Adjudicatario: Cables Comunicaciones.
Fecha de adjudicación: 17-11-86.
Importe total de la adjudicación: 1.300.000 pesetas.
Importe certificación realizado: 1.000.000 de pesetas.
Porcentaje realización: 77.

7. Suministro energía Repetidor de Hospital.

Adjudicatario: Eléctricas Fenosa.
Fecha de adjudicación: 11-3-85.
Importe total de la adjudicación: 2.400.000 pesetas.
Situación de la obra: terminada.

8. Toma tierra Estación Sarriá.

Adjudicatario: Isempa.
Fecha de adjudicación: 23-7-86.
Importe total de la adjudicación: 200.000 pesetas.
Situación de la obra: terminada.

9. Toma tierra Estación Quiroga.

Adjudicatario: Isempa.
Fecha de adjudicación: 23-7-86.
Importe total de la adjudicación: 200.000 pesetas.
Situación de la obra: terminada.

10. Adaptación local para Monforte de Lemos Caja Postal.

184/000805

Importe: 29,1 millones de pesetas.
Situación de la obra: terminada.

Inversiones realizadas en la provincia de Lugo, por este Ministerio, en materia de Turismo:

1. Obras de reforma de instalaciones en el Parador Nacional de Ribadeo.

Importe: 12,9 millones de pesetas.
Situación de la obra: terminada.

2. Liquidación proyecto de reforma de instalaciones en el Parador Nacional de Ribadeo.

Importe: 1,9 millones de pesetas.
Situación de la obra: terminada.

Madrid, 19 de enero de 1987.

MINISTERIO DEL INTERIOR

La cuantía de las inversiones realizadas por el Ministerio del Interior en la provincia de Lugo durante 1986, asciende a 140.789.319 pesetas, habiéndose cumplido las previsiones presupuestarias en su totalidad.

Excmo. Sr.: Como continuación a nuestro escrito de fecha 30 de enero último y relativo a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, relativa a inversiones realizadas en la provincia de Lugo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 1986, número de expediente 184/000805, tengo la honra de enviar a V. E. como Anexo las inversiones realizadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas que no se acompañó en el escrito anterior, con el ruego de que se unan al expediente antes mencionado.

Madrid, 4 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO

1. El Ministerio para las Administraciones Públicas no realiza inversiones directas sino subvenciones (mediante transferencias de capital) a los Programas y Planes Provinciales.

Para la provincia de Lugo, las consignaciones de los Presupuestos del Estado para 1986, el importe de los expedientes aprobados con cargo a los mismos (por reunir todos los requisitos legales) así como las cantidades ya transferidas, son las siguientes:

(En millones de pesetas)

Programas	Créditos iniciales en Presupuesto	Expedientes aprobados	Porcentaje (c = b × 100/a)	Transferencias realizadas contra certificaciones recibidas	Porcentaje (e = d × 100/b)
-----------	---	--------------------------	-------------------------------	--	-------------------------------

I. CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1986

Programas del año 1986

Plan Provincial	383,50	144,15	37,59	144,15	100,00
Plan Comarca «Fonsagrada»	41,00	24,66	60,15	24,66	100,00
Plan Comarca «Los Ancares Lucenses» ...	50,20	3,66	7,29	3,66	100,00
Plan Comarca «Muras Orol»	—	13,07	—	13,07	100,00
Plan Comarca «Piedrafita»	—	19,00	—	19,00	100,00
Encuesta	4,04	4,04	100,00	—	—
	478,74	208,58	36,87	204,54	98,06

II. CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1985 INCORPORADOS AL DE 1986

Programas del año 1985

Plan Provincial	158,99	158,99	100,00	158,99	100,00
AES	7,42	7,42	100,00	7,42	100,00
Encuesta	9,00	9,00	100,00	9,00	100,00
	175,41	175,41	100,00	175,41	100,00
TOTALES	654,15	383,99	53,80	379,95	98,95

2. Los datos sobre contratistas, fecha de adjudicación de obras, grado de ejecución en que se encuentran (determinados por el porcentaje que la inversión ejecutada re- presenta sobre la prevista) y plazo de ejecución (expresado en meses), se encuentran en los anexos adjuntos.

ANEXO 1

Fecha: 21-Ene-1987

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - Direccion General de Cooperacion Local

CONTRATA A. E.:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION APROBACION DE OBRAS NUM. EXPEDIENTE DEP. LOCAL: 2.022.86 PROVINCIA: 27 LUGO OASILLO/CONSEJO: 08/11/00/CONSEJO: 25.04.760
 FECHA DE APROBACION: 86/03/31 CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 25.04.760
 EJERCICIO ECONOMICO 1986 TIPO DE PLAN:

MUNICIPIO	NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO/IDENTIFICACION DE LA OBRA	SUBVENCION APROBADA	TOTAL APROBADO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA ADJUDICACION	PLAZO DE EJECUCION (en meses)
1	MANTAS DE ULLA	31	110:MEJORA SERVICIO AMST. RIBONICULARIO AGUA	2.413.025	9.048.844			
2	LOSTRO DE REY	101	110:EXTENSION. AMST. AGUA M.PUR. CORDON	880.310	4.289.000	CONERFU SA	86/04/24	6
3	ICEIRO	131	131:ALCANTARILLADO DE VILAR A FUNDIA	269.006	1.498.000	NETRA TRURO N.	86/11/07	3
4	BOUTIRIZ	221	130:APLICACION SANEAMIENTO EN PIRGA	728.000	2.730.000	INSEDA BRGA J.	86/11/20	3
5	BOUTIRIZ	221	130:APLICACION SANEAMIENTO BOUTIRIZ.	1.377.334	5.240.000	INSEDA BRGA J.	86/11/20	6
7	RIUNDO	511	113:MEJORA PLANTA POTABILIZ. AMST. AGUA	1.130.667	4.240.000	FEA MINISTERIO J.	86/09/24	4
9	VILLADA	651	610:AMST. AGUA Y ACSOS C/PUESTOS DE ALIBRE	609.495	2.569.000	CONERFU SA	86/12/12	12
10	ISABE	551	110:AMST. AGUA AL C.A.L.E. ESB		2.310.000	BEREJO RESOLERA M	86/07/08	3
11	AMADOIN		222:ACT. C.N.C. AMADOIN-LARDA A GENTAN-LARDA	880.000	3.300.000			
12	AMADOIN		222:ACT. C.N.C. ROSA ROSA A PIDEIRA	600.000	2.250.000			
13	AMADOIN		222:ACT. C.N.C. ROSAS-AMADOIN A ROSAS-ROCELO	973.067	3.649.000			
14	AMADOIN		212:C.N. PORTO VELLA-CAPILLA INGRESITA	973.168	3.649.384			
15	BARREIROS	511	222:ACT. C.N.C. RILLETIN AMADO A VILLAPAR	2.401.334	9.005.000	OTEDO GARCIA	86/07/04	6
16	BEBOITE	711	222:ACT. C.N.C. ILLAN RESE M-UT A GILBOR	3.079.630	11.548.613			
17	BUREIA	811	222:ACT. ACESOS A SOUTO. VALES-SWITZ Y OTRO	2.386.420	8.999.075			
18	LOSTRO DE REY	101	222:ACT. C.N. TRANSFORMAR ACESOS A CABANA	677.319	3.300.000	REBA LORENZO JAITE	86/12/12	3
19	LOSTROMEDE	111	212:C.N.C. GORON A TOROSA	1.066.633	3.999.930	MMOS. VIEL	86/09/24	4
20	LOSTROMEDE	111	212:C.N. DE REBA A CORCOS	1.066.633	3.999.930	MMOS. VIEL	86/09/24	7

ANEXO 1 (Cont.)

Fecha: 21-DIC-1987

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - Direccion General de Cooperacion Local

COMARCA A. E.:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION : MUN. EXPEDIENTE COOP. LOCAL: 2.022.86 PROVINCIA: 27 LUGO CARILLO/COMSEJO: CARILLO/COMSEJO: 25.04.760
 APROBACION DE OBRAS : FECHA DE APROBACION: 06/03/81 CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 25.04.760
 EJERCICIO ECONOMICO 1986 : TIPO DE PLANE

MUN. COMUNIDAD	MUNICIPIO	TIPO/IDENTIFICACION DE LA OBRA	SUBVENCION APROBADA	TOTAL APROBADO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA ASUBSCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION (en meses)
22	DOURO	212:C.N. C.N. CARLOS-SMIFIZ	381.333	1.430.000	MARCELA BRAGA JOSE	86/12/09	6
23	DOURO	212:C.N. DESDE OUNDES HASTA VIGO. EN SANTIALLA	506.666	1.900.000	MARCELA BRAGA JOSE	86/12/09	9
24	DOURO	212:C.N. LUPIDO-FRANCOIS	770.667	2.890.000	MARRERA VAZQUEZ J	86/12/09	6
25	DOURO	212:C.N. C. VILLAJUN-HEIRA A IGLESIA BOR	933.333	3.300.000	SANJULIO LOZANO JOSE	86/09/18	3
26	FOZ	221:ACOT. Y HEIRAS OROS. FAZUARD. VILLARON ETC	2.197.112	8.239.170	HEIRA TROBO MANUEL	86/09/29	3
27	FOZ	222:RIEBO ASFALTICO EN MARZAN Y VILLAJUNE	234.133	878.000	GUPEZ ANIETRO R.	86/09/29	1
28	FRIOLO	222:ACOT. C.N. COTA A LA DE FRIOLO-DUSA	746.668	2.800.000	MARRERA VAZQUEZ J	86/12/13	4
29	FRIOLO	222:ACOT. C.N. RIZON A RIQUELDO	744.002	2.790.000	MARRERA VAZQUEZ J	30/12/13	11
30	FRIOLO	212:C.N. DE ANFRETITA A PORTILANAS	767.725	2.879.000	GUPEZ PEDREIRO A	86/12/13	9
31	FRIOLO	212:C.N. DE LA DE FRIOLO A SORRADO A COMRITZA	253.333	950.000	RESA LORENTO JAITE	86/12/13	4
32	FRIOLO	212:C.N. DE GULRIZ DE MARZAN A NEIGENTE	765.335	2.870.000	MARCELA BRAGA JOSE	86/12/13	6
33	GERBANE	212:C.N. ACCESO A FOLGOSO Y PONTE RIVETIRA	450.229	3.114.754	GARCIA PAL RAMON	86/12/04	3
34	GERBANE	212:C.N. CERRADOS A C. DE CASERVA	1.991.121	5.777.552	GARCIA PAL R	86/11/08	6
35	GUITIRIZ	222:ACOT. C.N. IGLESIA DE PIENFETA A SANTIALL	1.200.000	4.300.000	SANJULIO LOZANO J.	86/11/20	4
36	GUITIRIZ	222:ACOT. C.N. C. GUITIRIZ-SORRADO A ANFRETITA	1.064.000	3.990.000	CONEPPU S.A.	86/11/20	3
37	LANCARA	222:RIEBO PISTA DESDE C. BEBEREA-CASTROBELLO	733.025	3.248.844	REJEZ. LOPEZ GERARDO	86/12/02	6
38	LANCARA	222:RIEBO ASFALTICO PISTA VILALDE-LARANDE	2.000.000	2.000.000	REJEZ. LOPEZ GERARDO	86/12/02	6
39	LANCARA	212:APERTURA DE PISTA DE MURO A BRANDE		2.300.000	REJEZ. LOPEZ GERARDO	86/12/02	6

ANEXO 1 (Cont.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - Direccion General de Cooperacion Local

Fecha: 21-Ene-1987

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION

APROBACION DE OBRAS

MUN. EXPEDIENTE COOP. LOCAL: 2.022.86

PROVINCIA: 27 LUGO

CABILDO/CONSEJO:

COMARCA A. E.:

FECHA DE APROBACION: 06/03/81

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 25.04.760

EJERCICIO ECONOMICO 1986

TIPO DE PLAN:

NUM. OBRA:	NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO: DENOMINACION DE LA OBRA	SUBVENCION: APROBADA:	TOTAL: APROBADO:	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA ADJUDICACION	PLAZO DE EJECUCION (en meses)
62	PUEBLA DEL BROLLON	47:	213:ACCESOS BARRIO DE LAMA (EIXON)	665.334:	2.495.000:	REGUEIRO PARDO A	86/11/07	6
64	PUEBLA DEL BROLLON	47:	212:C.M.ALTO STA.LUCIA A FERREIROS	679.467:	2.548.000:	REGUEIRO PARDO A.P.	86/09/29	6
65	RIBADEO	51:	213:RIBADEO. CANTINOS RURALES	533.333:	2.000.000:	CONS. PENA	86/11/03	3
66	RIBEIRA DE PIQUIN	53:	212:C.M.ACCESOS A BADOS DESDE CANGOS	1.693.210:	6.349.537:			
67	RIO TORTO	54:	222:ACDT.C.M.CAMPO FERIA AGUADUSA A LTM.PONT	599.867:	2.249.500:	PENA MONASTERIO J	86/12/03	2
68	RIO TORTO	54:	222:ACDT.C.M.DE ORREA A CUREL	1.466.667:	5.500.000:	PENA MONASTERIO J	86/12/03	6
69	SAVIADO	58:	212:C.M.A SANXULIL DESDE C.V.FERREIRA-CUREL	399.733:	1.499.000:	COHERPU SA	86/09/13	9
70	SAVIADO	58:	212:C.M.DE LAMPADRE A ORTAINZA	839.733:	3.149.000:	COHERPU SA	86/09/13	10
71	SAVIADO	58:	212:C.M.DE CURRELOS A VILLACAZ	933.333:	3.500.000:	BARJA GLEZ. JOSE L.	86/09/13	7
72	SAVIADO	58:	212:C.M.DE FREAN-DIDONDO A GONZAN	839.466:	3.148.000:	SANCHEZ RIVAS SALVAD	86/09/13	6
73	SAVIADO	58:	212:C.M.CV DE FERREIRA-CURRELOS AL CARRASCAL	666.666:	3.399.000:	COHERPU SA	86/09/13	6
74	SAVIADO	58:	212:C.M.DEL DE TORNO-BORGOSO A REBORDAS	559.468:	2.098.000:	SANCHEZ RIVAS SALVAD	86/09/13	6
75	SOBER	59:	212:C.M. DE VILANOVA A CAMPOVERDE	1.731.733:	6.495.000:	SANCHEZ RIVAS SALVAD	86/05/13	6
76	SOBER	59:	212:C.M.DE NEIRAS A CASTRO	1.345.866:	5.046.000:	SANCHEZ RIVAS SALVAD	86/08/28	6
77	TRABADA	61:	222:ACDT.C.M.DE LA CADEIRA A ORREA	1.466.667:	5.500.000:	UTERO GARCIA ISIDRO	86/09/05	4
78	VALLE DE ORO	63:	222:acon. c.e. PINOS A VEIGA	2.386.420:	5.600.000:			
79	VALLE DE ORO	63:	222:acon. c.e. transformador escuela		3.349.075:			
83	VALFOZ	2:	222:acon. c.l. rua a pereiro		8.456.709:	CONST. OVISA	86/11/28	6

ANEXO 1 (Cont.)

Fecha: 21-Ene-1987

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Cooperación Local

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION APROBACION DE OBRAS MAJ. EXPEDIENTE COOP. LOCAL: 2.022.86 PROVINCIA: 27 LUGO DABLUO/CONSEJO: COMARCA A. E.:
 FECHA DE APROBACION: 06/03/81 CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 25.04.760
 EJERCICIO ECONOMICO 1986 TIPO DE PLAN:

MUNICIPIO	NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO/DENOMINACION DE LA OBRA	SUBVENCION APROBADA	TOTAL APROBADO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA ADJUDICACION	PLAZO DE EJECUCION (en meses)
91	RESORTE	71	Z22:punte sobre rio PASA EN BARRANDE-S.	11.724.000	11.724.000	CONST. OUSA	06/11/28	9
128	SOUTRIZ	22	Z11:C.L. DESDE PAZO AL LINDO RESORTE	6.000.000	6.000.000			
130	SANTIN DE PALLARES	23	Z11:C.L. DE OVA A VEIGA	5.300.000	5.300.000	VILA SILVA CARLOS	06/11/19	1
131	SANTIN DE PALLARES	23	Z11:C.L. DE CORNIDE A FERREIRA	1.389.000	1.389.000	RESIEZ. LOPEZ BERNARDO	06/11/28	3
133	JOVE	25	Z11:C.L. DE ROVE A LAGO POR MONTEVELLE	9.000.000	9.000.000			
148	MONTOROSO	32	Z21:ACOT. Y ENSANCHE C.L. TRARRO-LUCENCIA	7.175.000	7.175.000	GOMEZ PEREIRO A.C.B	06/09/24	4
150	RAMOS	33	Z21:ACOT. C.L. DE PIDEIRA A LA BALSA	7.219.200	7.219.200	CONST. REBO SL	06/11/28	4
151	ROLO	38	Z21:C.L. DE BELVIA-PORTEIRA POR POUO	6.948.000	6.948.000	CONST. REBO SL	06/11/28	3
155	IPANTON	41	Z21:TERMINACION ASFALTADO C.B. DE FERREIRO	9.337.000	9.337.000	CORTIJO LOTIS RAMON	06/11/28	4
160	PARRAO	43	Z21:ACOT. CONTINO GENERAL DE GONDARRE	1.090.000	1.090.000	RESIEZ. LOPEZ BERNARDO	06/09/24	1
166	PIENRAFITA	45	Z11:C.L. LOZSUA-MOEDA A LIT. DON CAUPEL	1.000.000	1.000.000			
177	RIBADEO	51	Z11:C.L. DE SILVEIRA	6.400.000	6.400.000			
178	RIBADEO	51	Z11:C.L. NELLE PORCELLAN A ISLA PANCHA	3.840.000	3.840.000			
179	RIBADEO	51	Z21:ACOT. C.L. PLANA DE LOS CASTROS	2.457.560	2.457.560	SEIJO SA	06/11/28	3
180	RIOS DEL SIL	52	Z11:ACCESOS A PETES Y FIEBREDO	4.675.000	4.675.000	RESIEZ. VIDAL BALD.	06/11/28	3
207	CASTRO DE REY	10	Z10:ELECTRIFICACION DE BALNORIE	1.116.031	1.116.031	SC INESCO	06/12/12	4
208	CASTRO DE REY	10	Z10:ELECTRIFICACION PARROQUIA BARRIOS	877.437	877.437	ONGELET SA	06/12/12	3
209	POL	46	Z10:ELECTRIF. CUREIRO, CAURIZ Y VETON	1.366.420	1.366.420			

ANEXO 1 (Cont.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - Direccion General de Cooperacion Local

Fecha: 21-Ene-1987

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION

APROBACION DE OBRAS

NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL: 2.022.86
 FECHA DE APROBACION: 86/03/31
 EJERCICIO ECONOMICO 1986

PROVINCIA: 27 @USD
 CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 25.04.760
 TIPO DE PLAN:

CABILDO/CONSEJO:

COMARCA A. E.:

NUM. OBRA:	NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO:	DENOMINACION DE LA OBRA	SUBVENCIÓN:	TOTAL:	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA	PLAZO DE EJECUCION
:	:	MUN.: ENT.:	:	:	APROBADA:	APROBADO:	:	ADICIONACION	(en meses)
211	SANTAS DE ULLA	3:	610:	URBANIZACION DA RUA DO CLARA	320.000:	1.200.000:			
213	CERVO	13:	610:	URBANIZ. C/VIRGEN DO CARMEN	628.518:	3.500.000:	NEIRA TROBO MANUEL	86/09/12	4
215	CERVO	13:	613:	PAVIMENTACIONES EN LIEIRO	413.026:	2.300.000:	NEIRA TROBO MANUEL	86/09/12	4
216	CERVO	13:	610:	PAVIMENT. Y SERVICIOS EN PUERTO ARRIBA	574.645:	3.200.000:	NEIRA TROBO MANUEL	86/09/12	4
217	CERVO	13:	610:	URBANIZACION PROLONG. RUA DE MANDEL ANT.	224.472:	1.250.000:	NEIRA TROBO MANUEL	86/09/12	3
218	CORSO	14:	630:	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN AG. ESCOLAR	600.000:	2.250.000:	MASEDA BRAA JOSE	86/12/09	2
219	CORSO	14:	630:	PISTA POLIDEPORTIVA COL. MAR. EGB	557.333:	2.090.000:	MASEDA BRAA JOSE	86/12/09	4
220	CORSO	14:	630:	PABELLON CUBIERTO CAMPO DE LA FERIA ADAY	437.334:	1.640.000:	MASEDA BRAA JOSE	86/12/09	3
221	COSPEITO	15:	611:	REFORMA Y MEJORA ALUMBRADO PUBL. MUTIMENTA	2.270.366:	8.513.870:	ELEGA SL	86/09/18	5
222	CHAMTADA	16:	610:	URBANIZ. PROLONG. C/ROSALIA DE CASTRO	5.159.260:	21.000.000:			
223	FOZ	19:	610:	URBANIZACION EN LA VILLA DE FOZ	1.013.334:	3.800.000:	CONST. CAZAS SL	86/09/29	6
224	FOZ	19:	611:	ALUMBRADO PUBLICO C/HNOS. LOPEZ REAL	746.666:	2.800.000:	MUEZ GARCIA LUIS	86/09/29	2
226	JOVE	25:	610:	URBANIZACION BARRIO LAVANDEIRAS	2.733.025:	10.248.844:			
227	MEIRA	29:	610:	PAVIMENT. Y SERVICIOS C/REDO DE S. VICENTE	1.693.210:	6.349.537:	VILLAMIDE IRANEDRA L	86/07/21	2
233	OPIL	38:	700:	CONSTRUCCION POLIGONO INDUSTRIAL MERILLE	2.386.420:	8.949.075:			
234	PUENTE NUEVO-VILLADORIZ	48:	610:	DOTACION SERVICIOS A FOMOS-CAMPO FUTBOL	1.129.594:	4.235.977:	YAEZ GARCIA JOSE	86/09/27	3
235	PUENTE NUEVO-VILLADORIZ	48:	642:	ACCESOS Y EXPLANACION MERCADO GANADERO	921.141:	3.454.279:	YAEZ GARCIA JOSE	86/08/07	3
236	PUENTE NUEVO-VILLADORIZ	48:	610:	DOTACION SERV. ACCESO A B. ESCOLAR	682.290:	2.528.588:	YAEZ GARCIA JOSE	86/08/07	3

ANEXO 1 (Cont.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Cooperación Local

Fecha: 21-Ene-1987

CORRIDA A. E.:

PLAN PROPIETARIA DE COOPERACION : MUNICIPIO : MUN. EXPERIMENTE COP. LOCAL : 2.022.86 : PROVINCIA: 27 LUGO : CARILUDO/CONSEJO:
 FECHA DE APROBACION: 06/03/81 : CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 25.04.760
 EJERCICIO ECONOMICO 1986 : TIPO DE PLANE

MUNICIPIO	NUM. ENT.	TIPO/DESCRIPCION DE LA OBRA	SUBVENCION APROBADA	TOTAL APROBADO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA ADJUDICACION	PLAZO DE EJECUCION (en meses)
238	51	644:ADAPTACION ANTIBUSO COL. ESTU. TORRES RAUJUNO	600.000	2.250.000			
239	52	646:REPARACION Y AMP. CASA CONSISTORIAL	1.971.724	7.394.000	BLANCO GOMEZ JESUS	86/12/13	6
242	60	610:URBANIZ. L. J. ANTONIO-RESALIA CASTRO Y RAS	3.426.235	12.948.381			
243	64	610:ACCESOS, PAVIMENT. Y ALBERGADO CAVIAS	2.386.420	8.949.075	OTERO GARCIA ISIDRO	86/09/11	8
244	65	610:VILLAJUBA. URBANIZACION DE EL SORTO	2.000.000	12.760.000	CARRAS BLEI. N.	86/12/12	12
245	65	610:APERTURA Y URBANIZ. C/MEJADO BOZA A TRAV	1.409.666	4.729.000	CARRAS BLEI. N.	86/12/12	12
246	65	610:APERTURA Y URBANIZ. C/ANXA, TIERRALLANA	619.874	3.146.000	CARRAS BLEI. MANUEL	86/12/12	12
247	65	610:URB. C/TRAV. C. VIVERO A HOSPITAL AGILLO	1.500.000	4.998.000	COEPU	86/12/12	12
248	65	610:APERTURA Y URBANIZ. PROLONG. C/DEFINIDO SDA	1.800.000	6.390.000	CARRAS BLEI. MANUEL	86/12/12	12
249	66	610:URBANIZ. B. CHAO EN CILLERO	1.760.000	7.040.000	ETCHEVERRIA REIGESA	86/11/25	6
250	66	613:RENOVACION PAVIMENTO TRAMO C/UNA GRANDE	843.000	2.810.000	ETCHEVERRIA REIGESA	86/11/25	3
251	66	610:URB. C/PELITON Y C/JUN GARCIA	3.095.680	11.546.300	AVLUNTAMIENTO	86/05/27	4
255	999	131:Reparac. alcantarillado C/ Calvo Sotelo	632.000	1.620.000	RESETEIRO PABLO A.	86/09/29	6
256	47	211:C.N. DE SARRITOS A CENTIAIS	714.666	2.680.000	RALEZ - LOPEZ GERRA.	86/12/04	6
257	13	613:EXPLANTACION IBA DE COLESTO HASTA CARTO	1.065.540	6.045.000	MEIRA TROBO MANUEL	86/11/07	4
258	13	613:URBANIZACION PLAZA ELJO GRAY Y TRANSFOR	1.271.402	7.080.000	MEIRA TROBO MANUEL	86/09/12	6
259	51	610:sanlizacion urbaniz e interurbans	415.630	1.526.613			
260	77	223:det. serv. via long. poligonos 1 y 2	2.133.333	8.000.000			

ANEXO 1 (Cont.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - Direccion General de Cooperacion Local										
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION										
MUNICIPIO	NOMBRE	APROBACION DE OBRAS	MUN. EXPERIMENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	27 LUGO	CABILDO/CONSEJO	CONTRACCION	FECHA	PLAZO DE EJECUCION	CORRICA A. E.:
MUNICIPIO	NOMBRE	APROBACION DE OBRAS	FECHA DE APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	25.04.760		ADJUDICACION	(en meses)		
EJERCICIO ECONOMICO 1986										
TIPO DE PLANE										
MUNICIPIO	NOMBRE	APROBACION DE OBRAS	APROBACION	SUBVENCION	TOTAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA	PLAZO DE EJECUCION		
MUNICIPIO	NOMBRE	APROBACION DE OBRAS	APROBACION	SUBVENCION	TOTAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA	PLAZO DE EJECUCION		
242	PIERTOWRIN	49	22:acord. C.L. "de Portearin a Sabadelle"	3.000.000	3.000.000	VILA SILVA CARLOS	86/12/31	3		
243	PIRID	20	700:agrot. (terrenos repartidos revisor t.v)	439.439	1.647.918					
244	MONTEBESO	32	613:PM. Y SERVICIOS EN VARIAS CALLES	3.079.630	11.546.613					
245	ISARRIA	57	613:CONS. ACEROS/ BENTONO OUTROA	3.553.443	14.499.000	04/ISA	86/12/12	12		
246	ISARRIA	57	613:CONS. ACEROS EN DUAL PRONERA FASE	1.334.614	5.457.000	COBERRU SA	86/12/12	12		
247	IRIBARRE	56	630:Club (litoral segunda fase)	1.673.210	6.349.537					
248	AMTOS DE ULLA	3	22:Obras complementarias citras. locales.F.2	3.902.126	3.902.126	CONST. JOSE MALVAR	86/12/05	3		
249	AMTOS DE ULLA	3	22:Obras Complementarias Citras.Locales.F.2.	2.500.000	2.500.000	MALVAR SL	86/12/15	3		
270	AMTOS DE ULLA	24	22:Obras Complementarias. Segunda Fase.	1.059.367	1.059.367	EDUARDO YAZET GARCIA	86/12/15	3		
Total provincia 142 Obras										
151.729.395										
692.029.505										

ANEXO 2

Fecha: 21-Ene-1987

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Cooperación Local

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION : APROBACION DE OBRAS : MUN. EXPEDIENTE COOP. LOCAL : 2-022.86 : PROVINCIA : 27 LUGO : CARTEL/DI/COOP/87 : COMUNA A. E. : 1 LOS ANCARES LUGOSES
 FECHA DE APROBACION : 04/03/81 : CONCEPTO PRESUPUESTARIO : 25.04.761 :
 EJERCICIO ECONOMICO 1986 : TIPO DE PLAN :

MUNICIPIO	NUM. ORDEN	TIPO DE OBRAS	DESCRIPCION DE LA OBRAS	SUBVENCION	APROBADO	TOTAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA ADJUDICACION	PLAZO DE EJECUCION (en meses)
1	INVITA DE SUMMA	34	212:CLL:DE TRABAJOS A DARRELA	3.000.000	3.000.000	3.000.000			
2	INVITA DE SUMMA	34	212:CLL:DE POLICIA A LA C-DE NOVA	3.000.000	3.000.000	3.000.000	ROBLEZ, GOMEZ MANUEL	86/12/12	6
3	INVITA DE SUMMA	34	212:CLL:DE LA C. BANCIA-CASTRO A PARCELIN			1.022.639			
4	INVITA DE SUMMA	34	212:CLL:DE LA C. BANCIA-CASTRO POR PENA	663.632	1.022.639	1.022.639	ROBLEZ, GOMEZ MANUEL	86/12/12	6
8	INVITA DE SUMMA	34	211:CLL:RESERVA C. ANTES DE A LUGAR MOBILS			3.500.000			
12	MOBILES (LDS)	37	211:CLL:AS MOBILS PINTURAS, CONT.			11.912.000			
16		999	700:REEMISORES PRIMARIO Y SECUN. IV E Y IV G			15.000.000			

Total Comarca : 7 Obras : 6.663.632 : 38.457.278

ANEXO 3

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Cooperación Local

Fecha: 21-FEB-1987

COMARCA A. E.: 4 FONSERRADA

MUN. PROVINIA DE COOPERACION DE OBRAS : MUN. EXPEDIENTE COP. LOCAL : 2.022.86 PROVINIA: 27 LUGO DARLIDO/CONSEJO:

FECHA DE APROBACION: 86/03/31 CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 23.04.761

EJERCICIO ECONOMICO 1986 TIPO DE PLANO:

MUN. PROVINIA DE COOPERACION	MUN. PROVINIA DE COOPERACION DE OBRAS	MUN. EXPEDIENTE COP. LOCAL	FECHA DE APROBACION	EJERCICIO ECONOMICO	TIPO DE PLANO	NUM. ORDEN DE OBRAS	MUNICIPIO	TIPO IDENTIFICACION DE LA OBRA	SUPERACION APROBADA	TOTAL APROBADO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA ADJUDICACION	PLAZO DE EJECUCION (en meses)
1	IMBLEIRA	4	212:IMBLEIRA. C.N. DE VILARES A S.ROMAN*	2.336.364	6.425.000	TORRES RIELO TOMAS	86/10/20	3					
2	IMBLEIRA	4	212:IMBLEIRA. C.N. ALVARADO A VILLARIN*	1.054.102	2.899.000	TORRES RIELO ROMAN	86/10/20	3					
3	IMBLEIRA	4	212:IMBLEIRA. CF. N. DE LASTRA A BOLD Y PAD.	1.072.000	2.948.000	TORRES RIELO ROMAN	86/10/20	3					
4	FONSERRADA	18	212:C.N. DE MARTIN A PIEDRA*	1.088.512	2.993.408	PEÑA MONASTERIO J.L.	86/10/20	6					
5	FONSERRADA	18	ZZ:C.N. DE RIOTORO A MANEHE*	3.192.728	8.780.000	HRNDS. YAEI SA	86/09/27	3					
6	FONSERRADA	18	212:C.N. DE PORTELA A DEBEITIDO*	2.400.000	6.600.000	CONST. PEÑA	86/09/27	6					
7	FONSERRADA	18	ZZ:ADIC.C.N. DE VEGA DE LOSRES A CORBALLID	3.520.000	9.680.000	YAEI GARCIA JOSE	86/09/27	11					
8	FONSERRADA	18	212:C.N. DE LARNS MOREIRA A DEBEITIDO*	1.636.363	4.500.000	YAEI GARCIA JOSE	86/09/27	6					
10	FONSERRADA	18	211:C.L. CEREJA A LOUINS HASTA LIN. ASTURIAS	4.834.351	11.387.886	COBERTU SA	86/12/12	12					
19	FONSERRADA	18	ZZ:Obras Complementarias carreteras locales	1.003.774	1.003.774	COBERTU S.A.	86/12/12	12					
20	FONSERRADA	18	ZZ:Obras Complementarias segunda fase.	2.517.842	5.344.222	COBERTU SA	86/12/12	3					

Total comarca 11 OBRAS : 24.656.216; 62.561.290;

ANEXO 4

FECHA 27/03/1987

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Cooperación Local

PLAZA PROVINCIAL DE COOPERACION	AFERACION DE OBRAS	MIN. EMPEDIENTE COOP. LOCAL 1981 BS	PROVINCIA 27. LUGO	REPÚBLICA ESPAÑA	FECHA DE AFERACION 20.03.85	CONCEPTO PRESUPUESTARIO 2006741	TIPO DE PLAN	SUPERVENCION AFERACION	TOTAL AFERACION	IMPORTE DE COMPENSACION	FECHA DE PLAZO DE EJECUCION
NUM. OBRAS	MUNICIPIO	TIPO DENOMINACION DE LA OBRAS	MUNICIPIO	ACORDO C.M. DESDE CA. SANTAMER-FONTEPRESA	629.693	2.358.403	MASEDO ESPAÑA I	5.10.85	3		
3	1	ABADIN	ABADIN	ACORDO C.M. DESDE CA. SANTAMER-FONTEPRESA	629.693	2.358.403	MASEDO ESPAÑA I	5.10.85	3		
4	1	ABADIN	ABADIN	ACORDO C.M. DESDE CA. CORVILLE-CORRALLINO EN ALDIVE	629.693	2.358.300	MASEDO ESPAÑA I	26.10.85	3		
5	1	ABADIN	ABADIN	ACORDO C.M. DESDE O CORTO A SILVAGE	759.089	2.659.322	MASEDO ESPAÑA I	6.10.85	3		
6	1	ABADIN	ABADIN	ACORDO C.M. DESDE FORTO DA MOIRA-VILLARA	629.693	2.358.395	MASEDO ESPAÑA I	6.10.85	3		
7	1	ABADIN	ABADIN	ACORDO C.M. DESDE CA. ARADIN A LA CA. GOMTAN	629.693	2.358.399	MASEDO ESPAÑA I	6.10.85	3		
10	5	ABADIN	ABADIN	ACORDO C.M. DESDE CA. VILLOR Y DE RILLEIR	2.428.399	9.849.000	OTERO GARCIA I	24.09.85	3		
18	10	BARREIROS	BARREIROS	ACORDO C.M. CASTO REY-FRACIOS PREESOS/CS	2.611.926	14.490.891	VANEZ GARCIA I	6.11.85	4		
19	10	CASTRO DE REY	CASTRO DE REY	ACORDO C.M. IGLESIA DE ANSEÑA A LA N.640	991.354	5.500.000	VANEZ GARCIA I	9.10.85	3		
20	10	CASTRO DE REY	CASTRO DE REY	ACORDO C.M. DE FERRODAS A SERES*	1.066.644	4.000.000	VANEZ GARCIA I	10.10.85	4		
21	11	CASTROVERDE	CASTROVERDE	C.M. DESDE CA. AMEAM FOR. 501 A TORDEA I.F	1.066.644	4.000.000	VANEZ GARCIA I	30.10.85	3		
22	11	CASTROVERDE	CASTROVERDE	ACORDO C.M. DESDE CA. 430 A LA TAL S. MIGUEL	666.667	2.500.000	MASEDO ESPAÑA I	27.10.85	4		
23	11	CASTROVERDE	CASTROVERDE	C.M. DE SERES A FERRA FOR. CARALLEO I.a F	477.875	3.000.000	VANEZ GARCIA I	30.10.85	4		
25	14	CASTROVERDE	CASTROVERDE	C.M. MARZEL-BUELLE*	880.000	3.000.000	OMIST OUSA	19.04.86	8		
29	16	CORSO	CHANTADA	C.M. DESDE CA. TRASUTERO A PENASILLAS I.F	1.394.920	1.700.000	VOCES CASALLAN	12.12.85	4		
43	26	LANCARA	LANCARA	RIEGO CA. BANCA DE PRAJO-S. PEDRO LANCARA	1.259.625	2.200.000	REGA LORENZO I	28.02.86	6		
44	26	LANCARA	LANCARA	RIEGO CA. TOLDADOS A NONSEIRO	1.367.625	2.151.438	ROQUEZ LOPEZ I	29.02.86	6		
46	28	LANCARA	LANCARA	ACORDO C.M. DESDE ADAY A FORTO-HEILAN	1.434.081	5.383.301	REGA LORENZO I	23.03.86	6		
49	29	LANCARA	LANCARA	C.M. DESDE LANCARA A LA DEVEGA Y PELLO	504.533	1.892.000	ROZAS TELHEIRO	24.10.85	2		

ANEXO 4 (Cont.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Cooperación Local

FECHA 23/01/1987

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION	APROBACION DE OBRAS	MUN. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	LOCAL	1981-85	PROYECTA 27 LUGO	ORDEN/CONSEJO	COMARCA A. E. D
		FECHA DE APROBACION			CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2504761	
		EJERCICIO ECONOMICO			TIPO DE PLAN		
MUN. OBRAS POR EJECUTAR	MUNICIPIO	TIPO DE MONITOREO DE LA OBRA	SUBVENCION APROBADA	TOTAL APROBADA	NOMBRE DE CONTRATISTA	FECHA DE EJECUCION	PLAZO DE EJECUCION
NUM.	NUM.	MUNICIPIO				(en meses)	
31	39	212 C.M. DE MOSTEIRO A LA CA. OTERO REY-ARCOS OTERO DE REY	444,765	9,130,000	FEINA MONASTERIO	17.01.86	12
32	39	212 C.M. DE NATELA A CASTELO OTERO DE REY	462,272	8,490,000	MASEDA BARRA J	17.01.86	6
33	39	212 C.M. DE MONTELO A GUINARAS OTERO DE REY	440,082	3,700,000	FEINA MONASTERIO	17.01.86	6
34	39	212 C.M. DE REGAS LARAS EN PARAMO 1ª FASE OTERO DE REY	440,929	5,490,000	MASEDA BARRA J	17.01.86	12
35	39	212 C.M. DE MONTE BELLO A SUBIDA 1ª FASE OTERO DE REY	452,694	11,491,000	VAREZ GARCIA S	17.01.86	12
36	39	212 C.M. DE ACCESOS A OBOO OTERO DE REY	437,809	9,300,000	REGA LORENZO J	17.01.86	12
41	43	222 ACMD. C.M. DE OUTO A REASCOS 1ª FASE PARAMO	280,000	1,050,000	MASEDA BARRA J	15.03.86	6
42	43	222 ACMD. C.M. DE LA CA. PARAMO A QUINTELA, 1ª FASE PARAMO	320,000	1,200,000	MASEDA BARRA J	15.03.86	6
43	43	222 AMPLIAR REG. Y ENSANCHE PUENTE RIBAS NIÑO PARAMO	400,000	1,500,000	MASEDA BARRA J	15.03.86	6
44	43	222 ACMD. C.M. "OUTEIRO-LAGOA" PARAMO-FRONTLE PARAMO	976,230	3,660,863	MASEDA BARRA J	15.03.86	6
46	47	212 ACCESO AL R. DE ABADO, FORMELAS 2ª F. ACCES PUEBLA DEL BROLLON	893,600	3,351,000	REGUEIRO PABO	23.12.85	6
47	47	212 CR. DESDE CA. PUEBLA A SANTIALLA DEL REY 2ª PUEBLA DEL BROLLON	666,667	2,500,000	REGUEIRO PABO	23.12.85	6
48	47	212 CR. DESDE PUEBLA DEL BROLLON-LAURENTE 2ª PUEBLA DEL BROLLON	533,333	2,000,000	REGUEIRO PABO	23.12.85	6
49	47	212 CR. DESDE CA. PUEBLA DEL B. -LARGUELESIA 1ª PUEBLA DEL BROLLON	533,333	2,000,000	REGUEIRO PABO	23.12.85	6
81	65	212 CR. DE NETE A OLEIROS CON RAMAL A RAGO 2ª VILLALBA	1,917,000	8,500,000	SAMURJO LOZANO	14.01.86	6
82	65	212 CR. DE FIELATO A NETE 2ª FASE VILLALBA	1,916,550	5,000,000	SAMURJO LOZANO	14.01.86	6
102	14	222 PUENTE SOBRE EL NIÑO EN STA ANDREA, ACCES CORGO	100,000,000	100,000,000	COMST. PABROS	25.04.86	20
127	30	211 C.L. DE INCANOSO A CORNEO MONDONGO	29,580,669	29,580,669	OTERO GARCIA, I.	12.09.86	11

ANEXO 5

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - Direccion General de Cooperacion Local

FECHA 23/01/1987

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION	APROBACION DE OBRAS	MUN. EXPEDIENTE COOP. LOCAL 1981-85	PROVINCIA 27 LUGO	CAPITULO/CONSEJO	COMARCA A. E. 3 PIEDRAFITA DEL CERBERO
MUN. OBRA NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO DENOMINACION DE LA OBRA	CONCEPTO PRESUPUESTARIO 2504-743	TOTAL APROBADO	FECHA DE EJECUCION
MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	TIPO DE PLAN	AFORADO	(en meses)
3	45	212 CM. VARIANTE A RIDEREIX*	2.437.000	2.440.949	5.11.86
		PIEDRAFITA			
4	45	613 ACCESO AL CENTRO SANITARIO. PAVIMENTACION	1.612.000	5.900.000	19.01.86
		PIEDRAFITA			
5	45	613 ACCESO AL COLEGIO DE E.G.B. PAVIMENTACION	700.000	700.000	18.01.86
		PIEDRAFITA			
6	17	211 CP. "DE" TRINIO A CAUREL*	14.250.000	14.959.604	12.09.86
		FOLGOSO DE CAUREL			
TOTAL OBRAS 4				19.000.000	23.600.553

ANEXO 6

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - Direccion General de Cooperacion Local

FECHA 23/01/1987

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION	APROBACION DE OBRAS	MUN. EXPEDIENTE COOP. LOCAL 1981-85	PROVINCIA 27 LUGO	CAPITULO/CONSEJO	COMARCA A. E. 2 MURAS-OROL
MUN. OBRA NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO DENOMINACION DE LA OBRA	CONCEPTO PRESUPUESTARIO 2504-743	TOTAL APROBADO	FECHA DE EJECUCION
MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	TIPO DE PLAN	AFORADO	(en meses)
1	33	212 C.M. "DE" PORTOMOUS POR ARELEDO. LIM. COPUGA	3.000.000	6.831.250	15.05.86
		MURAS			
2	38	212 CM. "DE" SDE AREOL HASTA AS COMBURAS* La F	3.038.728	8.356.500	19.10.86
		OROL			
3	33	610 ACOT. ACCESO ZONA DEPORTIVA Y SAHEAN. TERF	574.042	2.955.000	3.04.86
		MURAS			
4	33	221 ACOT. FUENTE PASCAL CL. "PICHERRA-LA BALSA	3.360.500	9.241.375	22.04.86
		MURAS			
5	38	211 PTE. DE RUDAS 5/RIO SANTAR Y ACCESOS	3.101.818	6.530.000	22.04.86
		OROL			
TOTAL OBRAS 5				13.075.088	35.954.125

ANEXO 7

PROGRAMA: AES (Acuerdo económico y Social)

OBRAS SUBVENCIONADAS CON IMPUTACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1985 INCORPORADOS AL DEL EJERCICIO DE 1986

Número de obra	Municipio y denominación de obra contratista, fecha de adjudicación y plazo de ejecución	Inversión aprobada (a)	Inversión ejecutada (b)	Porcentaje (c = b × 100/a)
5	LUGO «Urbanización Fonte dos Ranchos» Cont. Ovidio Villar, S. A. Adj. 18-06-85. Plazo 6 meses	13.594.250	13.594.250	100
1	MONFORTE DE LEMOS «Dotación Servicios c/ Juan Montes» Cont. Manuel Bermejo Mosquera Adj. 30-05-85. Plazo 5 meses	2.262.349	2.262.349	100
5	MONFORTE DE LEMOS «Urbanización c/ Reboredo» Cont. OVISA Adj. 30-05-85. Plazo 6 meses	1.500.000	1.500.000	100
6	MONFORTE DE LEMOS «Alumbrado c/ Rivasaltas» Cont. Juan Ruiz Partal Adj. 26-09-85. Plazo 6 meses	2.445.151	2.445.151	100
9	LUGO (DIPUTACION) «Instalación Elect. Ilum. y Calef. del Museo Provincial» Cont. Guillermo Sánchez Vilariño Adj. 12-04-85. Plazo 4 meses	5.930.000	5.930.000	100
5	TOTAL	25.731.750	25.731.750	100

NOTA: La inversión total a que alcanzan los proyectos relacionados es de 102.926.998 pesetas, pero en esta relación se figura exclusivamente lo realizado durante 1986 con cargo a los créditos incorporados del ejercicio anterior.

ANEXO 8

PROVINCIA DE LUGO

INVERSIONES REALIZADAS EN PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DEL AÑO 1985

Número de obra	Municipio denominación de la obra	Inversión prevista	Inversión realizada	Porcentaje (c = b × 100/a)
75	SOBER CV. de Villanova a Compoverde	6.501.000	6.495.000	99,91
76	SOBER CL. de Neiras a Castro	5.046.000	5.046.000	99,97
	TOTAL	11.548.613	11.541.000	99,93

184/000809

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, relativa a venta de armas al extranjero, número de expediente 184/000809, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Según el artículo 62 del Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, "la importación y exportación de armas de todas clases y sus partes y piezas quedarán sujetas a autorización de acuerdo con las normas que en aquel momento regulen la materia. Las autorizaciones serán concedidas por el Ministerio de Economía y Comercio previos los trámites oportunos y, cuando corresponda, con el informe favorable de la Junta Interministerial Reguladora de Armas y Explosivos".

Por otra parte, el Real Decreto 3150/1978, de 15 de diciembre, establece en su artículo 2.º, apartado 1, que "deberán ser informadas por la Junta todas las solicitudes de importación o exportación, así como las operaciones comerciales entre países extranjeros a efectuar por residentes españoles, de armas de todas clases, sus partes y piezas, municiones, explosivos, artificios o ingenios para su uso".

La Junta para emitir sus informes, que son vinculantes y preceptivos, tendrá en cuenta, entre otras, "Las circunstancias del país de origen o destino de la mercancía, en cuanto afecten a la política exterior española". Por consiguiente, la intervención del Gobierno a través de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos es para autorizar o denegar las operaciones para las que se solicitan licencias de exportación, ya que la actividad exportadora se realiza autónomamente y directamente por las empresas del sector.

2. La actitud del Gobierno al instruir a la Junta para autorizar las licencias a los países de destino viene basada en lo que más arriba queda indicado, es decir, en cuanto afecten a la política exterior española. Ello se aprecia en cada momento y para cada operación.

Como criterios generales no se vienen autorizando licencias de exportación a países que se encuentran en guerra con otros países, y en cuyo conflicto España mantenga una actitud de neutralidad.

Igualmente se vienen respetando los embargos para armas de guerra decretados por organismos internacionales a los cuales España pertenezca.

Por otra parte, se tiene igualmente en cuenta cualquier otra razón que pueda afectar a la política exterior que esté desarrollando el Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000831

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Hurtado Gallardo, relativa a obras hidráulicas en el partido judicial de Baza en Granada, número de expediente 184/000381, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. La Presa de San Clemente sobre el río Guardal se encuentra en fase de ejecución, previéndose su terminación en 1989.

La Presa del Portillo, cuyo proyecto está redactado desde octubre pasado, tiene previsto un plazo de construcción no inferior a cinco años.

Por último, hay que indicar que el Canal de Jabalcón fue adjudicado en noviembre de 1985, encontrándose las obras en ejecución con plazo de finalización en diciembre de 1988.

3. Cuando las obras antes mencionadas estén terminadas, se dispondrá de unos recursos medios de 154 Hm³/año, que unido a los recursos subterráneos naturalmente regulados, cubrirán la demanda de 125.300 Has. de regadíos tradicionales, actualmente infradotados, y 7.700 Has. de regadíos nuevos, todas ellas en el Partido Judicial de Baza.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000837

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre venta de armamento a Chile, expediente número 184/000837, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos, además de exigir como mecanismo de control de las exportaciones, un certificado de último destino, tiene discrecionalidad para tomar en consideración cualquier otro requisito que estime conveniente teniendo en cuenta aquellas circunstancias políticas que concurren en el país comprador. Esta posibilidad permitiría, en cualquier momento, a la Junta estudiar con detenimiento la actitud a tomar frente a ciertos suministros de material en caso de que una determinada utilización de los mismos pudiera afectar negativamente a la política exterior de España.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000847

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a construcción de un embalse en el río San Julián, que regule el cauce del río Aller y encauzamiento del río Aller en zonas como las de caza, pino y otras, número de expediente 184/000847, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Confederación Hidrográfica del Norte de España ha realizado un estudio previo para la regulación de la cuenca alta del río Aller, donde se contempla la posibilidad de construir un embalse en el río San Julián para atender la demanda de agua existente.

No obstante y de acuerdo con la vigente Ley de Aguas, deberá ser en el marco de la Planificación Hidrológica donde se establezcan las acciones a emprender en esta materia.

2. Se ha redactado ya un plan de ordenación de riberas y márgenes del río Aller, analizando dicha problemática en los siguientes núcleos de población: Cuevas, Vega, Serrapio, Felechosa, Pola del Pino, Llanos, Collanzo, Cuérrigo, Soto, Corigos, Piñeres, Oyanco, Moreda, Sotiello y Carbonara.

También se han redactado los siguientes proyectos, teniendo en cuenta las zonas de mayor riesgo de inundación:

- Defensa de Collanzo contra las avenidas del río Aller.
- Defensa del Soto contra las avenidas del río Aller.
- Defensa de Llanos contra las avenidas del río Aller.
- Proyecto de ordenación hidráulica del río Aller en Carbonara, en avanzado estado de tramitación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000858

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Busto Salgado, relativa a medidas

adoptadas por el Gobierno para ayudar a las empresas que desean mantener el número de puestos de trabajo existente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, mediante la Ley 32/1984, de 2 de agosto, sobre modificación de determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores y los Decretos que la desarrollan, se han introducido importantes reformas en el marco legislativo de la contratación, eliminando rigideces y obstáculos innecesarios y posibilitando la utilización de diversas modalidades de contratación temporal así como del empleo a tiempo parcial, de manera que se facilita el ajuste de las plantillas a las necesidades coyunturales de la actividad y la producción de las empresas.

2. Que, paralelamente, se han tratado de abaratar los costes laborales mediante una política de moderación salarial y de la reducción de los tipos de cotización empresarial a la Seguridad Social. Así, el tipo de cotización de las empresas por contingencias comunes ha pasado de 27,28, en 1982, a 24,0 para 1986.

Por otra parte, la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, al referirse a la cotización a la Seguridad Social durante la situación de desempleo, establece que la aportación de las cuotas correspondientes al trabajador la realizará la Entidad Gestora de las prestaciones en los supuestos de reducción de jornada o suspensión del contrato.

3. Que, por último, dentro del Plan de Formación e Inserción Profesional se han previsto acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas en reestructuración y de empresas afectadas por expedientes de regulación de empleo con el objetivo de reciclarles y perfeccionarles profesionalmente (artículo 11 de la Orden de 20 de febrero de 1986 que modifica la del 31 de julio de 1985 por la que se desarrollan las Bases del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000860

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Carlos Aparicio Pérez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos de la exclusión como centro docente del Hospital General Yagüe de Burgos, número de expediente 184/000860, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La situación del Hospital General Yagüe de Bur-

gos en el proceso de Acreditación de Centros para Docencia Postgraduada, es la llamada calificación "C", que significa la no incorporación en la convocatoria 86-87 de nuevos médicos residentes, hasta tanto se analicen con mayor detenimiento y se resuelvan las principales deficiencias detectadas.

2. Dicha calificación "C" lo ha sido propuesta del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, en base a una serie de deficiencias y problemas reflejados en la documentación de solicitud de acreditación (escasa cumplimentación de datos, escaso número de necropsias, escasa actividad de comisiones clínicas, archivo de historias clínicas deficientes, etc.), que a juicio del Consejo fueron de suficiente entidad como para de forma cautelar y hasta tanto se subsanaran excluir para la convocatoria en curso la incorporación de más médicos.

3. Valorar el perjuicio para la provincia de Burgos es sumamente difícil, sobre todo cuando esta medida, y en general los procesos de acreditación están organizados en base a objetivos y metas de ámbito nacional, como pueden ser las de garantizar a los médicos que se van a formar como especialistas las mejores condiciones y los mejores centros para conseguir optimizar su formación y entrenamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000878

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, relativa a inversiones reales del Estado en la provincia de Alicante previstas en el capítulo sexto de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se dispone de datos territorializados sobre ejecución de la Inversión Pública en 1986.

Las Inversiones Reales previstas en millones de pesetas para los años 1986 y 1987, según se deduce de los Programas de Inversiones Públicas son las siguientes:

	1986	1987
Estado	1.969,2	6.674,2
Organismos Autónomos Administraciones	74,2	82,7
Organismos Autónomos Comerciales	926,4	1.198,2

Hay que considerar además que existen proyectos de inversiones reales sin provincializar a realizar en la Comunidad Valenciana por valor de 4.290,6 y 2.347,7 millones de pesetas en los años 1986 y 1987, respectivamente.

Adjunto se acompaña listado de proyectos a realizar en la Comunidad Valenciana correspondiente al Programa de Inversiones Públicas 1986-1990. Esta relación contiene no sólo proyectos de inversión real, sino también transferencias de capital y variación de activos financieros. Los proyectos correspondientes a la provincia de Alicante son los identificados con el código 03 en la columna de la provincia (PR).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000884

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Rausell Ruiz y otro señor Diputado, sobre recurso ante el Tribunal Central de Trabajo, solicitando la corrección de errores administrativos cometidos en el pago de pensiones a jubilados, número de expediente 184/000884, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración, en el presente caso constituida por las entidades gestoras de la Seguridad Social, corrige, de oficio o a petición de parte, los errores materiales o de hecho y los aritméticos que puedan haberse cometido en la resolución de los expedientes de prestaciones (artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Fuera de los supuestos citados, cuando los interesados discrepan de la resolución administrativa y de la sentencia de la Magistratura de Trabajo y presentan Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, no cabe ya "solución administrativa" alguna hasta que el citado Tribunal se pronuncie.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000886

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre estudios y trabajos monográficos en la actividad investigadora recogida en el programa 123-A, de Sanidad y Consumo, objetivo B, número de expediente 184/000886, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el objetivo B del Programa 123-A se señala la realización de estudios monográficos para 1987 en cantidad de 20, que son los referidos en el Anexo que se acompaña. Sólo en algunos casos dichos estudios monográficos tienen carácter de investigación científica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

ESTUDIOS MONOGRAFICOS

1. Trabajo sobre diagnóstico inmunológico de la triquinosis, en cooperación con el Instituto Nacional de Sanidad de Holanda.
2. Trabajo sobre métodos rápidos para comprobar el estado inmunológico frente al tétanos, en cooperación con la OMS y algunos laboratorios internacionales.
3. Trabajo sobre posibilidades de inmunización en la Leishmaniasis canina, cooperación con la Facultad de Medicina Hadasa de Jerusalén.
4. Trabajo sobre inmunogenética de la Leishmaniasis canina, en cooperación con el Instituto Nacional de Sanidad de Holanda.
5. Evaluación del estado inmunitario contra el tétanos en poblaciones rurales de las Autonomías de Extremadura y Andalucía.
6. Estudio del estado inmunitario frente a la tosferina en la mujer embarazada y su trascendencia en el recién nacido. Posibilidad de utilizar la nueva vacuna acelular de pertusis.
7. Estudio de un método de diagnóstico de la Leptospirosis utilizando sonda de DNA.
8. Epidemiología de la Leishmaniasis canina en España.
9. Plan piloto para la lucha contra la hidatidosis, colaboración con las Comunidades Autónomas de Navarra, La Rioja y Madrid.
10. Plan piloto para la lucha contra la triquinosis, en colaboración con la Subdirección General de Salud Pública y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. Plan piloto de lucha contra la salmonelosis, en cooperación con la Comunidad Autónoma de Navarra.
12. Estudio sobre la inmunidad antitetánica de embarazadas y recién nacidos en el Zaire, tras la aplicación de una nueva pauta vacunal.

13. Estudio de factores de riesgo en enfermos alérgicos, en colaboración con los hospitales Clínico y Ramón y Cajal de Madrid.

14. Evaluación de la Campaña de Vacunaciones de la Triple vírica, en colaboración con la X Sectorial y la Comunidad Autónoma de Madrid.

15. Evaluación de costes e impacto sanitario de la tosferina en España.

16. Intercalibración de la Red Nacional de Vigilancia y Prevención de la Contaminación Atmosférica.

17. Estudio de Métodos Analíticos para la RNVPCA, como laboratorio de referencia nacional.

18. Análisis para la Red de Vigilancia de las Lluvias Ácidas, en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Instituto de Meteorología y la CEBE de las Naciones Unidas.

19. Centro nacional de la Red de Sistemas Mundiales de vigilancia del Medio Ambiente, en coordinación con la OMS.

20. Programa de Intercalibración con la Comunidad Económica Europea, según la directiva comunitaria 80/779.

184/000887

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actividades de apoyo técnico recogidas en el programa 123-A de la Memoria de Sanidad y Consumo, objetivo C, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número de expediente 184/000887, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Objetivo C del Programa 123 A, bajo el epígrafe de "Actividades de apoyo técnico" están previstos la realización de 20.000 estudios analíticos desglosados según se especifica en el Anexo que se acompaña. Dicho apoyo técnico está dirigido a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y a las Comunidades Autónomas que así lo soliciten.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

DETERMINACIONES ANALITICAS

1. Anticuerpos antitetánicos	2.500
2. Anticuerpos antileishmaniasis	2.500

3. Identificación de salmonellas	800
4. Anticuerpos antitriquina	500
5. Exámenes de portadores, enterobacterias, brucelosis, etc.	500
6. Vigilancia de la rabia	650
7. Vigilancia de enfermedades de transmisión vertical	2.100
8. Determinaciones para la Red EMEP ...	4.000
9. Determinaciones para la Red SIMUVI-MA	1.000
10. Investigaciones para CEE	500
11. Otras determinaciones de contaminantes	200
12. Pruebas serológicas	200
13. Investigaciones sobre Enteroparasitoris y Hemoparasitoris	950
14. Otras investigaciones parasitológicas ..	80
15. Pruebas de astas de toro	500
16. Análisis bacteriológicos	1.400
17. Determinaciones de radiactividad en la leche	300
18. Análisis microbiológicos ambientales ..	550
TOTAL	19.230

184/000888

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cursos realizados en 1985 en Guinea Ecuatorial que aparecen en el programa 134 A de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el objetivo A, indicador 4, número de expediente 184/000888, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante 1986 los cursos a que hace mención el objetivo A, indicador 4, han sido 13 distribuidos de la siguiente forma:

- Ocho cursos para formar agentes primarios de Salud (uno en cada distrito).
- Un curso de Auxiliares de Veterinarios.
- Un curso de Estadística básica.
- Un curso de especialización de auxiliares de enfermería y laboratorio, y
- Un curso de reciclaje y capacitación de auxiliares de enfermería. Estos cursos fueron impartidos por cooperantes españoles en Guinea.

2. En primer lugar, se ha seguido el aprovechamiento demostrado por los alumnos en los cursos, en segundo lu-

gar éstos se evaluarán una vez se encuentren desarrollados los trabajos a partir de la información recibida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000889

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cursos realizados sobre política farmacéutica para la región centroamericana, recogidos en el programa 134 A, de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, para los Presupuestos Generales del Estado de 1987, objetivo E, indicador 1, número de expediente 184/000889, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los cursos sobre política farmacéutica para la región centroamericana, están previstos que se celebren uno en Panamá y otro en Costa Rica y se impartirán en Universidades, Hospitales u otros Centros de dichos países por expertos enviados de España y de la Organización Panamericana de la Salud.

2. Los programas que comprenderán los cursos mencionados son:

- Educación Sanitaria al personal auxiliar y pacientes.
- Nutrición —dosificaciones unitarias.
- Administración y gestión de servicios de farmacia hospitalaria.
- Farmacocinética Clínica.
- Estudio de Terapéuticas Alternativas.
- Intervención de Protocolos de Diagnóstico y Tratamiento.
- Realización de Control de Calidad de la Asistencia.»

Lo que envío a V/E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000892

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre trabajos de investigación previstos en el programa 317 A de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre los Presupuestos Generales del Estado, objetivo C, indicador 1 y números de estudio e investigación recogidos en el mismo programa, objetivo D, indicador 2, número de expediente 184/000892, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las previsiones sobre Estudios e Investigaciones recogidas en el Programa 317 A, objetivo D, indicador 2, se refieren a la publicación material en forma de libro de alguno de los estudios realizados.

El desarrollo de los mismos, requiere un período de tiempo que no permite disponer, con el plazo suficiente para su publicación de la totalidad de los estudios previstos anualmente.

Por otra parte, la oportunidad o no de la edición, depende del contenido y objetivos de la investigación, siendo en algunos casos suficiente una publicación restringida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000893

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre organismos en los que se tienen presupuestadas 20 reuniones previstas en el programa 317 A, de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado, en su objetivo E, indicador 1, número de expediente 184/000893, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La permanencia en España de los diferentes Organismos Internacionales a que se refiere el indicador 1, obliga a participar en distintos programas multinacionales que organizan los referidos Organismos. En su mayoría, consiste en estudiar los programas políticos multicéntricos que intentan validar y confrontar las diferentes experiencias desarrolladas.

La previsión de estos programas para el presente año, indica que serán necesarias un total de 15 reuniones, para llevarlos a término adecuadamente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000896

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre becas para la región centroamericana previstas en el programa 134 A, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, en la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, objetivo D, indicador 4, número de expediente 184/000896, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se especifica la concesión de tres becas para la región centroamericana.

Las tres becas para la región centroamericana cuya concesión se especifica en el objetivo D, indicador 4, de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, programa 134 A, consistirán en estancias de corta duración (inferior a seis meses) para ampliar estudios en España.

La cuantía de cada una de las becas será de 40.000 pesetas de gastos de asentamiento y 70.000 pesetas mensuales que facilitarán las necesidades que requieran los becarios.

Tales becas se ofrecerán a los países de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000898

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ubicación de las 160 camas para desintoxicación de toxicómanos previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, en la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, objetivo G, número de expediente 184/000898, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las camas de desintoxicación de toxicómanos, previstas en los Presupuestos Generales de 1987, se localizarán en los hospitales que figuran en la relación que se adjun-

ta como Anexo. Dichos Hospitales son los mismos que los existentes durante 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

REF.: CPE/899
RELACION DE HOSPITALES CON CAMAS
DE DESINTOXICACION

C. Autónoma	Nombre del centro
Aragón	Hospital Real y Provincial Ntra. Sra. de Gracia. (Hospital Provincial).
Asturias	Hospital Gral. Asturias.
Baleares	Hospital Virgen de Lluch. Palma de Mallorca.
Canarias	Hospital Insular (Provincial de Las Palmas). Hospital Gral. y Clínico Sta. Cruz de Tenerife.
Cantabria	Sanatorio Marítimo Nal. Víctor Meana de Pedrosa.
Castilla-La Mancha ...	Hospital Gral. y Docente Insalud. Guadalajara. Hospital Provincial de la Diputación. Ciudad Real.
Castilla-León	Hospital Clínico Universitario. Salamanca. Hospital Princesa Sofía. León. Hospital Camino de Santiago del Insalud. Ponferrada.
C. Valenciana	Hospital clínico Universitario. Valencia.
Extremadura	Hospital del Insalud. Cáceres. Hospital del Insalud. Plasencia. Hospital del Insalud. Mérida (Badajoz). Hospital del Perpetuo S. Badajoz.
Galicia	H. General de Santiago. H. Municipal de Vigo.
Madrid	Hospital Provincial. C. E. Ramón y Cajal.
Murcia	Hospital Provincial San Juan de Dios.
Navarra	Hospital de Navarra (Pamplona). Hospital Reina Sofía (Tudela).
País Vasco	Hospital Galdácano. Bilbao.
La Rioja	Hospital Provincial.

184/000913

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas concretas previstas por el Ministerio de Sanidad para disminuir las listas de espera en el área hospitalaria del Insalud, fundamentalmente en las especialidades de cirugía general, traumatología y oftalmología, número de expediente 184/000913, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La solución más idónea para disminuir la lista de espera en el área hospitalaria de cirugía general, traumatología y oftalmología, y sobre la cual se trabaja actualmente, es potenciar el rendimiento de los quirófanos con los medios personales y materiales necesarios.

Debe señalarse, en relación con lo anterior, que en la convocatoria de julio de 1986 de facultativos especialistas de área, han sido ofrecidas para su provisión:

- 83 plazas de la especialidad de cirugía general y aparato digestivo.
- 111 plazas de la especialidad de traumatología.
- 110 plazas de la especialidad de oftalmología.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000914

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas concretas previstas por el Ministerio de Sanidad para disminuir las listas de espera en el área extrahospitalaria, fundamentalmente en las especialidades de alergología, obstetricia y ginecología y medicina interna, número de expediente 184/000914, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas a tomar, para disminuir la lista de espera en el área extrahospitalaria en las especialidades de alergia, obstetricia y medicina interna son fundamentalmente las siguientes:

1. Aumentar el número de especialistas, tarea que ya se ha iniciado con la convocatoria de julio de 1986, en la que han sido ofrecidas para su provisión:

- 51 plazas de la especialidad de alergia.
- 81 plazas de la especialidad de obstetricia y ginecología.
- 93 plazas de la especialidad de medicina interna.

2. Aumentar la dedicación de los especialistas, a través del proceso de jerarquización que se está llevando a cabo, que supone el paso de 2,5 horas a siete horas de jornada laboral para estos especialistas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000915

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programas de investigación cardiológica establecidos por el Ministerio de Sanidad para el año 1987, número de expediente 184/000915, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe ningún programa estable de actividad formulado como "investigación cardiológica" en el Ministerio de Sanidad y Consumo para 1987.

2. Los aspectos de la cardiología referentes a programas de promoción y prevención de patologías y riesgos cardiovasculares, se desarrollarán a través de los programas de prevención del Ministerio de Sanidad y Consumo y del apoyo prestado a las sociedades científicas de esta especialidad.

Los aspectos de tecnología relacionados con técnicas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos del área de cardiología, incluido el trasplante de corazón, seguirán disfrutando de una atención especial en los centros hospitalarios acreditados en este campo.

3. La potenciación de la investigación cardiológica aplicada se mantendrá a través de los cauces establecidos por el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000916

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a opinión del Ministerio de Sanidad sobre el método de diálisis de gran superficie, número de expediente 184/000916, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«— El método de diálisis de gran superficie ha sido desarrollado únicamente por un centro de diálisis privado de Cataluña y no reúne desde el punto de vista técnico garantías sobre su eficacia real.

— El sustituir tres sesiones de diálisis semanales, a días alternos (tratamiento estándar de los pacientes en hemodiálisis) por una sesión, aunque sea de mayor eficacia, no garantiza la ausencia de complicaciones de sobrecarga de volumen acumulativo ni concentraciones peligrosas en plasma de diferentes sustancias (potasio, bicarbonato, creatinina, ureas, fosfato...) en los pacientes (que por su enfermedad no pueden eliminarlos) con el consiguiente peligro para su supervivencia; estas complicaciones potenciales son las que obligan a una mayor periodicidad en las sesiones de hemodiálisis.

— Se puede conseguir acortar las horas de tratamiento de cada sesión de hemodiálisis con diferentes técnicas perfectamente estandarizadas: membranas de alta permeabilidad, hemofiltración, hemodiafiltración, diafiltración, etc., que conllevan menor riesgo que una diálisis de gran superficie, donde la ultrafiltración se controla peor, la sangría inicial es mayor (al ser mayor el volumen de cebado del dializador) y las complicaciones hemorráicas mayores al necesitar más cantidad de heparina.

— Esta modalidad de diálisis no ha sido empleada por otros centros de diálisis ni, la experiencia del centro de origen, discutida ampliamente por los profesionales del sector.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000920

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Comunidades Autónomas que van a recibir alguna cantidad con cargo a la partida de 1.224.000.000 de pesetas previstas para el desarrollo de programas autonómicos derivados del Plan Nacional de Drogas, del Programa 317-A, del Ministerio de Sanidad y Consumo, Capítulo 4, artículo 45, número de expediente 184/000920, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se celebrará un Convenio-Programa del Ministerio de Sanidad y Consumo con las diecisiete Comunidades Autónomas, para subvencionar Programas que respondan a las prioridades aprobadas para el Plan Nacional en el año 1987.

No existe cantidad asignada previamente a cada una de las Comunidades Autónomas, aunque la población se considerará como índice para la distribución de los créditos, tal y como se acordó en la última reunión de la Comisión Técnica Interautonómica, celebrada en Madrid el pasado mes de noviembre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000921

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sistema de registro de centros y pacientes de toxicomanías que aparece en la memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Programa 317-A, Objetivo J, número de expediente 184/000921, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1986, se han producido diversas reuniones de tipo técnico para preparar el Sistema de Información sobre Toxicomanías, que empezará a aplicarse a partir de enero de 1987 y recogerá información sobre los tres indicadores siguientes:

- Número de personas asistidas.
- Número de urgencias.
- Número de muertes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000922

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre experiencia

adquirida en España con los 200 ensayos clínicos en el tratamiento de los toxicómanos con naltrexona, número de expediente 184/000922, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1986 se ha iniciado un Ensayo Clínico Multicéntrico con naltrexona, para evaluar la utilidad de este fármaco en el tratamiento de heroínómanos. Dicho Ensayo acabará en otoño de 1987 y hasta entonces no es posible una evaluación del mismo.

En este Ensayo participan ocho centros de distintos lugares de España, correspondiendo la Coordinación al Centro Nacional de Farmacobiología.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000923

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre experiencia adquirida con el tratamiento de metadona para la deshabituación heroínómana en España, número de expediente 184/000923, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tratamiento de deshabituación con metadona forma parte del conjunto de recursos puesto en marcha en España en el marco del Plan Nacional sobre Drogas (PNSD) para la atención a personas toxicómanas.

A partir de la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1985 se ha establecido un nuevo proceso de prescripción y dispensación de la metadona como fármaco sustitutivo de la dependencia de opiáceos ilegales, fundamentalmente heroína.

En cada Comunidad Autónoma se ha creado una Comisión Paritaria Administrativa Central-Administración Autónoma que determina las indicaciones previstas en la citada Orden Ministerial para un uso correcto del tratamiento. Básicamente se contempla la elaboración de un plan terapéutico individualizado y un control en la dispensación de la sustancia que se facilita gratuitamente por la Administración y debe ser consumida en presencia del personal técnico apropiado.

Al mismo tiempo, durante 1986 se ha procedido a la habilitación de centros públicos de dispensación de metadona en algunas ciudades donde la población toxicómana susceptible de beneficiarse de este tratamiento lo ha-

cía aconsejable, dedicándose un capítulo presupuestario del PNSD a esta finalidad.

La evolución del fenómeno durante 1986 permite advertir un descenso importante del número de personas incluidas en programas de metadona (en septiembre de 1985 el número de toxicómanos en tratamiento era de 5.223 y en mayo de 1986 de 1.887). La regulación aplicada ha permitido racionalizar la prescripción (en la que se habían producido desviaciones esporádicas significativas en años anteriores) y se estima que el desvío de la sustancia prescrita al mercado negro para su tráfico ilegal ha sufrido un retroceso importante.

A la vista de estos resultados puede considerarse satisfactoria la situación actual en un proceso de tratamiento que había venido manifestándose en los últimos años de una manera desordenada.

Se estima que en un futuro próximo el programa de metadona podrá aplicarse a personas toxicómanas que presenten un perfil definido y podrán delimitarse nuevas indicaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000925

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre implantación de un sistema de registro y notificación a partir de indicadores indirectos para la evaluación de la heroína en España previsto en el Programa 317-A de la memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado de 1987, Objetivo F, número de expediente 184/000925, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1986, se han producido diversas reuniones de tipo técnico para preparar el Sistema de Información sobre Toxicomanías, que empezará a aplicarse a partir de enero de 1987 y recogerá información sobre los tres indicadores siguientes:

- Número de personas asistidas.
- Número de urgencias.
- Número de muertes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000927

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programas multinacionales que se refiere el Programa 317-A de la memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado de 1987, Objetivo E, Indicador 2, número de expediente 184/000927, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«España es Estado Miembro de Organismos Internacionales, que tienen, entre otras, competencias en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el desarrollo de programas preventivos, asistenciales y de reinserción.

El interés de nuestro país se centra, fundamentalmente, en las Naciones Unidas, en la Comunidad Económica Europea, en la Organización Mundial de la Salud y en el Consejo de Europa (Grupo Pompidou). Un cálculo aproximado de las reuniones a las que debe asistirse a lo largo de 1987, se acerca a las previstas en el programa del Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000928

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre estudios de investigación especificados en el Programa 317-A de la memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Objetivo C, Indicador 1, número de expediente 184/000928, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre las actividades propias de la Delegación del Gobierno, se encuentra el desarrollar estudios de investigación cuya amplitud y metodología exigen que sean abordados a nivel nacional, tales como modelos de sistema de formación, ensayos clínicos, encuestas de opinión, etcétera.

En el año 1987, las áreas en las que se inscribirán estos estudios de investigación se encuentran ya acotadas y serán entre otros, los siguientes: modelos de formación, elaboración de indicadores para evaluación de servicios sociales, modelos de reinserción, análisis de la atención a toxicómanos en otros países europeos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000929

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre Convenios-Programa a los que se refiere el Programa 317-A de la memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo de los Presupuestos Generales del Estado de 1987, Objetivo B, Indicador 3, número de expediente 184/000929, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se celebrará un Convenio-Programa del Ministerio de Sanidad y Consumo con las diecisiete Comunidades Autónomas, para subvencionar programas que respondan a las prioridades aprobadas para el Plan Nacional en el año 1987.

No existe cantidad asignada previamente a cada unas de las Comunidades Autónomas, aunque la población se considerará como índice para la distribución de los créditos, tal y como se acordó en la última reunión de la Comisión Técnica Interautonómica, celebrada en Madrid el pasado mes de noviembre de 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000948

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas urgentes que piensa tomar el Gobierno para resolver la grave situación de la Sanidad en la Vega Baja del Segura en Alicante, número de expediente 184/000948,

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las actuaciones previstas para solucionar los problemas que presenta la asistencia sanitaria en la mencionada comarca son las siguientes:

a) Puesta en funcionamiento del Centro de Salud de Orihuela. Dicho Centro de Salud, de nueva construcción por el Instituto Nacional de Salud, contará con áreas de Medicina General, Pediatría, Urgencias, Rehabilitación, Orientación Familiar, Odontología, Enfermería y un área específica de Hemodiálisis con ocho puestos.

b) Apertura para utilización por las tardes del actual Ambulatorio de Orihuela.

El Ambulatorio de Orihuela, que ha sido remodelado hace muy poco tiempo y en el que se invirtieron casi 21 millones de pesetas, va a empezar a funcionar por las tardes en fechas muy próximas. Por esta razón, unida a la puesta en marcha del Centro de Salud antes reseñado, desaparecerá en muy grande medida la masificación actual de la atención primaria en dicha zona.

c) Centro de Salud de Almoradí.

Para una cobertura poblacional de 29.580 habitantes, el Instituto Nacional de la Salud, ha construido un Centro de Salud en Almoradí. Este Centro, cuya construcción acaba de finalizar, cuenta con espacios para albergar Medicina General, Pediatría, Enfermería, Urgencias, Odontología, Tocoginecología, consultas polivalentes para albergar especialidades en desplazamiento programado, área de toma de muestras para extracción periférica y un sistema básico de Radiología.

El centro está recién construido y en el mes de abril de 1986 el Instituto Nacional de la Salud aprobó la cantidad de 24 millones de pesetas para su equipamiento.

d) Centro de Salud de Torreveja.

También de muy reciente construcción por el Instituto Nacional de la Salud, cuenta entre sus instalaciones con espacios para Medicina General, Pediatría, Enfermería, Tocoginecología, Urgencias, área de extracción de muestras, consultas polivalentes para acoger especialidades en programas de desplazamiento, Radiología Básica y Rehabilitación. El equipamiento ha sido dotado en fechas muy recientes.

e) Programa de adecuación de locales.

Dentro de los presupuestos para 1987, se ha observado una partida económica para completar el programa de adecuación de locales iniciado ya el pasado año 1986. Este programa observa actuaciones de mobiliario, señalización, pintura y obras menores para Ambulatorios y Consultorios en funcionamiento.

2. Por lo que se refiere a recursos hospitalarios, debe señalarse que el Ministerio de Sanidad y Consumo ha acordado la construcción de un Hospital Comarcal de la Vega Baja del Segura en Orihuela, que cubrirá las necesidades de una población del orden de 170.000 habitantes residentes en la zona. El proyecto ha comenzado a elaborarse teniendo en cuenta el efecto de este nuevo centro

sobre otros planes referentes a Areas de Salud colindantes.

El Hospital Comarcal de la Vega Baja del Segura tendrá una capacidad máxima de 200 camas, cubrirá la asistencia de las especialidades básicas, e incorporará la experiencia existente en los hospitales de este tipo, considerados como los más dinámicos de la Red hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud.

3. En tanto se procede a la construcción del hospital a que se ha hecho referencia, las necesidades asistenciales de la Vega Baja del Segura, en cuanto a recursos hospitalarios, quedarán cubiertas con los existentes en Areas y Regiones contiguas, como son:

— Hospital de Elche, situado a 35 kilómetros de Orihuela.

— Hospital General de Alicante; situado a 58 kilómetros de Orihuela.

— El Hospital Virgen de la Arrixaca, distante 30 kilómetros de Orihuela.

— El Hospital Los Arcos de Santiago de la Ribera, situado a 28 kilómetros de Orihuela.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000960

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, número de expediente 184/000960, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Granada, durante los tres primeros trimestres de 1986, han sido las siguientes (datos en millones de pesetas):

Centros directivos	Presupuesto vigente	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas
D. G. Carreteras	1.380,7	1.340,0	700,7
D. G. Puertos y C. ...	39,3	33,1	18,1
O. A. Puertos y C. ...	23,0	14,0	8,6
D. G. OO. HH.	2.620,5	2.412,9	2.182,1
D. G. Arq. y Edific. ...	5,8	5,8	—
D. G. Vivienda	267,5	83,4	22,2
I. Territorio y Urb. ...	0,3	0,3	0,3
SEPES	76,8	76,8	68,6
TOTAL	4.413,9	3.966,3	3.000,6

En relación con el apartado sobre las empresas adjudicatarias de todas y cada una de las obras, es de señalar que dadas las numerosas actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en esa provincia y la diversidad de organismos que las ejecutan, resulta prácticamente imposible dar una respuesta exacta, en el breve plazo establecido por el Reglamento de la Cámara para contestar.

Es de esperar que los datos aportados anteriormente den cumplida respuesta a su señoría, pero en cualquier caso, toda la información adicional o puntual que desee conocer, será atendida debidamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Madrid, 3 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000985

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Granada relativas al Proyecto F0071, Artículo Presupuestario 60, Programa 422-D, Organismo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, expediente número 184/000985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Con fecha 16 de junio de 1980 se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" el concurso-subasta correspondiente a dicha obra.

2.º Resultó adjudicataria la empresa FERROVIAL, S. A.

3.º El importe de adjudicación del proyecto primitivo fue de 369.300.000 pesetas.

— Primer proyecto reformado adicional: 8.276.156 pesetas.

— Segundo proyecto reformado adicional: 65.368.112 pesetas.

— Total adjudicado: 442.944.268 pesetas.

4.º La ejecución de la obra se inició el 7 de octubre de 1980. En julio de 1982 se suspendió totalmente la obra, por la aparición de roca, iniciándose expediente de resolución el 7 de septiembre de 1983, a petición del Director de las obras. Tras diferentes actuaciones, el 20 de diciembre de 1984 se acordó el sobreseimiento del expediente de resolución y tras la aprobación del segundo reformado adicional el 20 de septiembre de 1985 se reinicia la obra.

5.º La terminación está prevista el 23 de junio de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000986

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, relativa a inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Granada, relativas al proyecto 0004, Artículo presupuestario 69, Programa 451 A, Organismo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, número de expediente 184/000986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con las obras de construcción de nuevos laboratorios para el Instituto de Astrofísica de Andalucía, se comunica al señor Diputado lo siguiente:

La cantidad de 20,6 millones de pesetas, consignada en el Presupuesto de 1986 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas como inversión a realizar en los indicados laboratorios, corresponde a la última anualidad del contrato que por valor de pesetas 80.917.548 se adjudicó el 10 de septiembre de 1984 a la empresa Ferrovial, previa la convocatoria del oportuno concurso-subasta en el "Boletín Oficial del Estado", de 11 de julio del mismo año. Las obras comprendidas en dicho contrato ya han finalizado y fueron recibidas provisionalmente el 9 de julio de 1986.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000991

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, relativa a inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de Granada, número de expediente 184/000991, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

tación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Servicio 003, Dirección General de Infraestructura del Transporte, "Estación de Granada. Enclavamiento".

Fecha adjudicación: 5 de junio de 1985.

Empresa adjudicataria: Marconi Española, S. A.

Grado de ejecución: 95,05 por ciento.

Inversiones realizadas: 103,884 millones de pesetas.

Certificado durante el ejercicio: 33,88 millones de pesetas.

Servicio 006, Instituto Nacional de Meteorología "Equipo Medida de viento, aeropuerto de Granada".

Fecha de concurso: 27 de noviembre de 1985.

Empresa adjudicataria: Abengoa, S. A.

Grado de ejecución: realizada.

Inversión realizada: 5,89 millones de pesetas.

"Equipo de Medida de viento. Observatorio".

Fecha de concurso: 27 de noviembre de 1985.

Empresa adjudicataria: Televía, S. A.

Grado de ejecución: realizada.

Inversión realizada: 1,12 millones de pesetas.

Servicio 008, Secretaría General de Turismo, "Ampliación y Equipamiento Parador Nacional de San Francisco".

Fecha de concurso: 28 de diciembre de 1985.

Empresa adjudicataria: Tresce, S. A.

Grado de ejecución: realizada.

Inversión realizada: 67,32 millones de pesetas.

Obras ejecutadas y recibidas provisionalmente. El Parador se encuentra en funcionamiento. Además de la inversión señalada se ha llevado a cabo otra en mobiliario y dotación por un importe de 53 millones de pesetas.

Servicio 011, Dirección General de Aviación Civil, "Suministro en estado operativo equipo ILS. Granada".

Fecha de concurso: 12 de agosto de 1986.

Empresa adjudicataria: Page Ibérica, S. A.

Grado de ejecución: realizada.

Inversión realizada: 6,2 millones de pesetas.

«Suministro de un radioenlace señalización VOR. Granada».

Fecha de concurso: 31 de enero de 1986.

Empresa adjudicataria: Page Ibérica, S. A.

Grado de ejecución: 80 por ciento.

Certificado: 6,4 millones de pesetas.

«Suministro de radiofaro VOR».

Fecha de concurso: 14 de diciembre de 1984.

Empresa adjudicataria: Page Ibérica, S. A.

Grado de ejecución: realizada.

Inversión realizada: 16,4 millones de pesetas.

Servicio 014, Secretaría General de Comunicaciones. Granada (centrales y redes). Radioenlaces Valencia-Andalucía.

Concurso: 10 de junio de 1983.
 Adjudicatario: Telettra Española.
 Importe: 256.765.149 pesetas.
 Grado de ejecución: realizada.
 Inversión anualidad 86: 14,1 millones de pesetas.
 Certificación satisfecha: 14,1 millones de pesetas.

Radioenlace Granada-Málaga.

Concurso: 10 de junio de 1983.
 Adjudicatario: Telecomunicación y Control.
 Importe: 213.288.226 pesetas.
 Inversión anualidad 86: 4,7 millones de pesetas.
 Certificación satisfecha: 4,5 millones de pesetas.

Equipos multiplex Telegráficos.

Concurso: 24 de noviembre de 1983.
 Adjudicatario: Industrias Telecom.
 Grado de ejecución: realizada.
 Inversión anualidad 86: 5,8 millones de pesetas.
 Certificación satisfecha: 5,8 millones de pesetas.

Servicio 015, Dirección General de Correos. Granada (edificios y locales). Adaptación local de Motril.

Concurso: 27 de noviembre de 1985.
 Adjudicatario: A. Sánchez-Oro.
 Importe: 6,31 millones de pesetas.
 Grado de ejecución: realizada.
 Inversión anualidad 86: 6,3 millones de pesetas.
 Certificación satisfecha: 6,3 millones de pesetas.

Adquisición local de Atarfe.

Concurso: 18 de agosto de 1985.
 Adjudicatario: A. Sánchez-Oro.
 Grado de ejecución: realizada.
 Inversión anualidad 86: 2,6 millones de pesetas.
 Certificación satisfecha: 2,6 millones de pesetas.

Adecantamiento edificio de Granada.

Concurso: 3 de septiembre de 1986.
 Adjudicatario: Francisco Rodríguez.
 Grado de ejecución: realizada.
 Inversión anualidad 86: 0,3 millones de pesetas.
 Certificación satisfecha: 0,3 millones de pesetas.

Dotación Sistema Seguridad Edificio de Granada.

Concurso: 1 de septiembre de 1986.
 Adjudicatario: Fejado, S. A.
 Importe: 616.062 pesetas.
 Grado de ejecución: terminado.
 Inversión anualidad 86: 0,6 millones de pesetas.
 Certificación satisfecha: 0,6 millones de pesetas.

Adquisición local suc. urb. Granada-Zaidín.

Fue adquirido al Patronato Benéfico Santa Adela, por un importe de 1.000.000 de pesetas, el 18 de junio de 1986. La inversión prevista de un millón de pesetas ha sido certificada y satisfecha en su totalidad.

Adquisición local Granada-Avda. de América.

La adquisición por un importe de 43.627.571 pesetas continúa en trámite. La inversión prevista es de 43,6 millones de pesetas.

Acondicionamiento, cerramiento perimetral y caseta vigilancia.

Adjudicada a la empresa Luis Sierra e Hijos, S. A., el 29 de septiembre de 1985, correspondiendo 34.035.000 pesetas a la anualidad de 1986.

Fecha convocatoria concurso: 2 de septiembre de 1985.
 Grado de ejecución: realizada.

Repintado pista de vuelo, rodaduras, plataformas y urbanización.

Adjudicada a la empresa Marcas Viales por un importe de 19.189.000 pesetas, con fecha de adjudicación de 18 de marzo de 1986.

Grado de ejecución: realizada.

Adquisición e instalación dos unidades enfriadoras de agua, aire acondicionado.

Adjudicado a la empresa Simest, S. A. por un importe de 12.404.500 pesetas.

Fecha convocatoria concurso: 19 de marzo de 1986.
 Grado de ejecución: realizada.

Acondicionamiento cabeceras 10-28.

Adjudicado a la empresa Bongar por un importe de 5.125.000 pesetas con fecha de adjudicación de 5 de septiembre de 1986.

Grado de ejecución: 84 por ciento.
 Certificado: 4.300.000 pesetas.

Adquisición escalera deslizante de carro.

Adjudicado a la empresa Antonio López Baena, por un importe de 405.000 pesetas con fecha de adjudicación de 10 de junio de 1986.

Grado de ejecución: realizada.

Adquisición e instalación lavavajillas bar/restaurante.

Adjudicado a la empresa Cristalería Niefer, S. A., por un importe de 620.500 pesetas, con fecha de adjudicación de 21 de mayo de 1986.

Grado de ejecución: realizada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001009

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, relativa a causas por las que se ha dictado la orden de 31 de julio de 1986 («B. O. E.» de 29 de agosto de 1986) del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se dispone se cumpla la sentencia de la Audiencia Nacional consecuencia del recurso contencioso-administrativo número 16.061 y órgano impulsor de su publicación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Recurso Contencioso-Administrativo número 16.061 fue interpuesto por la representación del demandante don Eduardo Fondevilla Roca, contra la Resolución de la Comisión Nacional de Deontología del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España de 19-4-1985, frente a la Administración General del Estado, compareciendo como codemandando dicho Instituto, tal como consta en la parte expositiva de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 7 de junio de 1986.

El expediente administrativo relativo al recurso número 16.061 y la certificación de la Sentencia fueron remitidos por la Audiencia Nacional al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 7 de julio de 1986.

La publicación del fallo de la Sentencia mediante Orden de 31 de julio de 1986 («B. O. E.» número 207, de 29 de agosto de 1986) se hizo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo el Ministerio de Economía y Hacienda el competente para disponer el cumplimiento de la Sentencia referida en base a la vinculación existente entre el Instituto de Censores Jurados de Cuentas y este Departamento, vinculación que se deriva entre otras de las siguientes disposiciones:

— Orden de 23 de septiembre de 1974 («B. O. E.» número 234, de 30-9-72) por la que se determinan las funciones y estructura orgánica de la Subdirección general de Coordinación de Organismos e Instituciones Comerciales (Ministerio de Comercio, hoy de Economía y Hacienda). El artículo 1.º de esta disposición señala:

«La Subdirección General de Coordinación de organismos e Instituciones Comerciales, en dependencia directa del Subsecretario de Comercio, servirá de cauce para las relaciones del Ministerio de Economía y Hacienda con las siguientes entidades afectas al mismo: ... El Instituto de Censores Jurados de Cuentas...»

— Real Decreto 176/1979, de 11 de enero («B. O. E.» número 31, de 5-2-79). El artículo 1.º señala: «A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas quedará vinculado, de forma exclusiva y directa, a efectos de su relación orgánica al Ministerio de Comercio y Turismo» (hoy de Economía y Hacienda en las competencias relativas a Comercio).

— Real Decreto 2777/1982, de 24 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Censores Jurados de España. El artículo 1.º de los Estatutos señala: «El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España es una organización profesional de Derecho Público y vinculada orgánicamente al Ministerio de Economía y Comercio...; (hoy de Economía y Hacienda).

La Cláusula Transitoria Primera de los Estatutos indica: «El Instituto de Censores Jurados de Cuentas, en el plazo de dos años, a partir de la vigencia de los presentes Estatutos, presentará en el Ministerio de Economía y Comercio (hoy Economía y Hacienda) el Reglamento de Régimen Interior...»

Por todo lo anterior, siendo la Administración General del Estado la parte demandada en el Recurso Contencioso Administrativo número 16.061, tal como consta en la sentencia y acreditada la dependencia orgánica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda, es por lo que la Subsecretaria del Departamento promovió la publicación de la Orden de 31 de julio de 1986 para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105 de la Ley antes citada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001041

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a homologación del incentivo de cuerpo de los funcionarios del Grupo A con la cantidad fijada para los contratados administrativos en la Comunidad Autónoma Valenciana, número de expediente 184/001041, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comunidad Autónoma Valenciana es competente, de acuerdo con la distribución de funciones operada en su momento, para regular el régimen retributivo de su personal tal y como se pone de manifiesto en la Ley 10/1985 de Función Pública por ella promulgada.

Asimismo, el desarrollo reglamentario de esta ley es materia de su competencia.

El Ministerio de Administraciones Públicas, respetuoso con las funciones de cada Administración, se ha limitado a ofrecer a las Comunidades Autónomas su colaboración en materia de función pública, que es una de las claves esenciales para vertebrar un modelo coordinado de Administraciones Públicas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001043

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a defectos en materia de seguridad en los hospitales públicos de la provincia de Alicante, número de expediente 184/001043, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La regulación de las condiciones de protección antiincendios en establecimientos sanitarios, viene regulada por la Orden de 24 de octubre de 1979.

2. Entendemos que además de los requisitos estructurales, de cuyo posible incumplimiento el Ministerio de Sanidad y Consumo carece de constancia, entendemos que una de las prioridades mayores en este campo, es la de motivar, formar y entrenar a los equipos directivos, personal sanitario, y específicamente a los responsables de mantenimiento hospitalario y a grupos de extinción de incendios.

3. Es por lo anterior que en el año 1985 se desarrolló un amplio programa por los centros hospitalarios de diversas comunidades autónomas, para aportar los conocimientos y habilidades en la protección y lucha contra el riesgo de incendios en centros sanitarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001046

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Gru-

po Parlamentario Popular, relativa al número de personal en lista de espera desde marzo de 1986 en el Hospital General de Alicante, materno-infantil de Alicante y Hospital de Elche, y posible construcción del Hospital Comarcal en Orihuela (Alicante), número de expediente 184/001046, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación* formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La evolución de la lista de espera en los Hospitales de Alicante y Elche desde marzo de 1986 ha sido la siguiente:

Hospital General de Alicante	Consultas externas	Hospitalización
Marzo	—	—
Abril	3.498	1.280
Mayo	454	—
Junio	—	—
Julio	—	—
Agosto	—	1.021
Septiembre	3.417	—
Octubre	3.186	—

Hospital materno-infantil	Consultas externas	Hospitalización
Marzo	—	—
Abril	78	895
Mayo	98	—
Junio	—	—
Julio	—	—
Agosto	—	836
Septiembre	209	—
Octubre	266	—

Hospital de Elche	Consultas externas	Hospitalización
Marzo	1.166	1.469
Abril	1.087	1.245
Mayo	1.126	1.300
Junio	1.206	1.610
Julio	1.258	1.685
Agosto	1.388	1.684
Septiembre	1.372	1.680
Octubre	1.493	1.360

2. El Ministerio de Sanidad y Consumo ha acordado la construcción de un Hospital Comarcal de la Vega Baja del Segura, en Orihuela, que cubrirá las necesidades de una población del orden de 170.000 habitantes residentes en la zona. El proyecto ha comenzado a elaborarse tenien-

do en cuenta el efecto de este nuevo Centro sobre otros planes referentes a Areas de Salud colindantes.

El Hospital Comarcal de la Vega Baja del Segura tendrá una capacidad máxima de 200 camas, cubrirá la asistencia de las especialidades básicas, e incorporará la experiencia existente en los hospitales de este tipo, considerados como los más dinámicos de la Red Hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001048

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cifras de espera global en el Hospital de Elche (Alicante) en la última fecha en que el Gobierno disponga de datos, número de expediente 184/001048, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las últimas cifras de que se disponen datos, sobre la lista de espera en el Hospital de Elche, corresponden al mes de octubre de 1986 y son:

En consultas externas: 1.493 personas.

En hospitalización: 1.360 personas.

2. Los recursos hospitalarios en áreas y regiones contiguas al Area de la Vega Baja del Segura, con excepción de Hospital de Elche, son los siguientes:

— Hospital General de Alicante, situado a 58 kilómetros de Orihuela.

— Hospital Virgen de la Arrixaca, distante de Orihuela a 30 kilómetros.

— Hospital Los Arcos, de Santiago de la Ribera, situado a 28 kilómetros de Orihuela.

3. La situación sanitaria de la Vega Baja del Segura ha de mejorar notablemente —junto con otras medidas que repetidamente ha manifestado el Ministerio de Sanidad y Consumo—, con la construcción del Hospital Comarcal en Orihuela, que cubrirá las necesidades de una población del orden de 170.000 habitantes residentes en la zona. El proyecto de este hospital ha comenzado a elaborarse teniendo en cuenta al efecto del nuevo centro sobre los planes referentes a áreas de salud colindante.

El Hospital Comarcal de la Vega Baja del Segura tendrá una capacidad máxima de 200 camas, cubrirá la asis-

tencia de las especialidades básicas e incorporará la experiencia existente en los hospitales de este tipo, considerados como los más dinámicos de la Red Hospitalaria de Instituto Nacional de la Salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001067

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gonzalo Robles Orozco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre acción del Instituto de la Juventud en relación con el paro juvenil y la toxicomanía, número de expediente 184/001067, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Respecto al empleo juvenil, el Instituto de la Juventud, como Organismo en el que se sustenta la Comisión Interministerial para la Juventud, ha propiciado la constitución de un Grupo de Trabajo sobre Fomento del Empleo Juvenil, en el que están representados los Ministerios implicados (Trabajo, Educación, Agricultura, etc.). Las tareas de este Grupo, a lo largo de 1987, serán de coordinación en cuanto a las acciones de empleo juvenil que se vienen realizando desde los distintos Departamentos Ministeriales.

Actuaciones concretas a desarrollar por el Instituto:

— Edición de una revista-dossier sobre fomento del empleo juvenil, de periodicidad bimensual, que recogerá experiencias diversas sobre cooperativismo, autoempleo, iniciativas locales, etc.

— Campaña divulgativa sobre las nuevas tecnologías y su repercusión en la ocupación de los jóvenes.

— Elaboración y publicación de un folleto sobre medidas de empleo juvenil de la Administración Central y Autonómica.

— Apoyo a la constitución de una red de asesoramiento de empleo juvenil.

— Ejecución de un proyecto piloto sobre empleo de jóvenes.

— Realización de un ciclo de conferencias y debates sobre el empleo juvenil con participación de la Administración, de las centrales sindicales y de las organizaciones empresariales.

— Facilitar a través de la revista "Guía", de periodicidad quincenal, información sobre experiencias y medidas que promuevan el empleo de jóvenes, así como convocatorias de cursos y concursos de oposiciones y otro tipo de ocupación.

— Transmisión de información sobre empleo juvenil a la Red de Centros de Información Juvenil.

— Contratación de un millar de jóvenes, aproximadamente, mediante contratos en prácticas o para la formación, de carácter temporal, en convenio con el INEM, para reforzar las líneas de trabajo del Instituto.

En cuanto a toxicomanía:

— Participación en el Grupo Técnico del Plan Nacional sobre Drogas.

— Difusión del estudio sobre "El papel de los centros de Información de Jóvenes en las drogodependencias".

— Publicación de una Guía, ya elaborada, para mediadores juveniles, sobre tratamiento de la problemática de las toxicomanías.

— Desarrollo de un programa piloto de orientación y asesoramiento en los Centros Coordinadores Regionales de Información de las Comunidades Autónomas y los Centros de Información de grandes Ayuntamientos, reforzando estas funciones con personal especializado en prevención.

— Elaboración de un informe técnico sobre las características deseables de las campañas de divulgación preventiva sobre toxicomanías dirigidas a los jóvenes.

— Realización de un Seminario Internacional sobre Prevención.

2.º Para los programas de empleo juvenil, en torno a unos 20 millones de pesetas que puede representar, aproximadamente, un 25 por ciento de la dotación destinada para apoyo a programas de la Comisión Interministerial para la Juventud.

Para los programas de prevención de toxicomanía, aproximadamente, 8 millones de pesetas, que supone un 10 por ciento del total.

3.º Es difícil cuantificar el número de beneficiarios, debido al efecto multiplicador que tienen las acciones programadas, ya que no van dirigidas de modo inmediato al joven, más que en algún caso (revista "Guía", por ejemplo). De modo genérico las actuaciones tienen como destinatarios animadores juveniles, dirigente de asociaciones, concejales de juventud, informadores de centros de información, especialista, etc., que a su vez desarrollan la correspondiente labor difusora.

En todo caso, y habida cuenta sólo del número de jóvenes que frecuentan o se dirigen a los centros de información de juventud de Comunidades Autónomas o Locales, el número de beneficiarios no ha de ser pequeño.

4.º No, ya que es el Ministerio de Trabajo el que define y ejecuta la política de empleo, también juvenil, siendo función del Instituto propiciar la coordinación interdepartamental mediante la Comisión Interministerial y facilitar la mejor información y asesoramiento de los jóvenes a través de la Red de Centros de Información de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

5.º Sí.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/001071

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre porcentaje de la población española que se encuentra actualmente protegida por la asistencia sanitaria de la Seguridad Social y planes del Gobierno para la universalización del derecho a la asistencia sanitaria, número de expediente 184/001071, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El porcentaje de la población española que se encuentra actualmente protegida por la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, se sitúa alrededor del 95 por ciento de la misma.

2. El otorgamiento de las prestaciones sanitarias públicas a toda la población, debe acomodarse a las disponibilidades presupuestarias. Es por ello que la Disposición transitoria quinta de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala que la extensión de la asistencia sanitaria se efectuará de forma progresiva, pero no establece, sin embargo, plazos o calendario alguno que permitan deducir una fecha final para la cobertura a toda la población.

Como pasos previos para conseguir el citado objetivo, resulta imprescindible la constitución de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, y la unificación de redes asistenciales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/001074

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación y desarrollo del artículo 14 de la Ley General de Sanidad, de 25 de abril de 1986, 184/001074, tengo la honra de enviar

a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El documento que regula el sistema de libre elección de facultativo de Medicina General, es el Oficio-Circular número 3/84, de 3 de enero, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, según criterios elaborados conjuntamente con el Instituto Nacional de la Salud, cuya fotocopia se acompaña como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001088

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Ramírez González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a exenciones de la tasa de corresponsabilidad recogida en el Reglamento de la CEE 2727/1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales, número de expediente 184/001088, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Reglamento CEE 2096/86, de la Comisión, establece las modalidades de aplicación de una ayuda directa en favor de los pequeños productores de cereales. El artículo 4 de dicho Reglamento autoriza a España para que distribuya dicha ayuda anticipadamente, en forma de una exención de la carga de la tasa de corresponsabilidad.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de junio pasado («B. O. E.» 1 de julio de 1986), determina la forma y condiciones en que debe solicitarse dicha exención.

Dado que aún continúan cursándose por parte de los agricultores las correspondientes declaraciones para acogerse a la exención, no se conoce el número de explotaciones, superficies y producciones que se beneficiarán en esta medida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001099

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a aplicación en España de las técnicas médicas conocidas como «litotricia extracorpórea por ondas de choque», número de expediente 184/001099, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. El Instituto Nacional de la Salud no cuenta, hasta el momento, con instalaciones en centros asistenciales propios para la práctica de la litotricia renal extracorpórea.

2. Tampoco mantiene concierto con Centros para la realización de este tratamiento.

En la actualidad, los enfermos que necesitan la práctica de una litotricia porque la cirugía o la nefrolitotomía percutánea les está contraindicada pueden efectuarla en Centros que disponen de litotrictores, siendo abonado el importe de tal tratamiento por el Instituto Nacional de la Salud mediante el correspondiente "reintegro de gastos".

A corto plazo, está prevista la adquisición de tres aparatos litotrictores que se instalarán en distintos hospitales del INSALUD, desde los que se abarque la máxima cobertura asistencial.

Asimismo, está en fase de estudio el establecer un concierto para la práctica de la litotricia, a fin de completar la asistencia prestada en Centros propios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001101

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación presupuestaria para investigación sanitaria, número de expediente 184/001101, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el presupuesto del INSALUD para 1987 figura, para investigación, los dos programas siguientes:

Programa 25. Investigación Sanitaria General con una dotación inicial de 687 millones de pesetas.

Programa 26. Fondo de Investigación Sanitaria, cuya dotación es de 2.126 millones de pesetas.

Ello supone una dotación total inicial para investigación de 2.813 millones de pesetas que, frente a los 1.528 millones (con un desglose por programas de 622 y 906 millones de pesetas, respectivamente) correspondientes al presupuesto inicial de 1986, representa un crecimiento del 84,10 por ciento.

Este crecimiento ha permitido que, en relación al presupuesto total del INSALUD, la investigación pase a representar un 0,2.435 por ciento en el año 1987, frente al 0,146 por ciento en 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001103

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a propuesta de reglamento comunitario relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero, número de expediente 184/001103, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El pasado día 4 de diciembre de 1986 el Consejo de Ministros Europeo de Pesca alcanzó un Acuerdo en relación con el texto del Reglamento que va a regir la política de estructuras en los próximos diez años, así como en la cuantía de los medios financieros que se ponen a disposición de esta política para los próximos cinco años.

El diseño de esta política es sensiblemente más amplio que el existente con anterioridad. Abarca los aspectos siguientes: Reestructuración, renovación y modernización de la flota pesquera, desarrollo de la acuicultura y acondicionamiento de la franja costera, campañas de pesca experimental, asociaciones temporales de empresas, adaptación temporal y definitiva de la capacidad de pesca, equipamiento de puertos pesqueros y desarrollo de nuevos mercados para los productos de la pesca.

La forma adoptada para que los Estados miembros accedan a la participación financiera comunitaria en los proyectos de inversión, consiste en la elaboración de un programa plurianual para los próximos cinco años, que debe estar en poder de la Comisión antes del 30 de abril de 1987.

Para elaborar dicho programa existe un cuestionario de contenido mínimo del mismo, diversificado según se trate, de temas relacionados con la flota pesquera o con la acuicultura.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación va

a seguir una metodología uniforme para la elaboración de estos programas plurianuales, contando con la colaboración del Instituto Español de Oceanografía y, además, con las Comunidades Autónomas; en el caso de la acuicultura esta colaboración ya estaba instaurada por la creación de la Junta Asesora de Cultivos Marinos. En el caso del programa de la flota ha sido necesario crear una Mesa de Consulta, a tal efecto, con objeto de cumplir el cuestionario preparado al efecto.

Así, con fecha 2 de diciembre, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, transmitió a las Comunidades Autónomas y al IEO las orientaciones básicas e información consiguiente para la elaboración de los principales puntos del programa, así como un calendario de trabajo que permite una elaboración completa del programa con tiempo sobrado para su posterior tramitación institucional.

Por último, la participación financiera del Estado español en las ayudas que contempla el Reglamento comunitario se ajustará a los topes contenidos en los Anejos 2, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento aprobado el pasado 4 de diciembre en Bruselas, sobre estructuras de pesca.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001120

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre distribución de las transferencias a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas, establecidas en el artículo 48 del Programa 711-A, Organismo 21.108 (IRA), de los Presupuestos Generales del Estado para 1986, número de expediente 184/001120, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las transferencias previstas en los Presupuestos Generales del Estado en su artículo 48, Programa 711-A, así como las subvenciones correspondientes a Convenios de colaboración entre el Instituto de Relaciones Agrarias y las Organizaciones Profesionales Agrarias, se han efectuado durante el ejercicio de 1986 a medida que las Organizaciones Profesionales Agrarias y demás entidades agroalimentarias presentan la documentación correspondiente demostrativa de reunir los requisitos exigidos.

En primer lugar, conforme al artículo 8 de la Orden de 5 de junio de 1986, por la que se regula la concesión de subvenciones («B. O. E.» de 18 de junio de 1986) y de acuerdo, igualmente, con los convenios suscritos, se han

efectuado transferencias desde el mes de abril de 1986, una vez que la organización interesada justifica la realización de los cursos y conferencias objeto del convenio, o bien la efectiva publicación en sus respectivos medios de difusión de encartes relativos a la política agraria.

En segundo término se han efectuado desde noviembre de 1986 aquellas otras transferencias relativas a las subvenciones de las actividades previstas en el artículo 3.º de la citada Orden Ministerial.

2. Con referencia a 31 de diciembre de 1986 se han comprometido por las distintas unidades del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 219.200.000 pesetas, que representa un 98,98 por ciento del total presupuestado.

Se adjunta como Anexo relación de las cantidades comprometidas con cada Organización Agraria.

3. Los criterios utilizados para la concesión de subvenciones se ajustan a lo previsto en la mencionada Orden de 5 de junio de 1986.

4. La ejecución de los presupuestos en 1987 en lo que se refiere a la subvención de actividades programadas por las Organizaciones Profesionales Agrarias y demás Entidades asociativas de carácter agrario o del sector de alimentación, no puede por su propia naturaleza condicionarse al 31 de marzo de 1987, en cuanto se refiere a actividades que pueden programarse durante todo el ejercicio y, en consecuencia, los fondos deberán distribuirse conforme se justifiquen tales actividades a lo largo del año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001226

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gallego Bezares, relativa a escalas en puertos españoles de buques de la VI Flota de los EE. UU., número de expediente 184/001226, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno mantiene el criterio de no permitir que el territorio español pueda ser utilizado para ejercer amenazas nucleares contra terceros. Por ello, el Gobierno podría denegar la autorización de escalas de las unidades navales de potencias nucleares si las características de éstas y las circunstancias de la escala solicitada le llevaran a apreciar que pudiera estar generándose desde territorio español una amenaza nuclear contra otros países.

Del mismo modo, el Gobierno se reserva la facultad de autorizar las escalas de buques de potencias nucleares si

estima que las características de estas unidades y las circunstancias en que se produce la escala, no contravienen en modo alguno el criterio antes expuesto.

La política del Gobierno español contraria a la instalación, almacenamiento o introducción en territorio español de armamento nuclear, es conocida por el Gobierno de Estados Unidos y por las demás potencias nucleares».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001369

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/5), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre sucesos ocurridos en La Coruña, el pasado día 18 de marzo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para el esclarecimiento de las circunstancias que concurrieron en la muerte de don Domingo Vial Ferrer, con independencia de las actuaciones judiciales, se inició por la Dirección General de la Guardia Civil el oportuno expediente administrativo que motivó la instrucción de una información privada en la 611 Comandancia de La Coruña.

De dicha instrucción se dedujo que el guardia civil no había incumplido las normas que sobre uso de armas de fuego fuera de los actos de servicio tiene dictadas la Dirección General de la Guardia Civil, siendo únicamente la Jurisdicción Ordinaria la que actualmente conoce del asunto.

Al no existir aún Resolución Judicial al respecto, la situación administrativa del guardia civil es la de servicio activo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001370

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/6), formulada por el Dipu-

tado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a sucesos ocurridos en Molina de Segura el día 8 de diciembre de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con ocasión de la muerte de don Narciso Gómez Rubiera, por rebote de un disparo intimidatorio del funcionario de la escala ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía, don Angel Huertas Hernández, se instruyeron diligencias policiales que fueron remitidas al Juzgado de Instrucción de Mula (provincia de Murcia).

Dichas diligencias dieron lugar al Sumario seguido ante el citado Juzgado de Instrucción que dictó Sentencia número 1/85, de fecha 1 de marzo, que absuelve libremente a don Angel Huertas Hernández.

La citada Sentencia fue impugnada por los familiares del señor Gómez Rubiera, ante la Audiencia Provincial de Murcia. La Sección 1.ª de dicha Audiencia dictó Sentencia número 22/86, de fecha 27 de febrero, en la que se condena al cabo primero don Angel Huertas Hernández como autor de una falta de imprudencia simple, contemplada en el M.º 3 del artículo 586 del Código Penal, con la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada y el pago de una indemnización a los familiares de la víctima, decretándose la responsabilidad subsidiaria del Estado.

La Orden de Pago de dicha indemnización fue librada por el Ministerio del Interior con fecha 23 de octubre de 1986.

No habiéndose iniciado ningún expediente disciplinario, ni dictado orden judicial alguna al respecto, la situación administrativa del funcionario de Policía don Angel Huertas Hernández ha sido la de servicio activo, situación en la que es preceptivo el uso de arma reglamentaria, que sólo puede ser retirada en virtud de supresión provisional de funciones o separación de servicio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001371

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, sobre qué medidas piensa adoptar el Gobierno para la reforma del Instituto Nacional de Estadística, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Existe un consenso generalizado, que el Gobierno comparte, sobre la necesidad de la reforma del Instituto

Nacional de Estadística (INE de aquí en adelante) y del sistema estadístico nacional en su conjunto. Sin embargo, los especialistas de dentro y fuera del INE saben también que se trata de un problema difícil, que requiere algún tiempo y un esfuerzo continuado de cooperación por parte de numerosos organismos de la Administración, fuerzas sociales muy diversas y, en última instancia, el apoyo de los hogares y empresas que son los depositarios de la información que buscamos.

La etapa anterior, que se extiende desde octubre de 1982 a abril de 1986, desbrozó el camino que permite contemplar en la actualidad la posibilidad real de una reforma en profundidad: a) se llevaron a cabo numerosas iniciativas estadísticas y se completaron muchas otras que estaban enormemente atrasadas; b) se afrontaron graves problemas laborales con el personal contratado, que han quedado encauzados con la firma de un convenio unificado para todo el Ministerio de Economía y Hacienda, y c) se inició un vasto programa de informatización y remodelación de las Delegaciones provinciales del INE, que hoy integran las Oficinas del Censo Electoral, a tenor de las nuevas responsabilidades que la legislación electoral de 1985 otorgó al Instituto en esta materia.

Agotada esta etapa, y tras el cambio del responsable máximo del Instituto, desde abril del año pasado ha sido posible comenzar a pensar seriamente en el futuro. Así, en los últimos meses el Gobierno ha tomado una variedad de medidas encaminadas hacia la reforma del sistema y del INE en particular. Clasificaremos estas medidas en tres grupos, referentes a los medios materiales, las iniciativas legislativas y reorganización interna del Instituto.

I. MEDIOS MATERIALES

En primer lugar, se han asignado importantes dotaciones presupuestarias al Instituto. Frente al presupuesto regular del INE en 1986, que ascendió a unos 6.700 millones, completados por dos créditos extraordinarios en marzo y noviembre por valor de unos 1.600 millones para sufragar parte de las obras de remodelación de las Delegaciones provinciales, la contratación de personal en las mismas y la elaboración del nuevo Censo electoral, se ha pasado en 1987 a 9.664 millones.

En segundo lugar, se han afectado al INE los locales actualmente ocupados por el Centro de Proceso de Datos de Josefa Valcárcel, 48 con una extensión de unos 8.000 metros cuadrados. El desplazamiento a estos locales en un período de 6 a 9 meses de la unidad de Proceso de Datos la imprenta y la Subdirección General del Censo Electoral permitirá descongestionar el resto de los Servicios Centrales del INE en el Paseo de la Castellana.

II. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

El Gobierno ya ha anunciado anteriormente, y reitera en esta ocasión, un doble compromiso legislativo a fina-

les del año 1987, siempre que lo permita el orden de prioridades y el calendario correspondiente en esas fechas.

Por otro lado, están muy avanzados los trabajos hacia un primer borrador del anteproyecto de la Ley de Estadística, que habrá de regular aspectos tan importantes como la ordenación de la función y la difusión estadística, el secreto estadístico, la oficialidad de las cifras, la organización de los servicios estadísticos del Estado y su coordinación, las vías de cooperación en materia estadística entre la Administración Central y la Administración Autónoma y la Administración Local, el Consejo Superior de Estadística y las relaciones con la Comunidad Europea y los Organismos Internacionales.

Por otro, se ha iniciado también la reflexión sobre el Plan Nacional de Estadística, que habrá de ordenar la actuación a medio plazo del INE y de los demás organismos de la Administración con misiones estadísticas.

III. LA REORGANIZACION INTERNA DEL INE

A instancia, primero, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación y, sin solución de continuidad, de la Secretaría de Estado de Economía en la actualidad, el INE ha comenzado un intenso proceso de reorganización de acuerdo con una estrategia que puede subdividirse en tres fuentes: la utilización eficiente de los recursos humanos y materiales disponibles, la profundización de las relaciones entre el INE y el mundo exterior, y el establecimiento de prioridades estadísticas claras y asequibles para el futuro inmediato.

1. En cuanto al mejor aprovechamiento de los medios disponibles, se ha operado en tres direcciones distintas, en cada una de las cuales vienen funcionando comités «ad hoc» desde noviembre pasado:

— La inversión en informática en las Delegaciones, la expansión de sus efectivos humanos y las nuevas responsabilidades en relación al proceso electoral, han transformado drásticamente el presente y el futuro de las mismas.

— Junto a la ampliación de la capacidad de los ordenadores centrales y la adquisición de los equipos IBM S-38 en todas las Delegaciones provinciales, el INE contempla para 1987 un crecimiento considerable de la microinformática en los Servicios Centrales, que se había quedado desfasada, y la introducción de la ofimática, tanto en Servicios Centrales como en Servicios Periféricos. Todo ello ha requerido planear la ampliación de la plantilla de la unidad de Proceso de Datos en más de un 50 por ciento, reorganizar su organigrama y crear servicios de nuevo cuño, como son un Centro de Información y Soporte al Usuario y una unidad expresamente dedicada a la mejora y potenciación del Banco de Datos del Instituto.

— En el ámbito de la gestión, que se ha reforzado con el concurso de dos especialistas al máximo nivel, se han emprendido tres tipos de iniciativas: en cuanto a la legislación económica y administrativa, se están sentando las bases de un nuevo sistema de información interna y de formas adecuadas de contemplar la Contabilidad Pública

con el objetivo de facilitar las decisiones de asignación de recursos; en cuanto a la política de personal, está muy avanzado el diseño de un plan integral de formación con un coste muy aproximado de unos 40 millones de pesetas para 1987, al tiempo que se están replanteando cuestiones tan diversas como los planes de seguridad, salud e higiene o la mejora de la comunicación y la información interna; finalmente, se están dando los pasos necesarios para poder establecer un complejo sistema de seguimiento sistemático y exhaustivo, con carácter mensual, de todas las actividades del Instituto.

2. Para romper el aislamiento relativo en que ha vivido el INE durante los últimos años respecto de la Administración y la sociedad en general, se están tomando los cuatro tipos de medidas siguientes:

— Para entender los problemas de coordinación entre el INE y los Servicios estadísticos de los distintos Departamentos ministeriales, se han celebrado no menos de siete reuniones entre la Dirección General del Instituto y los Secretarios Generales Técnicos y otros altos cargos del MINER, el MAPA, el MOPU, los Ministerios de Trabajo, Sanidad, Cultura, Educación, Justicia, Transportes y Economía y Hacienda y la Intervención general, bajo la presidencia del Secretario de Estado de Economía y Planificación primero y del Secretario de Estado de Economía posteriormente. Además de reflexionar sobre los problemas pendientes, estas reuniones han constituido el primer paso hacia un Plan Nacional de Estadística largamente reclamado por los especialistas.

— Durante los últimos cuatro meses se han presentado ante el Consejo Superior de Estadística los proyectos sobre la Encuesta de Estructura de Explotaciones Agrarias, y la renovación de la Encuesta de Población Activa y la de Salarios. hacia el mes de julio se planea presentar el de la reforma del Movimiento Natural de la Población y la Estadística Sanitaria de Causas de Muerte, en colaboración con los Ministerios de Justicia y Sanidad. Además, por primera vez en tres años, el 19 de diciembre pasado se celebró el Pleno actual preceptivo del Consejo, que dió lugar a un amplio y fructífero cambio de impresiones entre el INE, los representantes de la Administración Central y Autónoma, los de las fuerzas sociales y las personalidades académicas y profesionales que se dan cita en este órgano.

— En espera de resolver definitivamente la mejor forma de organizar la cooperación entre la Administración Central y la Autónoma en la futura Ley de Estadística, el INE ha tomado una serie de iniciativas proponiendo acuerdos específicos de colaboración con las Comunidades Autónomas que tienden a reforzar los lazos profesionales que unen estas instituciones.

— El 28 de Enero se celebrará una Conferencia de Prensa en el INE, donde, entre otras cosas, se entregará un calendario para el resto de 1987 con las fechas en que se espera publicar las estadísticas coyunturales de más interés que produce el Instituto. Esta es una novedad importante, que permitirá mejorar y agilizar las vías de comunicación entre el INE y los medios especializados.

3. Tal y como se expuso ante el Consejo Superior de Estadística, el INE ha diseñado un programa claro de prioridades estadísticas para 1987, que, aun siendo ambicioso, es también prudente.

En un momento en que el Instituto está procediendo a una profunda reorganización en las líneas ya apuntadas, y en espera de la promulgación de la ley y el Plan de Estadística, se ha decidido que la máxima prioridad es terminar con los atrasos que se arrastran del pasado, como sea la Estadística del Movimiento Natural de la Población (de la que se publicarán los resultados del período 1981-1984), la Encuesta Industrial (de la que se ofrecerán los resultados del período 1983-85) y la Encuesta continua de Presupuestos Familiares, implantada en 1985. Lo cual no implica que no se produzcan nuevas iniciativas, cuya enumeración sería demasiado larga para esta ocasión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001372

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/49), formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias y Bohorques, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación alarmante de mortandad de aves en el parque de Doñana y sus posibles consecuencias, número de expediente 1140, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura estaba al corriente de lo que sucedía en Doñana.

Durante el mes de julio y primeros días de agosto de 1986, se produjeron en el Parque Nacional de Doñana y en su entorno muertes intermitentes de algunas aves acuáticas, similares a las que se producen prácticamente todos los años, por lo que se adoptaron las medidas habituales de vaciado de lucios, incineración de cadáveres y tratamiento de aves enfermas. También durante ese período de tiempo, la guardería del Parque recorrió la zona de arrozales, detectando varias fumigaciones aéreas, pero no aves muertas. Ya a finales de agosto, se produce una fuerte mortandad de aves en el lucio del Cangrejo grande, que pronto se comprueba que afecta a una amplia zona de los arrozales de Villafranco del Guadalquivir y las marismas de la Isla Mayor.

Esta situación se comunicó a la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, reiterándose ya esas comunicaciones a este Organismo ante el progresivo agra-

vamiento de la situación, que era constatada por la presencia continua de guardas y técnicos del Parque en la zona afectada, retirándose cadáveres de aves y recuperando ejemplares afectados.

El día 10 de septiembre, se inicia el bombeo de agua de pozos a los lucios de El Lobo y Marilópez, dentro del Parque Nacional, para disponer de una superficie de agua con garantías sanitarias que pudiese ser ocupada por las aves de la zona. Un día después, el 11, los Servicios del Parque recogen muestras de agua y otros elementos, y se remiten al Instituto de Toxicología de Sevilla, que el día 1 de octubre comunica verbalmente sus resultados.

El personal del lucio del Cangrejo, comunicó que otros Organismos también recogían muestras que fueron enviadas a distintos laboratorios para su análisis, generándose de ésta forma un confusiónismo con la profusión de datos que diariamente se ofrecían a la opinión pública.

Como conclusión deducida del seguimiento pormenorizado de los acontecimientos en el área de Doñana por los Servicios del ICONA en el Parque Nacional a lo largo de las semanas que duraron, puede concretarse que:

— La mortandad de aves, toda fuera del Parque Nacional, pudo ser desencadenada por el uso puntual de un producto organofosforado de alta toxicidad y baja persistencia, como puede ser el mentil-parathion.

— La persistencia de la mortandad, hace pensar en la posibilidad de que hayan aparecido recientemente, causas secundarias de mortalidad. Las circunstancias son favorables a la aparición de botulismo.

Las actuaciones que parecieron procedentes adoptar ante esta situación fueron:

— Mantener el bombeo de agua en los lucios del Lobo y Marilópez.

— Mantener la colaboración con el AMA y otros Organismos en las actuaciones que se emprendan en el entorno del Parque.

— Intensificar las tomas de seguimiento y muestreo en todo el área de forma sistemática y rigurosa.

— Mejora artificialmente las condiciones de alimentación en las aguas dentro del Parque, para retenerlas en lo posible dentro del mismo.

— Proponer la suspensión temporal de la caza de aves acuáticas en las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva.

— Acelerar en lo posible el vaciado de las tablas de arroz previa a la recolección.

— Investigación judicial de los acontecimientos, y depuración de las posibles responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse de la misma.

Las competencias que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tenía en relación con pesticidas y plaguicidas en general, fueron transferidas por el R. D. de 5 de octubre de 1983 a la Comunidad Autónoma de Andalucía, figurando concretamente "autorizar o limitar el uso de productos fitosanitarios en las situaciones derivadas de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1975, para prevenir daños a la fauna silvestre y proponer la utilización, en circunstancias especiales y con las debidas ga-

rantías, de productos fitosanitarios en supuestos distintos a los expresamente recogidos en el Registro Central de Productos y Material fitosanitario".»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001373

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/50), formulada por el Diputado don Ramón Tamames Gómez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación creada por los recientes envenenamientos en el Parque Nacional de Doñana, expediente número 181/000019/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los daños y la mortandad ocurridos en el área de Doñana, tuvieron la consecuencia siguiente:

Durante el mes de julio y primeros días de agosto del año 1986, se produjeron en Doñana y en su entorno muertes intermitentes de aves acuáticas, similares a las que se producen prácticamente todos los años, por lo que se adoptaron las medidas habituales de vaciado de lucios, incineración de cadáveres y tratamiento de aves enfermas. También durante el período de tiempo mencionado, la guardería del Parque recorrió la zona de arrozales, sin detectar aves muertas.

A finales de agosto, sin embargo, se produce una mortandad de aves en el lucio del Cangrejo grande, al norte del Parque Nacional y fuera de éste, que pronto se comprueba que afecta a una amplia zona de los arrozales de Villafranco de Guadalquivir y las marismas de Isla Mayor.

Ante esta situación, el ICONA inicia el día 10 de septiembre el bombeo de agua de pozos a los lucios de El Lobo y Marilópez, dentro del Parque Nacional, para disponer de una superficie de agua con garantías sanitarias que pudiese ser ocupada por las aves de la zona, y los servicios del Parque recogen muestras de agua y otros elementos para su análisis.

2. Como conclusión, deducida del seguimiento pormenorizado de los acontecimientos sucedidos en el área de Doñana por los servicios del ICONA en el Parque Nacional, y de los resultados de diversos análisis realizados, como los del Instituto Nacional de Toxicología de Sevilla, se puede establecer que:

- La mortandad de aves, producida en su totalidad fuera del Parque Nacional, pudo ser desencadenada por

el uso puntual de un producto de alta toxicidad y baja persistencia, como puede ser el metil-parathon.

— La persistencia de la mortandad hizo pensar en la posibilidad de que apareciesen causas secundarias de mortalidad como el «botulismo», por ser las circunstancias en aquel momento favorables. Afortunadamente, la llegada de las lluvias ha hecho alejarse este riesgo.

En este tipo de fenómenos no siempre se puede ofrecer un diagnóstico único y concluyente. En todo caso, a instancia de las Administraciones públicas y, en particular, del Ministerio de Agricultura a través del ICONA, se ha promovido una investigación judicial para establecer las responsabilidades, lo que puede permitir arrojar nueva luz sobre alguno de los aspectos menos claros de este lamentable suceso.

3. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del ICONA, propuso un conjunto de actuaciones a corto plazo, que fueron asumidas por el Patronato de Doñana, reunido el pasado 4 de octubre, consistentes en:

— Mantener el bombeo de agua en los lucios de El Lobo y Marilópez.

— Mantener la colaboración con el AMA y otros organismos en las actuaciones que comprendan el entorno del Parque Nacional.

— Intensificar las tomas de seguimiento de muestreo en todo el área de forma sistemática y rigurosa.

— Mejorar artificialmente las condiciones de alimentación de las aves dentro del Parque Nacional, para retenerlas, en lo posible, dentro del mismo.

— Proponer la suspensión temporal de la caza de aves acuáticas en las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva.

— Acelerar en lo posible el vaciado de las tablas de arroz previa a la recolección.

— Investigación judicial de los acontecimientos y depuración de las posibles responsabilidades de toda índole que pudiesen derivarse de la misma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001374

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/51), formulada por el Diputado don Rafael Martínez Campillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a si tiene previsto el Gobierno presentar a esta Cámara una nueva norma básica sobre montes e incendios forestales, expediente número 181/000021/0000, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es propósito del Gobierno estudiar la posibilidad de desarrollar una Ley Básica que dé cumplimiento al mandato constitucional del artículo 149.1.23, a la vez que se avanza de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en la coordinación y en cubrir las posibles lagunas legales en este campo, respetando su ámbito competencial. Al mismo tiempo, es también propósito del Gobierno, ya anunciado por el Titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, proponer a las Comunidades Autónomas un Pacto de Estado en materia de incendios forestales y repoblación, que permita realizar en el futuro una política forestal común para todo el territorio nacional que constituirá el medio más eficaz para disminuir drásticamente el número de incendios forestales, y uno de cuyos instrumentos será la promulgación de una norma de rango suficiente que cumplirá el mandato constitucional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 29 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001375

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral CPO/57), formulada por el Diputado don Kepa Aulestia Urrutia, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco, relativa a remisión por el Gobierno de un proyecto de ley regulador de los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas, número de expediente 181/000029/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Durante la pasada legislatura y dentro del plazo fijado al efecto por la Disposición adicional segunda, 2, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se remitió al Congreso de los Diputados el proyecto de Ley de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Bien avanzada su tramitación parlamentaria (en concreto, dictaminado el proyecto por la Comisión de Régimen de las Administraciones públicas del Congreso de los Diputados el 17 de abril de 1986), se produjo su caducidad como consecuencia de la disolución de las Cámaras y consiguiente convocatoria de elecciones para el 22 de junio de 1986.

Posteriormente y en buena parte con la intención de incorporar al proyecto modificaciones que fueron objeto de debate parlamentario, se consideró conveniente proceder

a una revisión del texto remitido al Congreso en la anterior legislatura.

No obstante, el proyecto ha sido remitido a las Cortes, encontrándose en trámite de presentación de enmiendas en este momento.

2.º El plazo de entrada en vigor de la Ley habrá de depender, en definitiva, de su tramitación parlamentaria. Sólo cabe adelantar que, de desarrollarse normalmente su tramitación, el proyecto podría entrar en vigor durante el primer semestre de 1987.

3.º El proyecto de ley incluye los preceptos apropiados para posibilitar el cómputo de los resultados de las primeras elecciones a los órganos de representación de las Administraciones públicas, que lógicamente, se celebrarán fuera del período fijado para 1986 por la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001376

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, relativa a administración y gestión de las fincas «El Carrascal» y «La Torre» de la comarca de Palma del Río (Córdoba), pertenecientes al antiguo patrimonio de Rumasa, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La valoración que se hace de la actual situación de las fincas de referencia es positiva, ya que se mantiene el nivel de empleo en la totalidad de las explotaciones agrícolas.

Plantilla

A febrero de 1983, 266 personas fijas.
A octubre de 1986, 259 personas fijas.

La contratación de eventuales no es computable, puesto que depende de la época, cosecha y faenas a realizar en general.

Igualmente, es positiva en su gestión, ya que se han contenido y mejorado resultados de explotación (antes de gastos de financiación) y mejorado su estructura productiva.

Los datos relativos al Balance y situación patrimonial

y financiera de las mencionadas fincas, fueron remitidos a su señoría al contestar a la petición de documentación, con número 1566 de registro de entrada en la Cámara (expediente número 190/000041).

No es intención del Gobierno la reprivatización de las Sociedades del grupo Rumasa, que entre sus activos, poseen fincas agrícolas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001377

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/85), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de un numeroso grupo de Guardias Civiles en San Sebastián el día 12 de octubre, número de expediente 181/000034/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De los sucesos protagonizados por un grupo de Guardias Civiles el pasado 12 de octubre, se instruyeron diligencias por Fuerzas de la Comandancia de San Sebastián, que fueron remitidas al Juzgado de Instrucción correspondiente de dicha capital.

Con independencia del fallo que en su día dicte la Autoridad Judicial, los responsables han sido objeto de sanciones disciplinarias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001378

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/87), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre informe publicado en «The Economist», relativo al estado de los derechos humanos en el mundo, denunciando, en el caso de España, las torturas, y sobre el informe anual de Amnesty Internacional comentando la Ley antiterrorista española, número de expediente 181/000035/0000, tengo la honra de

enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el informe de Amnistía Internacional correspondiente al año 1985, no se denuncia ningún nuevo caso de torturas o malos tratos, sino que, únicamente, se solicita información sobre el estado de los procedimientos o procesos incoados en relación con los supuestos denunciados en el informe anterior.

Por lo que se refiere al informe de «The Economist» «World Human Rights Guide», se trata de una publicación de una entidad privada, que señala con respecto a España, que se producen algunos casos de malos tratos y torturas, que la situación de garantía de los derechos humanos mejora, que existe una legislación antiterrorista y que continúa el terrorismo de ETA.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001379

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/88), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre consecuencias derivadas de la detención el 19 de junio de 1986 de José Luis Artoleta, en Bilbao, en aplicación de la Ley antiterrorista al haber tenido que revelar en su interrogatorio el número clave de su tarjeta VISA, número de expediente 181/000036/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre los efectos ocupados a don Joseba Koldobika Artoleta Ibarreche en la 512 Comandancia de la Guardia Civil, tras su detención por funcionarios pertenecientes a la misma, el día 19 de junio de 1986 en Bilbao, no figuraba ninguna tarjeta VISA.

Este dato fue ya comunicado por el Teniente Coronel Primer Jefe de dicha Comandancia al Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001380

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/89), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre equivocación de la Dirección de Seguridad del Estado en la difusión a los medios de comunicación de unas fotografías de presuntos miembros de ETA por otras, número de expediente 181/000037/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se han tomado las medidas adecuadas para que tales errores no vuelvan a producirse.

Dos altos funcionarios policiales asumieron la responsabilidad de los fallos cometidos por sus respectivos servicios y prestaron su dimisión, que les fue aceptada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001381

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/90), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre detención de Rafael Torres Sánchez en la Plaza de Tirso de Molina de Getafe, por no llevar DNI y las posibles torturas de que fue objeto en la comisaría, número de expediente 181/000030/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debido a la falta de información al detenido de los derechos que le asistían según lo dispuesto en la legislación vigente, con fecha 26 de octubre de 1986, la Dirección General de la Policía dispuso la incoación de un expediente disciplinario a los funcionarios de la Escala Básica que practicaron la detención y presentación en Comisaría de don Rafael Torres Sánchez, y al de la Escala Ejecutiva que prestaba servicio en la Inspección de Guardia de la misma, como Instructor de las diligencias policiales, adoptándose, asimismo, con referencia a este último, la medida cautelar de suspensión de funciones.

Es preciso señalar que todas las actuaciones han sido remitidas a la Autoridad Judicial que instruye las correspondientes diligencias sobre el caso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001382

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/91), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa al fallecimiento el 14 de octubre de Miguel Ángel Sánchez Vázquez a consecuencia de un disparo de un Guardia Civil, número de expediente 181/000039/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De los hechos ocurridos se instruyeron las oportunas diligencias policiales en la Comisaría de Policía de Carabanchel, que fueron remitidas a la Autoridad Judicial competente.

Se instruye, igualmente, información reservada para conocer las responsabilidades disciplinarias en que hubiera podido incurrir el Guardia Civil que intervino para evitar el atraco.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001383

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/65), formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre aplicación del principio de igualdad de trato en las relaciones del Ministerio del Interior con los sindicatos legalmente constituidos, número de expediente 181/000040, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La exención del servicio específico de seguridad ciudadana a algunos representantes sindicales fue otorgada por la Administración dentro de un pacto suscrito entre el Ministerio del Interior y los sindicatos policiales en el ámbito de un Acuerdo Marco para la ordenación de las actividades sindicales en la Policía (AMOASP).

Se trata de un pacto o contrato del que se derivan unas obligaciones y unos derechos para las partes, reconociéndose la posibilidad de que varios funcionarios de cada or-

ganización pudieran dedicarse a tiempo completo, a colaborar con el Ministerio del Interior en el estudio y discusión de las nuevas Normas sobre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el seno de las Comisiones Mixtas de trabajo que se creaban.

El Sindicato Unificado de Policía (SUP) comunicó, con fecha 13 de septiembre de 1986, su intención de no volver a participar en cualquier órgano, Comisión o reunión que se convocase, rompiendo así su adhesión al citado Acuerdo Marco.

El Director General de la Policía entendió que la causa que había motivado en su día la concesión de exención total de servicios a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del citado sindicato había desaparecido, acordó con fecha 25 de septiembre que se reincorporasen a sus puestos de trabajo, dado que caso contrario sí se produciría una violación del principio de igualdad respecto a los representantes del resto de los sindicatos que seguían participando.

Como ha señalado reiteradamente el Tribunal Constitucional, "el principio de igualdad contenido en el artículo 14 de la Constitución no implica, en todos los casos, un tratamiento legal igual con abstracción de cualquier elemento diferenciado de relevancia jurídica".

Los representantes del Sindicato Unificado de Policía (SUP) pueden seguir ejerciendo sus derechos sindicales de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de 10 de diciembre de 1984, por la que se establecen las directrices mínimas para facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos sindicales de los funcionarios de los Cuerpos policiales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001384

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/64), formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre aplicación de los artículos quinto, sexto y vigésimo cuarto, 1 y 2, de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la apertura de expedientes disciplinarios a los componentes de la Ejecutiva Nacional del Sindicato Unificado de Policía, expediente número 181/000041, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada, cuyo contenido es el siguiente:

«El Director General de la Policía ordenó la incoación de expediente formal disciplinario a varios miembros del Cuerpo Nacional de Policía, con el fin de depurar las res-

ponsabilidades administrativas en que hubieran podido incurrir con su conducta, por entender que sus declaraciones a diversos medios de comunicación podrían ser constitutivas de falta disciplinaria grave, según lo dispuesto en el artículo 208.32 del Real Decreto 1346/84, de 11 de julio, actualmente vigente.

Los funcionarios que ostentan una representación sindical están obligados al cumplimiento de sus deberes funcionariales, sin que la condición de representantes sindicales les otorgue exenciones o inmunidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001385

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/63), formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre causa de la supresión de la condición de liberados para actividad sindical a los componentes de la Ejecutiva Nacional de Sindicato Unificado de Policía, expediente número 181/000042, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 14 de noviembre de 1985, representantes del Ministerio del Interior y cuatro sindicatos de la Policía suscribieron un Acuerdo Marco para la ordenación de las actividades sindicales en la Policía (AMOASP), como mecanismo de encuentro y diálogo para resolver los problemas que competen a ambas partes, hasta la celebración de elecciones sindicales, creándose para ello diversas Comisiones Mixtas de trabajo. El SUP no firmó este Acuerdo, pero se adhirió posteriormente a él, con fecha 29 de enero de 1986.

En el citado Acuerdo se contemplaba igualmente la posibilidad de que varios funcionarios de cada organización pudieran dedicarse, a tiempo completo, a las Comisiones de Trabajo que se creaban para el estudio de la nueva Normativa sobre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

El Sindicato Unificado de la Policía (SUP) mantuvo, en el seno de las mismas, una postura de confrontación y así el día 18 de septiembre de 1986 presentó ante el Ministerio del Interior demanda de declaración de Conflicto Colectivo, y el 23 del mismo mes comunicó su decisión de no volver a participar en cualquier órgano, Comisión o reunión convocada al amparo del Acuerdo Marco, rompiendo así su adhesión al mismo.

El Director General de la Policía entendió que la causa que motivó en su día la concesión de exención total de ser-

vicios a los miembros de la Ejecutiva Nacional del citado Sindicato había desaparecido, y ordenó, con fecha 25 de septiembre, su reincorporación a sus puestos de trabajo, Resolución que ha sido recurrida.

Estos funcionarios podían, no obstante, seguir ejerciendo sus derechos sindicales en sus lugares de destino, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de 10 de diciembre de 1984, por la que se establecían las directrices mínimas para facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos sindicales de los funcionarios de los Cuerpos Policiales.

Es preciso señalar, por último, que la exención total de servicios profesionales de los funcionarios no está comprendida en el ámbito de la libertad sindical y derechos ajenos de los representantes sindicales, según reiterada Jurisprudencia Constitucional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001386

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a construcción del embalse de Riaño (León), y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que el criterio es el que expuso el Titular del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la sesión informativa, celebrada a petición propia el 22 de diciembre de 1986, ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados y publicado en el número 56 del "Diario de Sesiones" de esa Cámara.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001387

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/96), formulada por el

Diputado don José Manuel Botella Crespo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas a tomar por el Gobierno en relación con los errores administrativos y técnicos advertidos en la campaña oficial de vacunación antigripal para 1986-87, número de expediente 181/000045, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La vacuna antigripal monovalente complementaria a base de antígeno A/Singapur/6/86 (H1N1) se dispone en España desde el 17 de noviembre de 1986.

2. No ha existido en ningún momento imprevisión o falta de coordinación, ni, por consiguiente, lamentable fallo o grave negligencia entre las Unidades del Ministerio de Sanidad y Consumo y la industria fabricante implicadas en la programación de la campaña de vacunación antigripal para la temporada 86/87. No hay que olvidar que el procedimiento de adecuación anual de la vacuna a las cepas que presumiblemente van a causar la epidemia gripal es un procedimiento que está perfectamente definido y ensayado por las autoridades sanitarias y la industria farmacéutica a nivel nacional y que, para mayor seguridad, incorpora la necesidad de coordinación con las actuaciones de la propia Organización Mundial de la Salud y las autoridades sanitarias y las industrias farmacéuticas europeas.

Debe destacarse que tanto las medidas concretas como la información suministrada durante el año 1986 por el Ministerio de Sanidad y Consumo, en relación con las normas de fabricación de las vacunas antigripal trivalente y monovalente y con los grupos de riesgo a quienes deben ser aplicadas, se han producido deliberadamente en su momento preciso y en las fechas apropiadas, hasta tanto pudieran conocerse todos los datos fundamentales sobre el caso particular; dimensión del previsible riesgo, postura de los distintos países europeos, fecha de disposición de la vacuna, entre otros. Esta es la única forma de no crear confusión y contrasentidos que pudieran producirse al recomendar una vacuna de la que no se sabe cuándo se puede disponer de ella (dado el carácter eminentemente complementario de la vacuna monovalente respecto de la trivalente ya preparada) y de evitar alarmismos totalmente injustificados.

El calendario de actuaciones seguidas ha sido el siguiente:

Día 30-4-86: Se recibe del CNF la nueva composición recomendada por la OMS según su Weekly número 9, de fecha 22-2-86.

Día 28-5-86: Se publica la Circular número 16/86 para la adecuación de las vacunas antigripales a las recomendaciones de la OMS.

Día 1-8-86: Todos los laboratorios productores de vacuna antigripal tienen que haber cumplimentado la adecuación de sus vacunas.

Día 8-8-86: Entrada del "Boletín Epidemiológico de la OMS" sobre la cepa Singapoore, de fecha 1 de agosto.

Día 26-8-86: El Jefe del Servicio de Evaluación de Me-

dicamentos contacta con los laboratorios fabricantes para dar cuenta del aviso de la OMS e ir preparando la estrategia más conveniente al caso.

Día 4-9-86: Escrito de la Dirección General de Salud Pública dirigido a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, solicitando información sobre las acciones a emprender sobre la cepa Singapoore.

Día 15-9-86: Contestación de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios a la Dirección General de Salud Pública con la propuesta siguiente:

— Mantener la actual vacuna antigripal trivalente durante la campaña 86/87.

— Importar materia prima suficiente para que los fabricantes de vacunas puedan preparar la vacuna monovalente.

— Importar vacuna monovalente terminada por el Servicio de Suministros de Medicamentos de esta Dirección General, si se encuentra en el mercado internacional, con el fin de tener un stock que permita cubrir cualquier situación de emergencia en niños de alto riesgo.

Día 2-10-86: Se recibe télex de la OMS donde se comunica qué vacuna monovalente estará disponible en USA en octubre y se recomienda su aplicación como complemento de la trivalente.

Día 7-10-86: Reunión en la Subdirección General de Evaluación de Medicamentos, de los fabricantes de vacuna antigripal con los Subdirectores Generales de Evaluación de Medicamentos y Control Farmacéutico y el Jefe del Servicio de Evaluación para estudiar la pronta disponibilidad de la vacuna monovalente. Se pone de manifiesto las dificultades existentes para el abastecimiento inmediato y dos casas, Labaz e I. Berna, tras la consulta de sus sedes matrices, anuncian que pueden realizar la importación de vacuna en el mes de noviembre.

Día 8-10-86: Los Directores Generales de Farmacia y Productos Sanitarios y Salud Pública deciden las siguientes actuaciones:

— Circular conjunta de las dos Direcciones Generales.
— Contactar con la industria e instar para que disponga cuanto antes de la cepa.

— Gestionar la importación a través del Servicio de Aprovisionamiento de vacuna monovalente, con el fin de obtener un stock que permita cubrir cualquier situación de emergencia, en tanto no esté disponible en las oficinas de farmacia.

Día 9-10-86: Reunión de funcionarios de las Direcciones Generales de Farmacia y Productos Sanitarios, Salud Pública y el Centro Nacional de Virología para la elaboración de la Circular.

Día 13-10-86: Reunión de los laboratorios preparadores de la vacuna monovalente.

Día 14-10-86: Reunión con la Subdirección General de Evaluación de Medicamentos con representantes de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, Centro Nacional de Farmacobiología, Vi-

rología y los laboratorios productores para acordar las condiciones de fabricación de la vacuna monovalente.

Día 15-10-86: Elaboración de la Circular sobre vacuna antigripal temporal 86/87.

Notificación al Servicio de Suministros de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios para que realice las gestiones oportunas para la importación de un stock de 20.000 viales de vacuna antigripal monovalente, si ésta estuviese disponible en algún país occidental antes que en el nuestro, aunque esto no es probable, con objeto de suplir cualquier emergencia.

Día 16-10-86: Publicación de la Circular número 28/26 dirigida a Comunidades Autónomas, Direcciones Provinciales y Entidades Gestoras. Fecha de salida de registro 17-10-86. Se envía igualmente a Colegios Oficiales Farmacéuticos y Médicos.

Día 23-10-86: Comienza la distribución de los 80.000 ejemplares de la revista técnica "Farmacia al Día", de la Dirección General de Farmacia, redactada a comienzos de septiembre, donde figura información técnica sobre la vacuna monovalente.

Si se revisa este calendario, se observa que ya desde el Aviso de la Organización Mundial de la Salud de 1 de agosto de 1986 —recibido en el Ministerio de Sanidad y Consumo el día 8 de agosto— en el que se recomienda la vacunación complementaria monovalente sobre la cepa Singapoore, los órganos competentes del Departamento reaccionaron inmediatamente y desde el día 26 del mismo mes mantuvieron las primeras consultas con los laboratorios farmacéuticos fabricantes con objeto de lograr, en su caso, la pronta comercialización de la citada vacuna complementaria, sin dejar de conservar la confianza en la vacuna trivalente disponible, tal como recomendó la Organización Mundial de la Salud en su télex de 2 de octubre.

La mejor prueba de que en ningún momento ha existido fallo es que España, al igual que cualquier país europeo ha dispuesto de la vacuna monovalente antigripal a mediados del pasado mes de noviembre y todo ello teniendo en cuenta que se requieren cuando menos tres meses para su producción.

Para finalizar debe señalarse que el mismo Consejo de Colegios Farmacéuticos, después de que se hubiera producido una reacción precipitada por parte de algún Colegio Provincial, reconoció en rueda de Prensa que las actuaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo habían sido correctas, que debía proseguir la aplicación de la vacuna trivalente y que no existían motivos de alarma entre la población, a pesar de las declaraciones de algunos de sus miembros.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001388

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Rfe. CPO/98), formulada por el Diputado don José Manuel Botella Crespo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Gobierno sobre la distribución, suministro, venta y consumo de aves migratorias, número de expediente 181/000047, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la aparición de las primeras aves migratorias se han venido realizando muestreos sistemáticos, tanto en los laboratorios dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, como en otras Instituciones. De los análisis radiológicos efectuados hasta la fecha puede decirse que el 75-80 por ciento de las aves analizadas no contienen elementos radiactivos artificiales y los restantes están distribuidos de la siguiente manera:

Bq/Kg.	%
Actividad inferior a 100	16,49
Actividad entre 100 y 300	5,26
Actividad entre 300 y 600	1,40
Actividad superior a 600	1,05

La actividad detectada corresponde principalmente a Cesio-137 y Cesio-134.

A la vista de los resultados analíticos obtenidos y teniendo en cuenta los límites de incorporación anual por ingestión del Cesio 137 y 134 para miembros del público dado en el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, que son estimados como seguros a la luz de los conocimientos actuales, se puede considerar que aunque el consumo de estas aves fuese elevado, no supone riesgo para la salud.

También hay que tener en cuenta que la Comunidad Europea admite un límite de 600 Bq/kg. para alimentos de importación, en su Reglamento número 1707/86 del Consejo de 30 de mayo de 1986, que es inferior al considerado por otras instituciones.

Por lo expuesto debiera deducirse que hasta la fecha, no se considera pertinente tomar medidas sobre limitación o prohibición de la distribución, suministro, venta y consumo de aves migratorias y sí, sin embargo, mantener la vigilancia y control prolongados en el tiempo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001389

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a disposición por el Gobierno de coadyuvar para que la transformación de la zona regable del canal de las Dehesas, en Extremadura, sea llevada a cabo de acuerdo con la normativa vigente de declaración de gran zona de interés nacional, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Declaración de Interés General es uno de los posibles mecanismos de transformación de esta zona regable.

La Comisión Técnica Mixta-MOPU-MAPA está estudiando los posibles criterios técnicos para que lleven a cabo la delimitación y declaración de la zona.

A la vista de dichos estudios técnicos se está analizando la oportunidad y alcance de dicha situación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001390

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a ejecución de los pasos inferior o superior sobre la línea férrea en Fuentidueñas y en el P.K. 110 de la CN-630, y acondicionamiento de las travesías de Plasencia y Cañaveral (Ruta de la Plata), y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras prevé la ejecución de las siguientes variantes:

— Variante de Plasencia (1.ª Fase): Presupuesto, 718,6 millones de pesetas. Proyecto en fase de expropiación, siendo propósito de este Departamento contratar las obras para 1987, de no surgir problemas en el trámite expropiatorio.

— Variante de Cañaveral (1.ª Fase): Presupuesto, 148 millones de pesetas. Proyecto en trámite de información pública. Si no hay oposición al trazado previsto, se aprobará el proyecto y se iniciarán los trámites de expropiación. Se prevé iniciar las obras a finales de 1987, principios de 1988.

— Paso a nivel de la CN-630, en Fuentidueñas: La ejecución de la obra ha sufrido un retraso, debido a la necesidad de coordinar con la Comunidad Autónoma, la planificación que el Gobierno de la misma tenía para la zona. Esta planificación incluía la carretera de Navalmoral de la Mata a Portugal, no prevista en el proyecto de supresión del paso a nivel.

Adoptada ya la solución idónea, la ejecución de la obra proseguirá en breve plazo.

— Paso a nivel de la CN-630, en el P.K. 110: Está incluido en el proyecto de acondicionamiento del tramo Baños de Montemayor-Plasencia, que se encuentra en redacción. La contratación de las obras se prevé para finales de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001391

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/104), formulada por el Diputado don José Ramón Caso García, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre contradicción entre ciertas declaraciones del Ministro del Interior y del Secretario General de la Policía en relación con la Institucionalización de la Unidad de Régimen Interior (Brigada Anticorrupción), número de expediente 181/000053, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La aún vigente Orden de 12 de junio de 1985, que desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, establece, encuadrada en la División de Personal, una Sección de Régimen Interior con competencias de inspeccionar el funcionamiento y rendimiento de los servicios policiales y atender al buen régimen interior en un sentido amplio, que incluye, por supuesto, la función de detectar cualquier conducta anómala en que pudieran estar incurriendo los funcionarios de policía.

Con independencia de esta Sección, cuando las circunstancias del caso lo aconsejan, se forman Unidades Específicas que investigan hechos concretos, como lo sucedido con el Grupo formado para esclarecer lo que se ha denominado "corrupción policial".

Se entiende que son estas Unidades o Grupos creados especialmente para una investigación concreta, los que por razones de eficacia, no deben adquirir un carácter permanente.

No existe ninguna contradicción, pues, entre la existen-

cia de una Sección de Régimen Interior Institucionalizada, y la creación coyuntural de grupos específicos de investigación para aquellos asuntos que por su gravedad lo requieran.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001392

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral Ntra. Ref. CPO/105), formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre equipos de socorro de las Bases Aéreas del Ejército del Aire y en especial el de la Base de Talavera la Real, número de expediente 181/000054, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Todas las Bases Aéreas pertenecientes al Ejército del Aire disponen de los equipos necesarios para actuar contra los incendios provocados por accidentes aéreos dentro y fuera del recinto militar.

Su actuación lleva un orden prioritario de acuerdo con el material incendiado, o para el rescate del piloto. Estos métodos y materiales a emplear están contemplados en el Manual Contra Incendios RAE-8 editado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios del Ejército del Aire.

2. El equipo de extinción de incendios de la Base Aérea de Talavera la Real, se compone de:

— Tres (3) coches de primer socorro situados en el primer tercio de la pista cuando se realizan despegues y aterrizajes, y durante los vuelos correspondientes al Plan de Instrucción de la Unidad. Llevan una carga de 400 kilogramos de polvo químico cada uno.

— Dos (2) coches de segundo socorro situados en el Servicio contra incendios en permanente estado de alerta, con una carga de 3.000 litros de agua y 300 kilogramos de espuma física cada uno.

— Un (1) coche para atender en el aparcamiento las puestas en marcha y paradas de motor, con capacidad de 400 kilogramos de polvo químico.

— Un (1) coche nodriza con 10.000 litros de agua y 1.000 kilogramos de espuma física, que apoya los vehículos de primer y segundo socorro.

3. Los servicios de Contra Incendios de todas las Bases realizan un entrenamiento diario, tanto en conferencias como en práctica y periódicamente —una o dos ve-

ces al mes, dependiendo del grado de instrucción—, se lleva a cabo un simulacro del "Plan de reacción ante un accidente" que cada Base Aérea tiene establecido reglamentariamente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001393

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a propósitos del MOPU sobre la reanudación de las obras pendientes de transformación en regadío de la primera fase de la zona regable del río Ambroz (Cáceres), y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La zona regable del Ambroz utilizará aguas reguladas por la Presa de Baños, cuyas obras de terminación en ejecución actualmente, han sido contratadas por importe de 960,6 m/ptas. en el cuarto trimestre de 1986.

El proyecto de terminación de la zona regable del Ambroz de 5.421 Ha. netas, tiene un importe estimado de 2.710 m/ptas. a financiar entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (1.806 m/ptas.) y el MAPA (904,3 m/ptas.).

La iniciación de las obras se prevé para finales de 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001394

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a propósitos del MOPU de elaborar el plan coordinado de obras, pendiente y previsto en la normativa vigente, para las obras de transformación en regadío de la zona regable de Valdecañas, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en

el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Planes Coordinados de obras de transformación en regadíos de interés general, son elaborados conjuntamente por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y Obras Públicas y Urbanismo.

Con referencia a la primera fase del Plan de Regadíos de Valdecañas, que beneficia a unas 7.000 hectáreas, subdivididas en seis sectores se indica que se encuentran terminadas las obras y se procederá a su declaración de puesta en riego en breve plazo y a la entrega de las instalaciones a la Comunidad de Regantes, que debe ser constituida.

La experiencia y resultados que se registren con la puesta en explotación de esta primera fase, servirán para decidir sobre la programación de la fase o fases sucesivas hasta alcanzarse las 33.300 Ha., definidas en el Plan General aprobado por Decreto 2552/75, de 12 de septiembre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001395

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a criterio del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo acerca de la competencia de su Departamento para la ejecución de las obras de la estación depuradora de las aguas residuales de Cáceres capital, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Estatuto de Autonomía de Extremadura, con rango de Ley Orgánica (1/1983 de 25 de febrero), establece en el número 2 de su artículo 9, que corresponde a la Comunidad Autónoma, la función ejecutiva en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes de las aguas.

En virtud de ello y de lo establecido en el Real Decreto 930/84, de 28 de marzo ("B. O. E." de 18 de mayo) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos, las funciones que asume la Comunidad Autónoma, son las de programar, aprobar y tramitar has-

ta el abono de las certificaciones, las inversiones en obras de su interés en materia de saneamiento, por lo que ha de entenderse que, la construcción de la Estación Depuradora de aguas residuales de Cáceres, es competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001396

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a opinión del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo sobre el nivel de cumplimiento del programa acordado por su Departamento y la Diputación Provincial de Cáceres para el trienio 1985-1987, referido a regadíos y a infraestructura hidráulica en diversos Municipios de la provincia, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas en 1985 y 1986 han sido las siguientes en millones de pesetas:

	1985	1986
Regadíos	1.276	701
Infraestructura Hidráulica	220	280
	1.496	981

Estas cantidades representan un bajo grado de cumplimiento (ligeramente superior al 40 por ciento), en relación con la programación de los dos primeros años.

Con todo, si se tiene en cuenta la contratación del último trimestre de 1986 de importantes actuaciones, tal como la Presa de Baños, puede estimarse una importante recuperación del grado de cumplimiento para el fin del trienio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001397

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/117), formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre utilidad, a los efectos de activación de la promoción de los regadíos de la margen izquierda del Tajo en Cáceres, del contenido el plan maestro que contrató la Diputación Provincial de Cáceres, número de expediente 181/000066, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan Maestro para la óptima utilización de recursos del agua y suelos para el desarrollo agrícola de la zona sur-oeste de Cáceres, redactado por una empresa consultora por encargo de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, fue entregado a la Confederación Hidrográfica del Tajo en septiembre de 1986.

El Plan Maestro puede servir como instrumento de la activación de la programación de los regadíos de margen izquierda del Tajo. Ahora bien, en el citado Plan Maestro, que se extiende a 463,116 Ha., subdivididas en seis áreas de desarrollo, se efectúa una primera subdivisión como muestra el cuadro adjunto, en el que puede apreciarse la posibilidad de transformar en regadío un total de 13.705 Ha., mediante pequeños embalses en cauces secundarios desde donde las aguas serán bombeadas a las zonas regables que aunque dispersas, el Plan localiza en los siguientes lugares:

- Area Occidental: Valdesalor, Aldea del Cano y Malpartida de Cáceres.
- Area Central: Cáceres, Torrequemada y Torremocha.
- Area Oriental: Cumbre e Ibahernando.
- Area Norte: Casar de Cáceres e Hinojal.
- Area Nor-orient: Aldea de Trujillo y Dehesa de Carmona.

El desarrollo de regadío en las zonas en estudio debe estar encaminado, según criterio del consultor, a cultivos forrajeros (heno, alfalfa, silaje de maíz y alimento verde). También se manifiesta en el estudio, que la poca profundidad del suelo y los altos costes de la transformación, obligan a utilizar sistemas de riego a presión aconsejándose asimismo, que los regadíos se pongan en marcha de acuerdo con un orden de prioridades que tenga en cuenta criterios de rentabilidad y socioeconómicos.

Por lo que al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se refiere, en virtud del programa de inversiones contenido en el Plan Trienal 1985-1987, acordado con la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cuenca del Tajo, en el aprovechamiento de los recursos regulados por la Presa de Plasenzuela se están considerando las zonas regables del área central.

Por último, cabe señalar que la Comisión Técnica Mixta, creada para el estudio de los regadíos de la margen izquierda del Tajo, acordó una atención prioritaria a la zona regable del Arroyo de la Luz (Malpartida de Cáceres).

res), perteneciente al área occidental, manteniendo la mejor disposición de coordinación con la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para el resto de las actuaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CUADRO RESUMEN DE LAS AREAS DE DESARROLLO

Area de desarrollo	Sup. Total	Superficie agrícola utilizable			Total
		Terrenos de pastizal	Secano	Regadío	
Occidental	110.736	35.201	25.710	4.305	65.216
Central	78.828	26.977	19.680	3.330	49.987
Oriental	57.967	26.610	16.120	3.480	46.210
Norte	89.027	63.445	8.020	640	72.105
Nor-oriental	69.444	51.880	9.240	900	62.020
Proximidades de Cáceres (capital)	57.114	25.337	8.690	1.050 (*)	35.077
	463.116	229.450	87.460	13.705	330.615

(*) Con aguas procedentes de la estación depuradora.

184/001398

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/119), formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo acerca de la vigencia de los compromisos derivados de la normativa reguladora del trasvase Tajo-Segura, en punto a la imputación de su coste y al calendario de realizaciones de las obras, con referencia exclusiva al tramo extremeño de la cuenca del Tajo, número de expediente 181/000068, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el tramo extremeño de la cuenca del Tajo, derivadas de las Leyes 21/1971, de 19 de junio, sobre el aprovechamiento conjunto Tajo-Segura y 52/1980, de 16 de octubre, sobre regulación del régimen económico de la explotación del Acueducto Tajo-Segura, están incluidas en el Plan acordado entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Obras Públicas.

Para llegar al mismo, hubo necesidad de incorporar al Plan General de Obras Públicas las obras de las presas de Navalморal de la Mata, mediante la Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía y las de Casar de Cáceres, Mata de Alcántara, Zarza La Mayor, La Pesga, Santa Marta de Magasca, Villanueva de la Vera, Plasenzuela, Jaraiz

de la Vera, Villar de Plasencia y Torrejoncillo, mediante el Real Decreto Ley 15/1984, de 26 de diciembre, para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos a consecuencia de la prolongada sequía.

De las obras antes reseñadas, se encuentra en fase de ejecución muy avanzada las correspondientes a las presas de Villanueva de la Vera y Villar de Plasencia, así como la del Jerte, prácticamente terminada. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene previsto en su Plan de Inversiones, comenzar próximamente las de Casar de Cáceres, Mata de Alcántara, Zarza La Mayor, La Pesga y Torrejoncillo.

Además de ello, y por lo que se refiere al Programa de Regadíos, se han terminado en el presente año las obras de la Presa de Portaje y Canal 3 de los Regadíos de Valdacañas, estando a punto de ser terminadas las obras de regadío —segunda fase— de la Rivera de Fresnedosa. Se continúan a ritmo aceptable, las obras de acondicionamiento de las zonas regables del Alagón y Rosarito y se han contratado las obras de la Presa de Baños y de la Rivera de Gata, que ya han comenzado. También está programada para el año 1987 la iniciación de las obras de la transformación en regadío de la zona de Ambroz.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001399

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, relativa a propósitos del MOPU respecto al ritmo de ejecución y amplitud de las obras de la zona regable de la ribera Fresnedosa en Cáceres y al parque para estancia de patos construido en ella, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras relativas a la Zona Regable de la Ribera de Fresnedosa forman parte de una actuación conjunta de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Obras Públicas y Urbanismo. La Comisión Técnica Mixta creada al efecto redactó el Plan Coordinado de Obras para la primera y segunda fases que benefician a 600 Ha. y 3.000 Ha., respectivamente. De tales obras puede afirmarse que se encuentran prácticamente terminadas las de la Presa de Portaje y de transformación en regadío de las 3.000 Ha. En lo concerniente a las obras de la primera fase, se ha terminado la elevación desde el canal de la margen izquierda del Alagón y están en estudio las expropiaciones para disponer de los terrenos necesarios para construir el canal que terminará en la Presa del Portaje.

La Comisión Técnica Mixta aludida ha considerado conveniente conocer los resultados que se obtengan con la puesta en explotación de estas dos fases, para elaborar la propuesta sobre posible continuación del resto de la transformación.

En relación con el parque para estancia de patos al que se alude en la pregunta, suponemos que debe referirse a una parte de la cola del embalse de Portaje, equivalente al 10 por ciento de su superficie de máximo embalse, que queda cortada por el terraplén del camino de acceso desde la carretera comarcal 526 a la presa, ejecutado conforme al proyecto. También conforme a él, en caso necesario, las aguas retenidas pueden ser evacuadas a través de un dispositivo de desagüe de que ha sido dotado el terraplén. El propósito es facilitar el desarrollo de la fauna característica del entorno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001400

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/121), formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, perteneciente al

Grupo Parlamentario Mjxt, sobre existencia de un «informe de mando» de la Brigada Paracaidista acerca del reingreso en el Ejército de los exmilitares que pertenecieron a la Unión Militar Democrática, número de expediente 181/000070, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En la reunión a que se refiere la pregunta no fue leído ningún informe de mando de la unidad aludida, ni de ninguna otra unidad del Ejército de Tierra.

2.º En todo caso, este tipo de informes, así como los estados de eficacia operativa de las unidades, constituyen materia clasificada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001401

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/122), formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre proyecto de construcción de una nueva línea de energía eléctrica entre Cazaril y la subestación Aragón, número de expediente 181/000071, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La línea Aragón-Cazaril discurrirá por las provincias de Teruel, Zaragoza y Huesca, con una longitud total aproximada de 185 kilómetros. Está concebida como un elemento muy importante para el desarrollo de la Red de Alta Tensión. Su finalidad es aumentar la capacidad de interconexión del Sistema Eléctrico Nacional, en servicio desde finales de los años 60. En los últimos años, la entrada de nuevas centrales, de hasta 1.000 MW de potencia unitaria cada una, obliga a prever la desconexión no programada de uno o varios grupos, lo que provoca, de manera instantánea, una demanda de potencia muy importante del sistema español sobre el europeo, a través de Francia. Se hace necesario así disponer de la capacidad suficiente para poder atender una emergencia como la descrita.

Al plantearse estas necesidades se analizaron distintas alternativas y se constató la conveniencia de que la nueva interconexión estuviese situada en un punto intermedio entre las interconexiones actuales. En aquellos momentos estaba ya proyectada la subestación de Aragón, importante nudo de interconexiones en territorio español a 400 Kv y se estimó conjuntamente entre España y Fran-

cia, a la vista de los estudios realizados, como alternativa más conveniente la unión de dicha subestación con la de Cazaril, situada en territorio francés. De todas las alternativas de trazado estudiadas, teniendo en cuenta la longitud, facilidad de acceso, impacto social y ecológico, etc., se eligió como más viable la actualmente en proyecto, a través del Puerto de la Pez.

Han sido analizados, de forma general, los aspectos sociales y medioambientales. Dichos aspectos se seguirán estudiando hasta que quede definitivamente aprobado el correspondiente proyecto.

El efecto de una línea de transporte sobre el medio ambiente es muy limitado y prácticamente se puede reducir al impacto visual de la línea sobre el medio natural. De hecho, la legislación española sobre evaluación del impacto ambiental que ha sido recientemente adaptada a la de la Comunidad Económica Europea no sitúa este tipo de instalaciones entre las que obligatoriamente deben ser evaluadas.

No obstante, para reducir al mínimo este impacto se está teniendo un especial cuidado en el estudio del trazado de la línea hasta el Puerto de la Pez, analizándose junto con los responsables de la Diputación General de Aragón la viabilidad de distintos trazados, considerando su incidencia sobre los valores ecológicos, forestales y turísticos.

Igualmente, en el momento de su construcción habrán de tomarse todas las precauciones posibles para reducir el impacto de la línea sobre el terreno y para que todas las obras de infraestructura necesarias se realicen de manera especialmente cuidadosa.

En función de todo el planteamiento anterior, con fecha 20 de octubre de 1986, la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía autorizó a Red Eléctrica de España, S. A., el establecimiento del tramo español de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 Kv de tensión nominal y doble circuito, entre las subestaciones de Aragón (Teruel) y Cazaril (Francia). Dicha autorización se refiere al anteproyecto en el que quedan reflejadas las características generales de la instalación, pero no la ubicación exacta de la misma, por lo que todavía se encuentran pendientes la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución. Se espera que el expediente de declaración de utilidad pública quede resuelto en un plazo breve, una vez estudiadas las alegaciones presentadas por las partes implicadas. En el momento oportuno del procedimiento administrativo, los organismos y corporaciones locales afectados emitirán el preceptivo informe.

En cualquier caso, la emisión de estos informes es anterior a que por parte de la Administración se apruebe el proyecto de ejecución de la instalación. La obtención de permisos de paso, licencias urbanísticas, etc., se acometerá una vez finalizado el citado expediente, ajustándose en todo momento a la normativa legal existente sobre dichas materias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001402

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/123), formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre Ley reguladora del derecho constitucional a la objeción de conciencia, información a los jóvenes y planteamiento de la objeción fuera del plazo legalmente previsto, número de expediente 181/000072, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En breve se va a iniciar una campaña sobre divulgación e información sobre el derecho a la objeción de conciencia. Para ello se está elaborando una publicación que contiene todos los datos acerca de quiénes y cuándo es posible acogerse a la objeción de conciencia, los requisitos legales, cómo se instrumenta la solicitud y ante quién debe presentarse, cómo se resuelve y los efectos de la resolución, todos aquellos sectores en los que puede realizarse la prestación social sustitutoria y demás informaciones de interés.

2. Las medidas que adopte el Gobierno en relación a los supuestos de objeción de conciencia sobrevenida serán conformes a la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la prestación sustitutoria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001403

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/124), formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a informaciones aparecidas en el boletín informativo de las Fuerzas Armadas USA, «Warrior», sobre la inmediata instalación en la base aérea de Zaragoza de una escuela para mandos intermedios del Ejército de los Estados Unidos, número de expediente 181/000074, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno español conoció en su momento el proyecto de organizar una serie de cursos de mando para suboficiales, proyecto que no fue aprobado por parte de las autoridades españolas competentes. No puede en consecuencia hablarse de «fase» del mismo, dado que no llegó a ponerse en marcha.

2. Como acaba de mencionarse, el proyecto no fue aprobado.

3. El Gobierno español cuenta con los medios suficientes para ejercer el control del tráfico de mercancías realizado por medios de transporte norteamericanos en las bases españolas que cuentan con instalaciones de apoyo norteamericanas.

4. No se ha detectado ningún tráfico de esa naturaleza.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001404

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, sobre las inversiones efectuadas en sistemas de ayudas a la navegación y seguridad aérea en los últimos tres años en la Comunidad Autónoma de Galicia por la Dirección General de Aviación Civil, así como las inversiones efectuadas en mantenimiento de las instalaciones existentes, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Separando los conceptos de inversiones en ayudas y seguridad aérea e inversiones en mantenimiento de instalaciones ya existentes tenemos:

a) Inversiones:

	Millones de pesetas
LA CORUÑA	
Aeropuerto de La Coruña	
Año 1984	11,7
Año 1985	5,8
Año 1986	22,8

	Millones de pesetas
Aeropuerto de Santiago	
Año 1984	35,1
Año 1985	139,4
Año 1986	325,8
Resto provincia	
Año 1984	42,0
Año 1985	—
Año 1986	1,3
Total La Coruña	
Año 1984	138,8
Año 1985	145,2
Año 1986	349,9
Total	633,9
PONTEVEDRA	
Aeropuerto de Vigo	
Año 1984	138,8
Año 1985	150,8
Año 1986	358,7
TOTAL GALICIA	
Año 1984	138,8
Año 1985	150,8
Año 1986	358,7
Total inversiones en Galicia	648,3
b) Mantenimiento:	
Pesetas	
Aeropuerto de La Coruña	
Año 1984	71.054
Año 1985	176.130
Año 1986	1.494.559
Total	2.431.784
Aeropuerto de Santiago	
Año 1984	3.564.056
Año 1985	4.282.885
Año 1986	10.985.999
Total	18.832.940
Aeropuerto de Vigo	
Año 1984	6.876.491
Año 1985	2.089.551
Año 1986	960.090
Total	9.926.132

Estos gastos son en obras de reparación y de conservación, no estando incluidos ni los gastos de personal ni los de adquisición de repuestos, siendo éstos últimos de adquisición global para toda el área de Galicia por un valor de 25 millones/año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001405

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, relativa a situación al día de hoy de todas las ayudas a la navegación, instaladas en el área de Galicia, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Área de Santiago

I.L.S. en servicio.

V.O.R. fuera de servicio. Realizándose las obras para su nueva ubicación.

D.M.E. en servicio.

N.D.B. "STG" en servicio.

N.D.B. "SO" en servicio.

Área de Vigo

V.O.R. en servicio.

D.M.E. en servicio.

N.D.B. en servicio.

I.L.S. en servicio.

Área de La Coruña

N.D.B. "LRA" en servicio.

N.D.B. "C" en servicio.

V.O.R. en servicio.

I.L.S. Localizador y radiobalizas en servicio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001406

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las ayudas a la navegación se financian a través de los Presupuestos Generales del Estado.

EFFECTIVIDAD DE LAS AYUDAS

Área de Santiago

— NDB. De los dos que existen ("STG" y "SO") el primero estuvo fuera de servicio cincuenta y cinco minutos y el segundo estuvo operativo todo el tiempo.

— ILS. Fuera de servicio: dos horas y diez minutos. Disponibilidad: 99,95 por ciento.

— VOR. Estuvo fuera de servicio por interferencias de las obras del Aeropuerto, el equipo como tal, estuvo operativo el cien por cien.

— DME. Siempre operativo. Disponibilidad: cien por cien.

Área de La Coruña

— NDB. De los dos que existen ("LRA" y "C") el primero estuvo inoperativo cuarenta minutos (disponibilidad, 99,99 por ciento), y el segundo estuvo operativo todo el tiempo.

— VOR. Tiempo fuera de servicio: una hora y veintinueve minutos. Disponibilidad: 99,99 por ciento.

— ILS (Localizador y radiobalizas). Tiempo fuera de servicio: cuarenta minutos. Disponibilidad: 99,97 por ciento.

Área de Vigo

— VOR. Fuera de servicio: cuatro horas y veintinueve minutos. Disponibilidad: 99,90 por ciento.

— DME. Tiempo fuera de servicio: cinco horas y cincuenta y siete minutos. Disponibilidad: 99,92 por ciento.

— NDB. Tiempo fuera de servicio: cuatro horas y cincuenta y cuatro minutos. Disponibilidad: 99,99 por ciento.

— ILS. Debido a las obras que se realizaron el ILS estuvo fuera de servicio desde el 9 de junio al 25 de septiembre de 1986 (tres mil doscientas noventa y nueve horas). Si descontamos esos días nos queda una disponibilidad del 99,95 por ciento (estuvo inoperativo treinta y tres minutos).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

180/001407

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, relativa a anomalías producidas en el VOR de Santiago de Compostela, así como en el NDB y el ILS de la pista del aeropuerto de Labacolla, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La acomodación del aeropuerto para poder soportar un mayor tráfico y aceptar aeronaves más pesadas supone una modificación general del sistema aeroportuario. Debido a la ampliación de la pista, una de las fases de esta modificación consiste en una reinstalación de algunas radioayudas, entre ellas el VOR, estando previsto finalizar las obras del nuevo emplazamiento en el mes de febrero, para estar operativo en el mes de marzo.

El sistema ILS actual está operativo y en buenas condiciones, habiéndose iniciado las fases previas de acometida eléctrica y de pruebas de asentamiento de la senda del futuro sistema.

Los dos radiofaros NDB STG y NDB SO están plenamente operativos y radiando. Durante el pasado verano se detectaron interferencias debidas a una emisora checoslovaca, notificándose de inmediato al Organismo Internacional de Telecomunicaciones para que cambiase la frecuencia de dicha emisora, hasta que esto suceda se toman medidas técnicas para paliar estas interferencias.

Como primera medida se procede a la sustitución de ambos radiofaros (NDB STG y NDB SO) aumentando la potencia de los equipos (uno de ellos ya está sustituido y el otro lo estará en breve) y como medida complementaria el Centro de Control de Ruta da guiado por vector radar hasta que el avión detecta la radio-ayuda y utiliza sus propios medios de navegación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001408

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, relativa a anomalías recogidas en los diarios operativos de dependencia de control elaborados en los seis últimos meses por los controladores del área terminal de Galicia y soluciones adoptadas, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La principal causa de las incidencias registradas fue la obra de ampliación de la pista, esto obligó a tener que volver a situar numerosos elementos como las luces de aproximación y radioayudas como el VOR.

El resumen de incidencias técnicas registradas se ha agrupado por tipos de instalaciones, explicando a continuación las soluciones adoptadas.

1. LINEAS TELEFONICAS

1.1. Con ACC de Madrid ha estado fuera de servicio durante los siguientes periodos:

4 julio	10:00 h./10:30 h.	30'
4 julio	17:00 h./18:01 h.	21'
8 julio	08:57 h./09:25 h.	28'
16 julio	09:42 h./11:08 h.	1 h. 26'
26 octubre	13:00 h./13:26 h.	26'
21 noviembre	10:00 h./18:36 h.	8 h. 36'
24 noviembre	12:35 h./12:50 h.	15'

TOTAL 12 h. 02'

1.2. Línea con estación de Comunicaciones:

14 agosto	10:21 h./16:10 h.	5 h. 49'
-----------------	-------------------	----------

Soluciones adoptadas

1.1. Los fallos en la línea dedicada entre Torre de Control de Santiago y el Centro de Control de Ruta (ACC) se suplen utilizando líneas comerciales de Telefónica. Si además hubiese un fallo en las líneas comerciales se utilizarían los procedimientos establecidos que para este supuesto son: establecer comunicación por radio entre tierra/aire para que la aeronave dé su propia situación estimada al controlador.

1.2. Se utilizan líneas comerciales en caso de fallo.

2. FRECUENCIA TIERRA/AIRE

2.1. 120,2 Mh. fuera de servicio los siguientes periodos:

10 junio	08:20 h./08:49 h.	20'
12 septiembre	12:00 h./17:50 h.	5 h. 50'
14 septiembre	06:10 h./07:15 h.	1 h. 05'

2.2. 258,8 (militar) estuvo fuera de servicio:

10 junio	08:42 h./08:49 h.	07'
----------------	-------------------	-----

2.3. 121,5 estuvo fuera de servicio:

14 agosto	08:50 h./09:20 h	39'
-----------------	------------------	-----

TOTAL 7 h. 35'

Soluciones adoptadas

2.1. Al tener la Torre de Santiago cuatro frecuencias asignadas (116,4 Mh; 120,2 Mh.; 121,5 Mh., y 121,7 Mh.) en caso de fallo de una cualesquiera de ellas se utilizaría una de las tres restantes.

2.2. Se utiliza la frecuencia militar de emergencia en UHF, que es de 243,0 Mh.

2.3. Idéntica solución que en 2.1.

3. SISTEMA METEOROLOGICO

3.1. El sistema integrado ha estado fuera de servicio parcial o totalmente:

13 octubre	21:00 h.
21 de octubre	13:10 h.

Continúa fuera de servicio el RVR del punto medio y cabecera pista 25.

Soluciones adoptadas

3.1. Los datos meteorológicos se comunican por línea telefónica comercial con el tiempo suficiente, que es aproximadamente de quince minutos.

4. SISTEMAS ILUMINACION APROXIMACION

4.1. SLIU/SLIAO están fuera de servicio por NOTAM de 1984.

4.2. Luces de aproximación están fuera de servicio desde noviembre de 1985.

4.3. Luces de umbral sustituidas por luces de ala de barra desde junio 1986.

Soluciones adoptadas

4.1, 4.2. y 4.3. Hasta que no se acaben las obras de ampliación de pista se utilizan los procedimientos recomen-

dados por OACI para estos casos. Todo ello recogido en NOTAMS previos.

5. PISTOLA ELECTRICA SEÑALES

Fuera de servicio desde el 15 de junio de 1986 hasta el 16 de octubre de 1986 (ciento veinte días).

Soluciones adoptadas

La solución es emplear la pistola de cartuchos con bengalas de colores con el siguiente código de colores.

Verde: Maniobra solicitada, autorizada.

Rojo: Debe alejarse.

Blanco: Debe volver al punto inicial en el que se encontraba antes de iniciar la maniobra.

6. RADIO-AYUDAS

6.1. VOR de STG: Fuera de servicio durante todo el semestre junio/noviembre y continúa igual.

6.2. NDB STG y SO: A partir del 24 de octubre se efectúan comprobaciones de los NDB's STG y SO, debido a quejas verbales de algunos usuarios.

Soluciones adoptadas

6.1. y 6.2. Se utilizan los procedimientos establecidos. Madrid da guiado por vector radar, en coordinación con la Torre de Santiago, hasta que la aeronave recibe correctamente la radioayuda y utiliza sus propios instrumentos de navegación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001409

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, relativa a posición del Gobierno ante la proposición de la directiva de la Comisión Europea relativa al régimen especial de las pequeñas y medianas empresas en materia del IVA, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita,

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 9 de octubre de 1986, la Comisión de las Comunidades Europeas ha remitido al Presidente del Consejo una Proposición de Directiva sobre el régimen especial del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las pequeñas y medianas empresas, que tiene por finalidad el perfeccionamiento de las normas de armonización comunitarias referentes a dicho régimen especial.

La citada Proposición de Directiva regula dos regímenes especiales perfectamente diferenciados, el de régimen de franquicia y el particular para pequeñas y medianas empresas.

La Comisión propone un régimen de franquicia obligatorio, aplicable a las empresas cuyo volumen anual de operaciones no exceda de 10.000 ECUS, con la posibilidad de extender opcionalmente dicho régimen especial a aquellas cuya cifra de negocio anual no supere los 35.000 ECUS.

El régimen particular para pequeñas y medianas empresas propuesto por la Comisión, debería aplicarse a los sujetos pasivos del Impuesto cuyo volumen de operaciones no exceda de 150.000 ECUS, y presenta las características siguientes:

— El devengo del Impuesto se produciría en el momento del cobro del precio o contraprestación.

— Establecimiento del deber de realizar una sola declaración-liquidación anual, sin perjuicio de los ingresos a cuenta mensuales o trimestrales.

— Atribución a los Estados miembros de la facultad de autorizar la sustitución del régimen ordinario por un sistema de deducciones a tanto alzado en proporción al volumen de operaciones realizadas.

El Gobierno español está interesado en que la referida Directiva se tramite y sea aprobada en el plazo más corto posible, siempre que el texto de la misma se mejore suficientemente y se evite cualquier eventual perjuicio para las pequeñas y medianas empresas españolas.

El perfeccionamiento de los regímenes especiales de las pequeñas y medianas empresas puede facilitar la gestión del Impuesto, tanto para los sujetos afectados como para la Administración, preservando la neutralidad del mismo, contribuyendo a simplificar el cumplimiento de los deberes fiscales y administrativos de los empresarios y, en definitiva, propiciando la creación de nuevas pequeñas y medianas empresas.

Sin embargo, las normas de armonización comunitarias relativas al régimen opcional de pequeñas empresas no pueden constituir un marco rígido que desconozca la peculiaridad y circunstancias de las pequeñas y medianas empresas existentes en cada uno de los Estados miembros. Por esta razón, España propugna la necesaria flexibilización de las normas de armonización comunitarias.

La Directiva que en su día se apruebe debería permitir a nuestro país adoptar las soluciones técnicas que en cada

circunstancia se consideren más convenientes para las pequeñas y medianas empresas españolas.

En tal sentido, la postura española en relación con el régimen de franquicia sería coincidente con el texto propuesto por la Comisión de las Comunidades Europeas, siempre que se atribuya a los Estados miembros la facultad de implantar o no dicho régimen especial y, en su caso, extender su ámbito de aplicación a sectores económicos determinados. Ello permitiría implantar el régimen de franquicia en España, pero limitando su aplicación a aquellos sectores en que dicha implantación fuese beneficiosa.

El Gobierno considera que la nueva Directiva no debe determinar la supresión del régimen especial del Recargo de equivalencia en el comercio minorista, cuyo funcionamiento ha sido altamente satisfactorio.

Los pequeños comerciantes minoristas españoles tendrían muchas dificultades para cumplir las obligaciones materiales y formales que se derivan del régimen particular para pequeñas y medianas empresas que se describe en la Proposición de Directiva correspondiente y, en cualquier caso, deberían hacer frente a gastos de gestión que en la actualidad se evitan mediante el régimen especial del Recargo de equivalencia.

El régimen propuesto por la Comisión se considera menos favorable para las pequeñas y medianas empresas que el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido español y, en consecuencia, debería ser sustancialmente modificado.

En particular, la cifra del volumen anual de operaciones (150.000 ECUS) fijada para delimitar el concepto de mediana y pequeña empresa a efectos de la atribución del derecho a optar por dicho régimen especial, se considera notoriamente insuficiente.

La vigente normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido permite optar por el régimen simplificado del Impuesto a aquellos sujetos pasivos, personas físicas, cuyo volumen anual de operaciones no rebase los 50.000 millones de pesetas.

En definitiva, el Gobierno considera que la Proposición de Directiva sobre el régimen especial del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las pequeñas y medianas empresas debe perfeccionarse sustancialmente antes de su aprobación definitiva, eliminando rigideces innecesarias y evitando eventuales perjuicios a las pequeñas y medianas empresas españolas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001410

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/132), formulada por el Di-

putado don Agustín Rodríguez Sahagún, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa al accidente ocurrido en la fábrica nacional de armas de Santa Bárbara el pasado 7 de noviembre, número de expediente 181/000082, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Tanto con ocasión del accidente ocurrido el 17 de mayo de 1983, como en el que tuvo lugar el 7 de noviembre de 1986, se han llevado a cabo las correspondientes actuaciones por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el resultado de no apreciar infracción a normas de seguridad en el primer supuesto, y sí, en cambio, en el de noviembre pasado, que determinó el levantamiento de la correspondiente Acta de infracción.

2. No existe constancia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de que se hayan formulado denuncias ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, acerca de las condiciones de Seguridad en el centro de trabajo de que se trata.

3. Las normas de Seguridad vigentes para las empresas que fabrican o manejan explosivos se encuentran en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971 y el Reglamento de Explosivos aprobado por Decreto 2114/1978, de 2 de marzo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001411

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/133), formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre detención de dos ciudadanos norteamericanos con pasaporte diplomático, en la aduana de Madrid-Barajas, transportando cinco millones de dólares y otros extremos, número de expediente 181/000083, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La aduana de Barajas no detectó ningún intento de evasión de divisas, en cuyo caso procedería levantar Acta de Contrabando Monetario y dar traslado de las actuaciones al Juzgado Central de Instrucción número tres de la Audiencia Nacional (Delitos Monetarios), sino que simplemente se trataba de un intento de exportación de divisas que previamente habían sido importadas en España, razón por la cual, al no existir delito, pues fue declarada

ante la aduana tal hecho, no se produjo la detención de los súbditos norteamericanos que transportaban dichas divisas.

Los datos de los mencionados súbditos norteamericanos son: pasaporte número 040904841, expedido en Miami y con validez hasta el 18 de julio de 1995; pasaporte diplomático de los Estados Unidos número X191795 y validez hasta el 30 de noviembre de 1987.

Como para la lícita exportación se precisaba entonces la preceptiva autorización de la Dirección General de Transacciones Exteriores, al no existir ésta, no se autorizó la exportación de las divisas de referencia, que fueron custodiadas por razones de seguridad por miembros de la Guardia Civil hasta la Embajada de los Estados Unidos.

El texto del Acta levantada el día 24 de octubre de 1986 por los servicios competentes de la aduana de Barajas, refleja fielmente todas las circunstancias del hecho mencionadas hasta aquí y fue debidamente firmada por el administrador de la aduana y miembros de la Guardia Civil intervinientes en el acto, además de los referidos súbditos norteamericanos.

En ningún momento, se ha producido la desaparición del Acta de referencia, que consta en los archivos pertinentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001412

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/134), formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre suministro de armas de fabricación nacional a Irán y utilización del territorio español para suministros de armamentos de otro origen con destino a Irán, número de expediente 181/000084, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español no autoriza la exportación de armas de guerra o de munición con destino a Irán. Las exportaciones de este tipo de productos que se han autorizado con destino a países de Oriente Medio no embargados se han realizado con las debidas garantías, presentando el exportador Certificado de Ultimo Destino expedido por la autoridad competente del país importador, debidamente legalizado. Asimismo, se ha exigido que la exportación no se embarque en ningún medio de transporte de país embargado, y que no toque en dicho transporte puerto de país al que no se autorizan las exportaciones.

En este sentido, se ha contado con las debidas garantías documentales para que armamento de origen nacional no llegue a ninguno de los contendientes en la guerra Irán-Irak.

Por otro lado, no tiene el Gobierno constancia de que se haya utilizado el territorio español para suministro de armamento de otro origen con destino a Irán.

Asimismo, el Gobierno español no ha recibido petición alguna de las autoridades norteamericanas para dar facilidades para la utilización de nuestro territorio con ese fin.

Se significa que el Gobierno español se ha limitado a efectuar las debidas comprobaciones sobre la posible utilización del territorio español con los mencionados fines, constatándose que no ha existido tal utilización.

Hay que recordar que el Gobierno español controla, a través de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos, la expedición de Autorizaciones de Exportación de Armamento y Munición. Toda Autorización de Exportación debe ser informada favorablemente por la Junta, y en la medida en que ésta tiene instrucciones de no informar favorablemente ninguna solicitud de exportación con destino a Irán, no se han dado dichas Autorizaciones. Con respecto a la posible exportación de gases tóxicos, debe señalarse que el Gobierno español, a través de la mencionada Junta Interministerial, controla la exportación de 12 productos químicos que se consideran posibles precursores para la fabricación de armas de esa naturaleza. El control es, pues, igual al de la exportación de armamento y munición.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001413

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Rfe. CPO/135), formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la actitud del Gobierno respecto a las prácticas abortivas, número de expediente 181/000085, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dentro del concepto "prácticas abortivas" las hay que no son constitutivas de delito, lo que sucede en los tres supuestos despenalizados comprendidos en el artículo 417 bis del Código Penal, y otras que son constitutivas de delito. Las primeras no deben ser objeto de persecución alguna por tratarse de conductas no delictivas. La persecución de las segundas obliga a las Fuerzas y Cuer-

pos de Seguridad del Estado, como establece el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2. El Ministerio Fiscal debe ajustar siempre su actuación al principio de legalidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001414

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, relativa a distribución de fondos INEM para las Comunidades Autónomas, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, en primer lugar, hay que señalar que los fondos que destina el INEM al fomento del empleo no se circunscriben únicamente a la realización de Convenios con Organismos Públicos, hacia los que se enfoca la pregunta, sino que comprenden otra serie de actuaciones (subvenciones, bonificaciones, ayudas salariales a la contratación de determinados grupos, acciones de formación profesional...), todas ellas relacionadas con el objetivo prioritario de paliar la situación de desempleo existente y de contribuir a la creación de empleo.

2. Que los criterios utilizados para la asignación de los fondos de los Convenios están fijados, en términos generales, en la normativa al respecto:

— Resolución de 8 de febrero de 1984 de la Dirección General del INEM, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

— Ordenes Ministeriales de 21 de febrero, por las que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, por un lado, y entre el INEM y Organismos del Estado, Comunidades Autónomas y Organismos Autónomos, por otro.

— Reales Decretos que regulan el Plan de Empleo rural para cada año.

3. Que el desempleo registrado es uno de los criterios fundamentales que se manejan a la hora de hacer la distribución de los fondos, pero, además, se ponderan otros indicadores, tales como el desempleo no protegido por prestaciones económicas, la población económicamente

activa, la tasa de paro..., así como circunstancias derivadas de situaciones imprevisibles de fuerza mayor, que afectan a la mano de obra, con la finalidad de realizar una asignación lo más equitativa posible, en relación a la situación de las distintas provincias y Comunidades Autónomas.

Por otra parte, la distribución tiene en cuenta las exigencias derivadas de la normativa del Plan de Empleo Rural, que afecta a Andalucía y Extremadura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001415

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, relativa a la firma del XIII Convenio de la Compañía Telefónica Nacional de España y sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 16/10/86 declaratoria de su nulidad, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España conoce el artículo 89.3 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Aunque el Delegado del Gobierno en la CTNE no tiene asignadas atribuciones en materia laboral en la Base 8.ª de las del Contrato de Concesión, por el que le son conferidas aquéllas, el Delegado del Gobierno fue informado de la firma de dicho Convenio y conoció su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

El Delegado del Gobierno no ha puesto nunca trabas a la concertación laboral en la Compañía Telefónica.

3. Aunque no existe razón para que el Delegado del Gobierno en CTNE conozca la interposición de conflicto, debe puntualizarse que dicho acto, por parte del Sindicato de Comisiones Obreras, tuvo lugar con fecha 6 de mayo de 1985, es decir, con posterioridad a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

4. El Delegado del Gobierno en CTNE no tiene atribuciones en materia laboral.

5. No es cierto. La Compañía Telefónica Nacional de España dejó de aplicar, exclusivamente, lo que resultaba afectado por el hecho de no ser convenio estatutario.

6. No es cierto.

7. La Dirección de la Compañía Telefónica de España celebró las correspondientes reuniones con el Comité Intercentros respondiendo de forma inmediata a la solici-

tud que dicho Comité le formuló el pasado día 21 de noviembre de 1986.

Interesa destacar que en el escrito de convocatoria para la reunión, el Comité Intercentros, por mayoría absoluta (siete votos) solicitaba a la CTNE la validez y eficacia de los derechos individuales y colectivos dimanantes del Convenio.

Ante tal solicitud y ante la presentación de un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, por parte de UGT, la Dirección de la Compañía Telefónica Nacional de España retiró la nota de aplicación de la sentencia a que se hace referencia en la pregunta número 5.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001416

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a medidas a adoptar por el Ministerio de Educación y Ciencia para hacer efectiva la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia está trabajando intensamente en la elaboración de un proyecto de reordenación del sistema educativo no Universitario en el cual se incluirá la extensión de la escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años.

Concluida su elaboración, será sometido a debate público y con posterioridad el Gobierno espera presentar el proyecto de Ley a la aprobación de las Cámaras Legislativas.

Hasta tanto no se lleve a cabo la nueva regulación de la citada extensión de la escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años, el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha, a partir del año 1983, una serie de medidas con el fin de hacer efectiva la escolarización al cien por cien de los jóvenes de catorce-quince años, único tramo de edad no escolarizado totalmente entre los seis y los dieciséis años.

Entre estas medidas cabe destacar:

a) Promover la retención con recuperación hasta los dieciséis años en los Centros de EGB de los alumnos que no han obtenido el título de Graduado Escolar. Esto estaba previsto en el desarrollo de la Ley General de Edu-

cación de 1970, pero no se velaba apenas por su cumplimiento, por lo que muchos Centros no daban facilidades para la continuidad de estos alumnos. En este momento, un número importante de jóvenes de estas edades se mantienen en EGB.

b) Puesta en marcha de programas de Educación Compensatoria para jóvenes de catorce y quince años desescolarizados "a fin de proporcionarles formación ocupacional o completar la formación general recibida en la EGB", según establece el artículo 2 del Real Decreto 1174/1982, de 27 de abril sobre Educación Compensatoria. En este momento hay en marcha 531 cursos con 16.339 alumnos. A éstos hay que añadir otros 14.000 alumnos de esta edad que han sido acogidos en centros de Educación Permanente de Adultos para posibilitarles la obtención del Graduado Escolar.

c) Se han puesto en marcha programas específicos de escolarización de gitanos con lo que se pretende también que los jóvenes de esta minoría étnica tengan en la escuela las mismas oportunidades que el resto.

d) Dentro del plan de Formación e Inserción Profesional, en convenio con el Ministerio de Trabajo, se han diseñado para su puesta en marcha a partir de 1986-87 un total de 549 cursos de carácter ocupacional para atender a jóvenes de esta edad. Se espera que esta cifra se pueda aumentar con cargo al mismo Plan, de forma muy sensible, en cursos posteriores.

e) Se están programando experiencias de atención escolar a grupos itinerantes, propensos al abandono escolar: vg., feriantes, trabajadores temporeros..., aunque la dificultad de organización es grande, dadas las características sociales de dichos grupos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001417

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre criterios seguidos para la adopción de libros de texto, según editoriales, que adjudica el MEC gratuitamente, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existen directrices del Ministerio de Educación y Ciencia, ni indicación de editorial alguna en ese sentido, sino orientaciones para la selección y utilización de materiales didácticos impresos a tener en cuenta por el Con-

sejo Escolar, órgano soberano para la selección en cada Centro, siendo gestionada su adquisición por la Comisión Económica o en los Centros en que esta Comisión no exista, por otra formada por el Director, un profesor designado por el Claustro y un padre elegido por los padres de alumnos de cada Centro.

En todo caso, no ha existido imposición alguna en cuanto a textos ni editoriales, sino recomendaciones pedagógicas de carácter general.

Dichas orientaciones, contenidas en el Anexo I de la Instrucción de la Dirección General de Educación Básica de 27 de agosto de 1986, están referidas a la selección y alternativas de utilización de los materiales didácticos impresos, necesarios para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en los Centros de EGB, elegidos en función del proyecto educativo de cada Centro y con la participación activa de los equipos docentes para la adquisición de:

— Manuales y libros de texto de uso individual.

— Libros de consulta para los alumnos, de carácter colectivo, destinados a que los mismos se habitúen a la búsqueda y selección de cuanta información sea útil para el desarrollo y ampliación de las enseñanzas de las diversas áreas o materias.

— Libros de lectura y literatura infantil.

— Otros materiales, englobándose en este apartado materiales impresos de uso compartido: diccionarios, colecciones de láminas, atlas, folletos, revistas, etcétera.

— Libros de consulta para maestros, dirigidos a ayudar y orientar la programación y el desarrollo del trabajo escolar.

Asimismo, se sugieren dos alternativas:

A. La opción de materiales didácticos impresos de uso compartido, con la que se pretende potenciar la diversificación de recursos y materiales, la búsqueda de datos en el entorno y el manejo de archivos, siendo este material el que fundamentalmente constituya la biblioteca del aula, compuesta al menos por:

— Diccionario de la Lengua Española (un ejemplar por cada grupo de cuatro alumnos y manejable por éstos).

— Libros de lectura, novelas, libros de poesía, de teatro, cuentos, etcétera.

— Libros de consulta de alumnos cuya utilización sustituye el uso exclusivo de libro de texto, preferentemente referidos a los aspectos sociales y naturales.

Se resalta expresamente en la Instrucción del Departamento, que en la biblioteca del aula deberán figurar varios ejemplares de diferentes editoriales.

También se evidencia la necesidad de incluir atlas, revistas, libros de temas monográficos. En el caso de optar el Centro por la formación de una biblioteca de aula, se pone de manifiesto la necesidad de establecer una normativa mínima para facilitar a todos los alumnos el uso de la misma.

B. Materiales didácticos impresos de uso individual: Cuadernos de trabajo y libros de texto.

Si se opta por elegir un libro de texto para cada niño, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

— La función del libro debe tener un carácter secundario como material de apoyo didáctico.

— Se debe contrastar y complementar la información que ofrece el texto con otras fuentes.

— Se deben seleccionar aquellos libros (textos) que permitan a los maestros adaptar los programas a las necesidades reales de los niños y el entorno de la escuela.

— Introducir paralelamente algunos libros de uso colectivo: libros de lectura, diccionarios, etcétera.

— Respecto a los cuadernos de trabajo se indica que sólo podrán adquirirse para el Ciclo Inicial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001418

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a criterios a seguir por el MEC en el tema de la Educación impartida en lenguas vernáculas en las Autonomías con dualidad de lengua, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Comunidades Autónomas cuya lengua propia, de acuerdo con la Constitución y en virtud de sus respectivos Estatutos, tiene la condición de oficial (cooficial) junto con el castellano, gozan de competencia para regular la enseñanza de y en dichas lenguas. Tales Comunidades Autónomas, como se sabe, son las de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra (en relación con parte de su territorio), País Vasco y Valencia.

— Con excepción de Navarra (que la tiene en fase de proyecto), en estas Comunidades se han promulgado leyes de normalización lingüística, y, asimismo, se han dictado disposiciones que, en desarrollo y aplicación de dichas leyes, regulan la enseñanza de y en la respectiva lengua propia.

— La enseñanza de y en estas lenguas se ajusta a las previsiones constitucionales y estatutarias como en repetidas ocasiones ha declarado el Tribunal Constitucional. A este respecto, baste citar la reciente STC 137/1986, de

6 de noviembre ("B. O. E." de 18 de noviembre), FJ 1.º, en que, a propósito de la enseñanza en la lengua propia de una de las mencionadas Comunidades, el País Vasco, se resume: "es preciso reconocer la legitimidad constitucional de la coexistencia de enseñanza en euskera y en castellano, siempre y cuando queden garantizados, en igualdad de condiciones, los derechos de los residentes en el País Vasco para elegir con libertad real uno y otro tipo de enseñanza". Este pronunciamiento sobre la libertad de los ciudadanos para elegir la enseñanza en una u otra lengua es plenamente coherente con la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional al declarar que los ciudadanos de las referidas Comunidades Autónomas tienen el derecho, pero no el deber, de conocer la lengua propia, en tanto que el artículo 3.1 de la Constitución establece un deber general de conocimiento del castellano como lengua oficial del Estado (STC 82/1986, FJ 10, último párrafo, y STC 48/1986, FJ 2).

— Esto no impide que las Comunidades Autónomas impongan a los alumnos, en cuanto tales, como una disciplina de los respectivos planes de estudio la lengua propia. Al hacerlo así, las Comunidades no exigen el cumplimiento de un deber ciudadano (que, según la doctrina del Tribunal Constitucional, no existe), sino que imponen un deber académico y actúan no propiamente en virtud de sus competencias en materia lingüística, sino en uso de la facultad con que cuentan, en el ámbito de la ordenación académica, para establecer las materias de los diversos planes de estudio en aquello que exceden de las llamadas "enseñanzas mínimas", cuya fijación es competencia exclusiva del Estado (LODE, Disposición adicional primera, apartado 2.c); STC 87 y 88/1983, de 27 de octubre, "B. O. E." de 2 de diciembre).

En cuanto a la lengua vehicular de la enseñanza, en el mismo texto, antes transcrito, de la STC 136/1986, se refiere a la "libertad real" con que los alumnos (sus familias) deben poder elegir una u otra. Las Comunidades Autónomas afectadas, en sus disposiciones sobre la materia, han regulado el ejercicio de esos derechos a fin de armonizar los de quienes reclaman enseñanza en una u otra con las exigencias de la organización escolar y con el legítimo propósito de fomentar el conocimiento y uso de la lengua propia. Esto da lugar a diversas fórmulas en unas y otras Comunidades. Así, por ejemplo, mientras en el País Vasco se han establecido diversos modelos de centros en razón de la intensidad de amplitud con que se emplea una u otra de las dos lenguas cooficiales (Cf. Decreto 138/1983, de 11 de julio, DOPV de 19 de julio), en Cataluña la misma Ley de Normalización lingüística dispone que no se distribuyan en distintos centros los alumnos por razones lingüísticas y en todos ellos garantiza la "primera enseñanza" en la lengua habitual de los alumnos (Ley 7/1983, de 8 de abril, de Normalización Lingüística en Cataluña, artículo 14.5.º y 2, respectivamente). Cuando se ha tratado de organizar las enseñanzas en una lengua española distinta del castellano en zonas en las que corresponde en este momento al Ministerio de Educación y Ciencia, la competencia para la integral regulación de la enseñanza en todos sus aspectos administrativos y académi-

cos, como es el caso del Principado de Asturias y algunos municipios de Aragón, se ha actuado, mediante Convenio con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la voluntad de los interesados.

La organización de la enseñanza en la lengua propia de las Comunidades Autónomas responde a exigencias derivadas del ordenamiento constitucional. Esto, por la innovación que entraña, puede generar algún tipo de conflictos, que, sin duda, se irán superando a medida que el concepto de "normalización lingüística" alcance plena vigencia social.

Supuesto todo lo anterior, es fácil entender la postura que en esta materia corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia y que puede exponerse en los siguientes puntos:

— El Ministerio de Educación y Ciencia, como no puede por menos, respeta las competencias que, en relación con la propia, corresponden, en virtud de sus respectivos Estatutos, a las referidas Comunidades Autónomas y, por lo mismo, respeta las disposiciones que dichas Comunidades dictan en la materia. Sin perjuicio de este respeto, cuando considera que algunas de esas disposiciones autonómicas no se ajustan a las exigencias constitucionales, bien por presunta invasión de competencias estatales, bien por presunta vulneración de los derechos lingüísticos fundamentales de los afectados, promueve la impugnación de las normas de que se trate por la vía que, según el caso, corresponda (recurso de inconstitucionalidad, conflicto positivo de competencia, recurso contencioso-administrativo). Son ya varias las Sentencias del Tribunal Constitucional en recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia presentados por el Gobierno de la Nación a partir de propuestas del Ministerio de Educación y Ciencia.

— El Ministerio de Educación y Ciencia, en los términos previstos por los Reales Decretos 480/1981, de 3 de marzo, y 1982/1983, de 23 de mayo, ejerce en materia de enseñanza no universitaria, la alta inspección (reconocida al Estado en los primeros Estatutos de Autonomía). Entre las actividades de los servicios correspondientes se encuentra la de velar por el respeto de los derechos lingüísticos y, "en particular, el de recibir la enseñanza en la lengua oficial del Estado, de acuerdo con las disposiciones aplicables" (Real Decreto 480/1981, artículo 3.º, 5.º). Entre estas "disposiciones aplicables" han de contarse, obviamente, las propias autonómicas.

— Cuando en el ejercicio de la alta inspección se detectan presuntas irregularidades por incumplimiento de las normas estatales o autonómicas que amparan y regulan el ejercicio de los derechos lingüísticos de los alumnos, se sigue el procedimiento previsto en el artículo 5.º (apartados 2, 3 y 4) del Real Decreto 480/1981. Este procedimiento tiene justamente en cuenta que velar por el respeto por los derechos lingüísticos y, en particular, el derecho a recibir la enseñanza en la lengua oficial del Estado es incumbencia no sólo de las autoridades estatales, sino, asimismo, de las autonómicas.

— El Ministerio de Educación y Ciencia —administra-

ción educativa central— no ocupa, en cuanto a tal, una posición de superioridad jerárquica sobre las administraciones educativas autonómicas y, en consecuencia, no le compete a este Departamento ni atender reclamaciones contra los órganos autonómicos correspondientes, como si éstos le estuvieran administrativamente subordinados, ni subrogarse en el ejercicio de las facultades que a estos órganos autonómicos corresponde. Tampoco, obviamente, es incumbencia del Ministerio de Educación y Ciencia ejercer las acciones conducentes a la reparación por vía judicial de derechos individuales en esta materia presuntamente vulnerados por actuaciones de las autoridades autonómicas (ante las que se agota la vía administrativa).

— Ante las reclamaciones, quejas, denuncias, que le presentan ciudadanos residentes en las referidas Comunidades Autónomas, en relación con la enseñanza en la lengua propia de éstas, el Ministerio de Educación y Ciencia, según los casos:

a) informa a los interesados, desde sus servicios centrales o periféricos de alta inspección, sobre las exigencias procesales a las que han de atenerse de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias en esta materia;

b) reclama de las autoridades autonómicas y/o recoge directamente información, a través de sus Servicios Territoriales de alta inspección, en los casos en que entran en juego competencias estatales o derechos fundamentales, a los efectos previstos en el artículo 5.º del Real Decreto 480/1981, de 6 de marzo, que regula el funcionamiento de la alta inspección en materia de enseñanza no universitaria;

c) adopta, si procede, las medidas pertinentes dentro de sus competencias, según lo asimismo previsto en el artículo 5.º del Real Decreto 480/1981.

— El Ministerio de Educación y Ciencia no cuenta con títulos competenciales para resolver conflictos o litigios lingüísticos generados por la política lingüística de poderes públicos o instituciones (por ejemplo, la Universidad) que gozan de autonomía y competencias propia para adoptarla, conflictos cuya solución corresponde a otras instancias políticas o judiciales, según los casos.

— En suma, no corresponde a las autoridades educativas del Estado resolver los conflictos jurídicos, sociales o de orden público, a los que puedan dar lugar decisiones que instancias autonómicas adoptan en materia lingüística, de acuerdo con sus competencias propias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001419

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a retribución del profesorado de la enseñanza estatal, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno desde el comienzo de la pasada legislatura, entre sus objetivos de política educativa ha priorizado el de dignificar al profesorado, y naturalmente al profesorado de la Enseñanza Estatal.

Con este motivo se han puesto en marcha una serie de medidas. Entre ellas, la mejora de la retribución salarial.

Como resultado de esta política, el porcentaje de incremento de las retribuciones del profesorado de los niveles no universitarios entre 1983 y 1987 ha oscilado entre un 45 y 65 por ciento, según los Cuerpos y Escalas, siendo más alto en aquellos que tenían menores niveles retributivos.

En los profesores universitarios este incremento ha evolucionado en términos similares. Naturalmente, el Gobierno considera que el proceso de dignificación salarial debe continuar. No obstante, estima justas, aunque mejorables, las actuales retribuciones que, en un nivel relativo, superan la media de las retribuciones del profesorado de varios países europeos, algunos con mayor desarrollo económico que el nuestro y, por tanto, con más posibilidades presupuestarias. También son justas si se comparan con el nivel medio retributivo de los trabajadores de nuestro país, perteneciente a los sectores de industria y servicios.

En este momento, el Ministerio de Educación y Ciencia está estudiando un nuevo sistema retributivo para el profesorado no universitario en conversaciones con los Sindicatos, como lo ha hecho anteriormente en los niveles universitarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001420

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a suficiencia de la cuantía monetaria de las becas concedidas por el MEC, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en

el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Respecto de los tipos de becas, pueden distinguirse las de carácter general y las de carácter especial.

A) Becas de carácter general. Son estas las destinadas a los niveles del sistema educativo posteriores a la Educación General Básica, es decir, para la Formación Profesional, Bachillerato, COU, otros estudios de nivel medio y estudios universitarios o superiores.

En estas becas se ha tendido a señalar una cuantía individual integrada por varios componentes diferenciados que permiten adecuar dicha cuantía individual total a las circunstancias personales del becario, de tal modo que resulte éste ayudado económicamente en función de las causas de gasto en que incurre por razón de su actividad educativa. Estas causas de gasto contempladas son las siguientes:

— Libros y material didáctico. En el nivel universitario o superior, se ha fijado esta cuantía en 17.000 pesetas por alumno/curso. En los niveles medios, este componente está fijado en 9.000 pesetas.

— Factor distancia entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente en el que realice sus estudios. Las cuantías que se asignan para esta causa de gasto, en la convocatoria de becas para el curso 1986-1987, son las siguientes:

En el nivel universitario y superior:

	Pesetas
De 5 a 10 kilómetros	10.000
De 10 a 30 kilómetros	26.000
De 30 a 50 kilómetros	55.000
De más de 50 kilómetros	130.000

En el nivel de estudios medios:

	Pesetas
De 5 a 10 kilómetros	10.000
De 10 a 30 kilómetros	26.000
De 30 a 50 kilómetros	55.000
De más de 50 kilómetros	105.000

La fijación de estas cuantías se hace cada curso teniendo en cuenta las variaciones del índice de precios al consumo, con atención especial a los precios específicos del transporte. En el caso de más de 50 kilómetros de distancia, se fija una cuantía especial teniendo en cuenta la presunción de que el estudiante en tal caso tiene que residir

fuera de su domicilio, y que en cualquier caso los gastos en el nivel universitario y superior son mayores que en el nivel de estudios medios.

El concepto de pago de enseñanza sólo se da en los centros privados de niveles de estudios no obligatorios y que, por tanto, no tienen una financiación pública de la enseñanza a través de los conciertos educativos. Estos niveles son Bachillerato, COU y Formación Profesional de 2.º Grado. En estos casos se puede obtener una ayuda de hasta 50.000 pesetas por razón del carácter y régimen financiero del centro.

Componente compensatorio. A partir de los dieciséis años de edad se tiene en cuenta que el alumno, que por definición dispone de recursos económicos escasos, podría obtener por su trabajo una remuneración de la que ha de prescindir por dedicarse al estudio. Por tanto, existe también aquí un componente para la beca que tiende a compensar parcialmente aquella remuneración.

Para el curso 1986/1987, las cuantías fijadas son:

— En el nivel universitario o superior y en FP 2, 80.000 pesetas por alumno/cursó.

— En los demás niveles medios, 54.000 pesetas.

Por supuesto, la concesión de este componente está sujeta a requisitos más estrictos que los demás componentes.

B) Becas de carácter especial. En el momento actual existen los siguientes tipos:

Beca-Colaboración. Para los últimos años de las carreras universitarias, vienen convocándose este tipo de becas que se caracterizan por las siguientes notas:

— Tener una dotación individual superior a las becas de carácter general.

— Exigirse un rendimiento académico mayor para su concesión.

C) Todos los becarios, con carácter general, se beneficiarán además de la exención de tasas de matrícula.

2. Naturalmente, dentro de la política del Gobierno de favorecer al máximo la no discriminación de los alumnos desfavorecidos económicamente parece que la cuantía de las becas no ha llegado aún a los óptimos deseables, por eso de año en año, el Gobierno aumenta y seguirá aumentando la cuantía de las mismas. Para llevarlo a cabo, desde 1982 a 1987 han crecido los créditos oportunos en un 115 por ciento y sólo de 1986 a 1987 en un 23,52 por ciento. En consecuencia, se piensa seguir la política de aumento de cuantía de las becas en sucesivas convocatorias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de enero de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/001421

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/143), formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre jerarquización de instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social, número de expediente 181/000093, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Orden de 25 de abril de 1984 ("B. O. E." número 102, de 28 de abril de 1984), se dictaron normas para la jerarquización de Instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social.

En dicha Orden se une el proceso de jerarquización de los Servicios e Instituciones Sanitarias Abiertas, con la vinculación funcional al escalón inmediato superior que, en el caso de los Especialistas, está representado por el Servicio Jerarquizado de la Institución cerrada correspondiente, y todo ello en el ánimo de conseguir, por una parte, un mejor control de la calidad asistencial de la asistencia sanitaria prestada sobre bases ambulatorias, y por otra, una más adecuada utilización de los recursos en equipamiento, tanto extra como intrahospitalarios.

Entre las normas que en la Orden citada se dictan para la jerarquización, se encuentra la contemplada en el artículo 10, que, con absoluto respeto de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 110.2 de la Ley General de la Seguridad Social —texto refundido aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo—, regula la situación de quienes, o bien no ejerciten el derecho de opción a jerarquizarse, o bien, una vez ejercitado tal derecho no hubieren obtenido plaza. En ambos casos, las plazas que ocuparen tales facultativos se consideran a extinguir, previniéndose que serán amortizadas automáticamente una vez queden vacantes.

Mientras dura la situación anterior, los titulares de las plazas a que nos hemos referido, conservan sus derechos individuales de carácter asistencial y económico, continuando, asimismo, en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, debe señalarse que en los procesos de jerarquización que, hasta el momento, se han llevado a cabo, han sido observadas cuantas disposiciones se hallan contenidas en la antes mencionada Orden de 23 de abril de 1984, y, por consiguiente, ha sido cumplido el mandato de su artículo 10, por el que se interesa la Diputada en su pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001422

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, relativa a criterios que se han tenido en cuenta al llevar a la práctica lo previsto en la LODE sobre nombramiento del Consejo Escolar del Estado, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia en el nombramiento de los Consejeros del Consejo Escolar del Estado ha tenido en cuenta los criterios establecidos en la norma reguladora de su constitución, Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre. El nombramiento de los Consejeros para representar a grupos en que así estaba previsto, se realizó a propuesta de las Organizaciones más representativas del sector correspondiente.

Unicamente, para el nombramiento de dos grupos de Consejeros, los representantes de la Administración Educativa del Estado y las personalidades de reconocido prestigio en el campo de la Educación, no se precisaba propuesta previa de organizaciones representativas, en estos casos al Ministro de Educación y Ciencia, procedió a su designación, si bien también realizó las consultas que estimó oportunas con la finalidad de designar a las personas más idóneas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001423

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado Ramón Espasa Oliver, relativa a actitud de la unidad administradora del Fondo Social Europeo en la tramitación de determinados proyectos, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, los proyectos tramitados al Fondo Social Eu-

ropeo para 1987 han sido seleccionados, entre las propuestas presentadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

— Adecuación de las acciones propuestas a la política de empleo del Estado, según lo establecido en el artículo 3.1 de la Decisión del Consejo 83/516/CEE, de 17 de octubre.

— Coordinación de los proyectos presentados por los programas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y con las medidas de fomento del empleo establecidas a nivel estatal, de manera que se eviten duplicidades que originen la realización de acciones que incidan sobre el mismo colectivo en el mismo ámbito geográfico.

— Adecuación de las acciones a las orientaciones fijadas por el Fondo Social Europeo, que, para los ejercicios 1987 a 1989, están contenidas en la Decisión de la Comisión 86/221/CEE, de 30 de abril.

2. Que, estos criterios fueron comunicados a las Consejerías de Trabajo de las distintas Comunidades Autónomas en escrito del Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, de fecha 1 de julio de 1986, con la finalidad de hacer lo más operativa y eficaz posible la presentación de solicitudes ante la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2404/1985, de 27 de diciembre, por el que se dictan normas en relación con el Fondo Social Europeo, corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social «examinar si las solicitudes presentadas, tanto por las personas de derecho público como por personas de derecho privado, se inscriben en el marco de la política de empleo nacional» [artículo 1.º, apartado 1, b)].

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, creada en el referido Real Decreto, actúa en base a las competencias que le han sido atribuidas, tratando, además, de cumplimentar la garantía de buen fin de las acciones que establece el artículo 2.2 de la Decisión del Consejo 83/516/CEE de 17 de octubre.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001424

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don José Manuel Botella Crespo, relativa a obligación por parte de los usuarios de los coches-camas del tren Madrid (Atocha)-Lisboa de abonar a RENFE el precio del billete hasta fin de trayecto, cuando se dirigen únicamente a Cá-

ceres, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tren estrella "Lusitania Expreso" con salida de Madrid-Atocha a las 23,30 y con llegada a Lisboa-S. Apolonia a las 8,35 (h.e.) es un tren internacional, y como tal acogido a la Tarifa Común Internacional, para el Transporte de Viajeros y Equipajes (T.C.V.).

El precio de un billete Madrid-Lisboa, está compuesto de una Tarifa General con o sin suplemento, según la categoría y calidad del tren, y un suplemento para utilizar camas.

En el caso de su pregunta, el viajero paga Tarifa General con suplemento estrella, en función del número de kilómetros tasados, en el trayecto Madrid-Cáceres (335 kilómetros) y el suplemento de cama, que es único y que corresponde al recorrido origen-destino, es decir, Madrid-Lisboa.

Esta es la tarificación, que rige en todas las Administraciones que pertenecen a la UIC y queda recogida en la Adición Especial de Plazas Acostadas, donde se determina que los precios de los suplementos de cama, son los correspondientes al recorrido total del tren, en este caso Madrid-Lisboa.

El suplemento de cama, por tanto, se percibirá por plazas y recorrido nocturno incluso cuando el viajero no efectúe más que una parte del recorrido, que es el caso que su señoría formula.

Similar tarificación tiene por ejemplo el Talgo Internacional Madrid-París y para el cliente que realice el viaje Burgos-París, el suplemento de cama es el que corresponde al trayecto Madrid-París; por tanto, no hay ningún tipo de discriminación hacia los cacereños.

Desde el punto de vista comercial, el Expreso citado, está en servicio, para servir la relación internacional Madrid-Lisboa y v.v., y como su señoría debe conocer, el paso del citado tren por Cáceres, en el sentido Madrid-Lisboa se produce a las 4.33 horas-4.49 horas y en sentido contrario, Lisboa-Madrid, a las 3.25 horas-3.32 horas.

Pocos usuarios pueden estar interesados en este horario desde o hacia Cáceres cuando hay cuatro servicios diarios con horarios adecuados a esta demanda entre Madrid y Cáceres.

No hay, por tanto, ninguna discriminación hacia los cacereños, sino una política tarifaria coherente, utilizada por igual en España y en Europa y una oferta de servicios acorde con las necesidades totales de la línea Madrid-Cáceres-Lisboa.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001425

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a ruptura por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, del acuerdo Salt-II (Tratado de limitación de armas estratégicas), número de expediente 181/000099, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno español ha lamentado la decisión norteamericana de no seguir respetando los términos del acuerdo Salt II. Su cumplimiento por parte de los Estados Unidos venía siendo una contribución importante al proceso de distensión a pesar de no tener fuerza jurídica por no haber sido ratificado por el Senado norteamericano y de las repetidas violaciones soviéticas subrayadas por Washington.

2. La postura española al respecto es conocida por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de las posiciones expresadas por los Ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa en las reuniones del Consejo Atlántico y del Comité de Planes de Defensa los días 11 y 12 de diciembre, y 4 y 5 de diciembre, respectivamente. Por tanto, no se prevén otras comunicaciones bilaterales relativas al tema.

3. Los países aliados europeos conocen la opinión del Gobierno español a través de los organismos anteriormente mencionados, por lo que tampoco se contemplan otro tipo de comunicaciones bilaterales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001426

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/150), formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre fallecimiento de Joe Rajiah a consecuencia de un disparo de la policía española, ocurrida el pasado 29 de octubre en la localidad sevillana de Carmona, número de expediente 181/000100, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El ciudadano de Sri Lanka, señor Joshua Carlson Rajiah, fue muerto por disparo no intencionado de un funcionario del Cuerpo Nacional de Policía cuando éste procedía a abrir la puerta trasera de un vehículo en el que se sospechaba podía transportarse droga.

Como consecuencia de los hechos, se incoó expediente disciplinario al funcionario responsable, expediente que se encuentra pendiente de la Resolución que adopte la Autoridad Judicial que entiende del caso.

Es preciso señalar por último, que se realizaron los trámites legales procedentes ante tales hechos, dando cuenta inmediata a la Autoridad Judicial, a los familiares de la víctima y a las Autoridades Consulares.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001427

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, relativa a intenciones del Ministro de comparecer en Comisión para informar sobre el Plan de transporte ferroviario, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones informará adecuadamente ante la Comisión correspondiente sobre el Plan de transporte ferroviario.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001428

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, relativa a declaraciones públicas efectuadas en Bruselas por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, Caspar Weinberger, en relación con las fuerzas norteamericanas estacionadas en España, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las negociaciones actualmente en curso con los representantes de los Estados Unidos de América se desarrollan, independientemente de la dificultad de su contenido, con la normalidad y en el espíritu amistoso que corresponde a dos países aliados. En las tres rondas negociadoras celebradas hasta la fecha se ha discutido la propuesta española de reducción de presencia militar —y no simplemente de “tropas”— y las modalidades técnicas deben instrumentarla.

En cuanto a las declaraciones del Secretario de Defensa norteamericano, el Gobierno español, a través de las declaraciones de su Presidente, ha puntualizado las afirmaciones del Secretario de Defensa Weinberger, al afirmar el día 6 de diciembre, que las fuerzas en cuestión son tropas nacionales norteamericanas, y que su estacionamiento en España tiene su fundamento únicamente en el vigente Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre ambos países de 2 de julio de 1982. En el mismo sentido se manifestó el Secretario General de la Alianza Atlántica, Lord Carrington, el día 11 del mismo mes y año.

La puntualización del Gobierno español a que se ha aludido anteriormente fue expresada por el señor Ministro de Asuntos Exteriores al Secretario de Estado señor Schultz en la conversación que ambos mantuvieron en Bruselas el día 11 de diciembre de 1986.

Por último, el Gobierno no ve razones para aplazar la próxima reunión negociadora, al margen de que, por otra parte, las declaraciones del señor Weinberger fueron objeto de precisiones posteriores por fuentes de su Departamento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001429

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/153), formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a anulación de antecedentes policiales de los ordenadores de la Dirección General de la Policía, de la Dirección General de la Guardia Civil y del Centro Superior de Información de la Defensa, número de expediente 181/000103, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de la aplicación de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, se adaptaron medidas precisas para proceder a anular del Banco de Datos de los Servicios de Informática, aquellos antecedentes y datos que pudieran estar incursos en el ámbito de la citada Ley, procediendo a la eliminación de los mismos en los Archivos manuales, sin llevar a cabo su destrucción material,

para elegir aquella documentación que pudiera tener valor histórico y remitirla al Archivo Histórico Nacional.

Para ello, se elaboró un programa específico que permitiese extraer del Banco de Datos un listado de análisis y estudio por las Dependencias competentes de cada área, verificando los datos con los ficheros manuales y proceder, posteriormente, a su anulación.

Esta labor se ha encontrado, en ocasiones, con numerosas dificultades, por la existencia de Resoluciones Judiciales de búsqueda y captura no susceptibles de anulación por decisión policial o administrativa, por la existencia de supuestos en los que no figuraba claramente el motivo de la detención o reclamación judicial, y también porque la revisión de los ficheros manuales de información descentralizada requiere tiempo, sobre todo en el caso de la Guardia Civil, cuyo despliegue territorial va desde un puesto rural a una capital de provincia.

A pesar de las dificultades, como ya se señaló en la comparecencia del Ministro del Interior ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso, el pasado 12 de noviembre, es intención y así se ha ordenado, que se dé una prioridad absoluta a este trabajo y se espera que en breve plazo desaparezcan todos los antecedentes dejados sin efecto por la Ley de Amnistía, de los archivos de la Policía y de la Guardia Civil.

Se significa que el Centro Superior de Información de la Defensa (CESID) no ha mantenido ni mantiene un fichero mecanizado o manual de antecedentes de carácter policial, ya que sus misiones han sido y son otras, muy distintas, de las de dicho carácter.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001430

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno en relación con la situación del Conservatorio de Música de Madrid, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas que se han adoptado o que se estudian a corto y medio plazo en torno a los principales problemas que afectan al Conservatorio de Música de Madrid, son las que se resumen a continuación:

a) En cuanto al desarrollo de la LODE:

— Publicación del Real Decreto 2732/86, de 24 de diciembre :«B. O. E.» de 9 de enero de 1987) sobre consti-

tución de órganos de gobierno en Centros de Enseñanzas Artísticas. Publicación de la O. M. de 19 de enero de 1987 («B. O. E.» de 21 de enero de 1987), por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno en los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas.

— Elaboración de un proyecto de Decreto sobre admisión de alumnos en los Centros a los que hace referencia el artículo 11.2 de la LODE.

— Elaboración del proyecto de Reglamento Orgánico de los Centros Escolares, entre los que se incluyen los de enseñanzas musicales.

Una vez completado el anterior desarrollo quedará derogada la reglamentación vigente establecida por el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

b) En cuanto a las enseñanzas musicales: Se están estudiando por el MEC las líneas básicas para la reforma de las Enseñanzas Musicales. Al final del presente curso estará elaborada la propuesta correspondiente.

c) En cuanto a la reforma de la Función Pública Docente: La Disposición adicional 15 de la Ley 30/84 de medidas para la reforma de la función pública considera la integración en los nuevos cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de los profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

El desarrollo de la citada Ley, actualmente en fase de proyecto y negociación con los representantes sindicales, deberá contemplar los nuevos criterios para la elaboración de catálogo de puestos de los centros, sistema de acceso y promoción del profesorado.

d) En cuanto a los problemas específicos del Conservatorio de Madrid: El Ministerio de Educación y Ciencia está estudiando la posibilidad de sustituir el actual Conservatorio Superior de Música por una red de centros públicos de enseñanza musical que, en principio, podría estar integrada por seis Conservatorios de grado elemental, dos de grado profesional y uno de grado superior. Ello permitiría asimismo potenciar las propias enseñanzas en el grado superior, mejorando la calidad de la enseñanza e independizar funcionalmente los distintos grados.

Se estudia, asimismo, con la Comunidad Autónoma de Madrid la constitución de una red integrada de centros públicos incorporando los dependientes de ésta.

Como medidas puntuales, este mismo curso se ha llevado a cabo la informatización de los servicios administrativos y se han concedido diez nuevas dotaciones docentes. También se dotará de personal especializado tanto en servicios de Biblioteca como en el laboratorio de Electro-Acústica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001431

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a distribución por zonas geográficas de los Centros de enseñanza musical, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta relación de los Conservatorios de Música estatales, no estatales y no oficiales.

Se entiende por Conservatorios estatales los dependientes directamente del Ministerio de Educación y Ciencia, así como los que dependiendo de dicho Departamento fueron transferidos a las Comunidades Autónomas que han asumido competencias plenas en materia educativa.

Los "Conservatorios no estatales" son los creados y sostenidos por Corporaciones locales u otras Entidades públicas a los que se ha otorgado validez académica oficial de sus enseñanzas.

Los "Centros no oficiales", en sus dos modalidades de reconocidos y autorizados, son los organizados por personas privadas o públicas distintas del Estado sin el reconocimiento de plena validez académica oficial de sus enseñanzas.

CONSERVATORIOS DE MUSICA

Grado	Depend. MEC	Depend. CC. AA.	Depend. otros Centros	
			Entes Públicos	Privds.
			(Con competencia en materia educativa).	
Superior ..	2	5	8	—
Medio	3	1	33	12
Elemental	11	7	31	85»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CONSERVATORIOS DE MUSICA ESTATALES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SUPERIORES

Madrid (28013). Plaza de Isabel II, s/n. Doña Encarnación López de Arenosa.

Murcia (3001). Paseo del Malecón, s/n. Apdo. 3150. Don Antonio Salas Ortiz.

PROFESIONALES

Gijón (Asturias). Instituto «Río Piles». Margen Derecho del Piles, s/n. Don Manuel Estévez Cano.

Salamanca (37002). C/ Cuesta del Carmen, 1. Don Jesús García-Bernal Hernández.

Zaragoza (50001). C/ San Miguel, 32-34. Don José Luis González Uriol.

ELEMENTALES

Avila (05002). C/ Casimiro Hernández, 7. Don Antonio Bernaldo de Quirós.

Cartagena. Plaza del Par, s/n. Don Juan Lanzón Meléndez.

Ciudad Real (13001). C/ Caballeros, 5. Doña Felisa Rolán Bornez.

Huesca. Ronda Misericordia, 1. Don Luis Vicente Vizcaíno León.

Madrid (28019). Colegio del Perú. C/ Baleares, 18. Doña Carmen Arias Torres.

Melilla. C/ Miguel Zazo, 31. Don Melchor Rodríguez García.

Palencia. Colegio Jorge Manrique. C/ Doctrinos. Doña Eva María Gigosos Pérez.

Ponferrada (León). Polígono de las Huertas. Doña María José Cordero.

Puertollano (Ciudad Real). Paseo de San Gregorio, s/n. Don Ricardo Mateo.

Segovia (40001). C/ Conde Cheste, 8. Don Marcos Jesús Martín Martín.

Soria. C/ Santo Tomás, 4. Don José Manuel Esteban Layrana.

CONSERVATORIOS DE MUSICA ESTATALES DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA

Alicante (03001). C/ San Fernando, 30. Don José Vicente Cervera Tortonda.

Valencia (46003). Plaza de San Esteban, 3 y Camino de Vera, s/n. Don Vicente Ros.

ELEMENTALES

Cullera (Valencia). C/ Cervantes, 9. Don Vicente Escrivá.

Torrent (Valencia). C/ Albocasser, 4. Doña Amparo Fandas.

Vall de Uxo (Castellón). C/ Joaquín Costa, 10. Doña Amparo Segarra Saf.

CONSERVATORIOS DE MUSICA ESTATALES DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

SUPERIORES

Córdoba (14003). C/ Angel Saavedra, 1. Don Rafael Que-ro Castro.

Málaga. C/ El Egido, s/n. Don Mariano Triviño Arrebola.

Sevilla (41002). C/ Jesús del Gran Poder, 49. Don Fernando Pérez Herrera.

PROFESIONALES

Granada (18001). C/ San Jerónimo, 64. D. Carmelo Mar-tínez Parrilla.

ELEMENTALES

Cádiz (11004). C/ Tinte, s/n. Don Fernando Sánchez García.

Huelva. Plaza del Punto. Casa Colol. Don Vicente Salci. Jaén. C/ Obispo González.

Linares (Jaén). Federico Ramírez, 19.

CONSERVATORIOS DE MUSICA NO ESTATALES

SUPERIORES

Badajoz (06002) (Dipt. Prov.). C/ Ramón Albarrán, 13. Don Carmelo Solís Rodríguez.

Barcelona (08009) (Municipal). C/ Bruc, 110-112. Don Marçal Gols.

Barcelona (08002) (Liceo-Socd. Liceo). Ramblas de Ca-puchinos, 63. Don Ricardo Villanueva Moralet.

La Coruña (15006). Av. Fernández Latorre, 27. Don Ro-gelio Groba.

Las Palmas de G. C. (35002) (Ayuntamiento). C/ Pérez Galdós, 4. Don Antonio Martín Hernández.

San Sebastián (20006) (Ayuntamiento). C/ Easo, 39. Don Esteban Elizondo.

Santa Cruz Tenerife (38003) (Cabildo Insular). Parque Cultural Viera y Clavijo. Doña René de Armas García.

Vigo (Ayuntamiento). C/ Queipo de Llano, 37-2.º D. Doña Josefina Estarque Vila.

PROFESIONALES

Albacete (02005) (Diputación Provincial). C/ Monjas, 7. Don Ismael Martínez Barandío.

Badalona (Barcelona) (Ayuntamiento) C/ Jaumè Sola, s/n. Don Josep Soler.

Baleares (07012) (Diputación Provincial). Vía Roma, 1. Don Bernardo Juliá Roselló.

Baracaldo (Vizcaya) (Ayuntamiento). Avd. Miranda (Antiguo asilo). Don Juan Estévez Galán.

Bilbao (48008) (Gobierno Vasco). C/ Diputación, 7. Don Carlos Ibarra Larrauri.

Burgos (09004) (Ayuntamiento). Pza. San Juan, s/n. Don Salvador Vega Carreras.

Cáceres (10005). Instituto Cultural El Brocense. Ronda de San Francisco. Don Joaquín Parra González.

Carcagente (Ayuntamiento). C/ Bonaire, 1. Don Javier Costa Ciscar.

Castellón de la Plana (12002) (Diputación Provincial). Pza. Escuelas Pías, 1. Don Juan R. Herrero Llido.

Ceuta (Ayuntamiento). Paseo de Colón, s/n. Don Fran-cisco Escrivá.

Cuenca (16001) (Patronato-Diputación). C/ Palafox, 1. Don Pablo López de Osaba.

Elda (Alicante) (Ayuntamiento). C/ San Roque, 22. Don Antonio J. Ballester.

Gerona (17004) (Pat. Música «Isaac Albéniz». Cort. Real, 7. Don Lluís Brugués.

Getafe (Madrid) (Ayuntamiento). Avd. de Juan Car-los I, s/n. Don Francisco Aguado Martí.

León (Diputación Provincial). C/ Santa Nonia, s/n. Don Julio Ferreras Diez.

Lérida (25007) (Ayuntamiento). C/ Mayor, 37. Don Ri-cardo Chic Casamiquela.

Logroño (Comunidad Autónoma de la Rioja). C/ Calvo Sotelo, 11. Don Francisco J. Martínez Fagoaga.

Manresa (Barcelona) (Ayuntamiento). C/ Miguel Blanch, 2. Don Santi Riera Subirach.

Mérida (Badajoz) (Ayuntamiento). C/ Calvario. Don Es-teban Sánchez Herrero.

Orense (Patronato Conservt.). C/ Patián Eloy, 13. Don Néstor Martín Pardo.

Oviedo (33009) (Diputación Provincial) C/ Rosal, 7. Don Leoncio Diéguez Marcos.

Pamplona (Diputación Foral). C/ Aoiz, s/n. Don Aurelio Sagaseta Ariztegui.

Pontevedra (Ayuntamiento). C/ Alfonso XII, 7. Doña Raimunda Lusquiños Abal.

San Lorenzo de El Escorial (Ayuntamiento). C/ Florida-blanca, 18. Don José María Redondo Gálvez.

Santander (39006) (Municipal-Ayuntamiento). C/ Gene-ral Dávila, 77. Don Manuel López Fernández.

Santander (39010) (Patronato). C/ Vargas, 53-7.º Doña Ana Bacigalupi.

Santiago de Compostela (Real S. Económica de Amigos del País). C/ Salvador Parga, 5. Don Juan Trillo Pérez.

Tarragona (43003) (Diputación Provincial). C/ Cava-llers, 10. «Casa Montoliu». Don Eleuterio Sanchis Ró-denias.

Tarrasa (Ayuntamiento). Parque Municipal San Jorge. Don José Freixas Vivo.

Teruel (44001) (Patronato Diputación Provincial). C/ Temprado, 11. Don José M.ª Muneta Martínez.

Valladolid (47011) (Ayuntamiento y Diputación Provin-cial). C/ Sanz y Forest, s/n. Doña María Angeles Porres Ortun.

Villaseca-Salou (Ayuntamiento). C/ Sant Pare, 25. Doña Lourdes Crespo Cabañur.

Vitoria (01001) (Ayuntamiento-Gobierno Vasco). C/ Escuelas, 10. Don Carmelo Alonso Bernaola.

ELEMENTALES

Alcoy (Alicante) (Ayuntamiento. Plaza Ramón y Cajal, s/n. Don Javier Darías.

Almería (Dip. Prov.). Rambla Obispo Orbera, 22. Don José M.ª Martínez-Oña López.

Aranda de Duero (Burgos) (Ayuntamiento). Colegio de las Francesas. Carretera de la Estación, s/n. Doña M.ª de las Viñas Renedo Velasco.

Avilés (Ayuntamiento). C/ Julia de la Riva, 2. Don José M.ª Martínez Sánchez.

Balaguer (Ayuntamiento). El Miracle, 21.

Barañain (Navarra) (Ayuntamiento). Av. Comercial, 2. Don Miguel Esparza Gabari.

Burlada (Navarra) (Ayuntamiento). C/ San Juan Bautista, 5. Don José M.ª Valls Torrado.

Campo de Criptana (C. Real) (Ayuntamiento). C/ Valenzuela, 10. Don Rafael Calonge Campos.

Cervera (Ayuntamiento). C/ Mayor. Don Narcís Sadriíguez.

Don Benito (Badajoz) (Ayuntamiento). Avda. 1.º de Mayo, 50. Don Emilio Bravo Jiménez.

Elche (Alicante) (Ayuntamiento). Colegio Nacional «El Palmeral». Doña Remedios Moya Mira.

Granollers (Ayuntamiento). C/ Espí i Gran, 3. Don Carlos Riera.

Guadalajara (Dip. Prov.). P.º Doctor Fernández Iparraquirre, 24. Don José M.ª Barquín Villar.

Jerez de la Frontera (Ayuntamiento). San Cristóbal, 13. Don Francisco Orellana Gómez.

Langreo (Asturias) (Ayuntamiento). Plaza Adaro, s/n. Doña Isabel Maojo Quintela.

Leganés (Madrid) (Ayuntamiento). Paseo de Colón, 4. Don Manuel Rodríguez Sale.

Lugo-27004 (Patron. Dip. Prov. y Ayuntamiento) C/ Chantada, s/n. Doña M.ª Luz Hermida Lozano.

Miranda de Ebro. C/ Entrehuertas, 2. Don Dionisio Díez Sáez.

Montserrat. Escolanía de Montserrat Monasterio. P. Irene Segarra.

Orihuela (Ayuntamiento). C/ Francisco Die, 25. Palacio de Rubalcava. Don Manuel Berna García.

Puenteareas (Pontevedra) (Ayuntamiento).

Rentería (Guipúzcoa) (Ayuntamiento). C/ Vicente Eliçegui.

**CENTROS DE ENSEÑANZAS MUSICALES
NO OFICIALES RECONOCIDOS**

Grado Profesional

Barcelona (08010). Academia de Música «Ars Nova». Gran Via de Les Cort Catalanes, 654.

Barcelona (08017). Centro de Estudios Musicales. Avda. Vallvidrera, 73.

Gijón (Asturias). Centro de Enseñanzas Musicales «Santa Cecilia». Cabrales, 56.

Las Rozas (Madrid). Escuela de Música «Klavier». Colonia de San Fernando, 4.

Madrid (28013). Academia de Música «Soto Mesa». Costanilla de Santiago, 2.

Madrid (28001). Centro de Enseñanza Musical «Maese Pedro». C/ Marqués de Duero, 6.

Madrid (28013). Instituto Musical «Tomás Luis de Vitoria». C/ Independencia, 3-2.º

Madrid (28025). Estudios Musicales Pinzón. C/ Pinzón, 23.

Madrid (28013). Centro Electrónico Musical «Santa Cecilia». C/ Espejo, 2.

Madrid (28012). Centro de Estudios Musicales «Musivox». C/ Esparteros, 11.

Vitoria (01004). Centro de Enseñanza Musical «Músico Fernando Alberto». C/ Canciller Ayala, 1.

Sabadell (Ayuntamiento). Sant Oleguer, 75. Don José Colomé Isomosa.

Sangüesa (Ayuntamiento). C/ del Carmen, s/n. Convento del Carmen. Doña Esther Andueza Soto.

Tafalla-31310 (Navarra) (Ayuntamiento y Dip. Foral). C/ Tubal, 19. Casa Rentería. Don José Carlos Echevarría Alonso.

Tárrega (Ayuntamiento). Pl. del Carme, 12. Don Joan Pamies.

Toledo-45001 (Patron. Dip. Prov., Ayuntamiento y C. Ahorros). C/ San Juan de la Penitencia, 2. Don Antonio B. Celada Alonso.

Tudela (Ayuntamiento). Pl. Mercadal, 7. Don Javier Romé Melero.

Valencia (Ayuntamiento). C/ Juan Llorens, 59. Don José Criment Barber.

Villanueva y Geltrú (Ayuntamiento). Pl. de la Villa, 12. Don Ramón Alonso Palomeque.

Zamora-49002. Ramos Carrión, 11. Doña Teresa de Jesús Matilla Gómez.

GRADO PROFESIONAL

Zaragoza 50001. Estudio de Música «J. R. Santa María». C/ San Jorge, 24.

GRADO ELEMENTAL

Albacete. Liceo Arturo Moya. C/ Calderón de la Barca, 9. Alcalá de Henares (Madrid). «Mateo Torres». C/ Santiago, 3 bajo.

Alcorcón (Madrid). Escuela Municipal de Música «Manuel de Falla». Avd. Cantarranas, s/n. Colg. Nal. Ramón y Cajal.

Alcorcón (Madrid). «Edimey Estudio» Centro de Música y Danza. Plaza Príncipes de España, 8.

Algemesi (Valencia). Juan Bautista Cabanilles Música y Danza. C/ Calderón de la Barca, 9.

- Andoain (Guipúzcoa). Academia Municipal de Música. C/ Extremadura, 7 bajo.
- Aranjuez (Madrid). Escuela Municipal de Música «Joaquín Rodrigo». C/ de la Concha, s/n.
- Aravaca (Madrid). Colegio «Mater Salvatoris». Carretera de La Coruña, Km. 9.
- Azcoitia (Guipúzcoa). Bizkargi Música Eskola. Laguardia, 14.
- Azpeitia. Música Eskola «Juan de Anchieta».
- Barcelona. Academia de Música «La Guineu». C/ Artesanía, 102, Barrio del Verdum.
- Beasain (Guipúzcoa). Música Eskola. Bajos del Ayuntamiento.
- Benidorm (Alicante). Esc. Com. de Música y Danza de la Marina Baixa. Escuelas, s/n. Col. Leonor Canalejas.
- Benisa (Alicante). Escuela Municipal de Música y Danza. Av. País Valenciá, 188.
- Bilbao (Vizcaya). Sociedad Coral de Bilbao. Alda Urkijo, 13. Edf. Coliseo Albía.
- Bilbao (Vizcaya). Maurice Ravel. Bidebarrieta, 3, 1.º D.
- Buñol (Valencia). Centro de Música San Rafael. Avda. Blasco Ibáñez, 32.
- Castellón. Centro de Estudios Universitarios «San Pablo». C/ Antonio Maura, 4. Música y Danza.
- Denia (Alicante). Centro Escolar Comarcal de Música y Danza.
- Deva (Guipúzcoa). Deva Musikal. Tfarkale, s/n.
- Durango (Vizcaya). «Bartolomé Erizola». Bruno Mauricio Zabala, 8.
- Espluga de Francolí (Tarragona). Escuela de Música del Casal.
- Elgoibar (Guipúzcoa). Bererziartua. Plaza de Navarra. Plaza del Mercado, s/n.
- Gijón. Escuela de Música de Gijón. C/ Jovellanos, s/n.
- Gijón (Asturias). «A. C. A. Escuela de Música». C/ Covadonga, 3, 3.º
- Huelva. Instituto Musical Onubense. Fernando el Católico, 2.
- Huesca. Escuela de Música «Miguel Fleta». Doctor Antero, 2.
- Játiva (Valencia). Centro Musical «Luis Milán» Música y Danza. C/ Santos, 2.
- Jávea (Alicante). Instituto Musical (Música y Danza). Pimicias, 1.
- Leganés (Madrid). Esc. Municipal de Música «Pablo Calsals». Paseo de Colón, 4.
- Legazpia (Guipúzcoa). Academia de Música Legazpi. Euzkalerrico Enparantza.
- Legona (Vizcaya). Academia Municipal de Música. C/ José Ramón Akecha, 1.
- Liria (Valencia). Centro Instructivo Unión Musical de Liria. C/ San Vicente, 17.
- Liria (Valencia). Banda Primitiva-Ateneo Musical y de Enseñanza.
- Madrid. Centro de Estudios Musicales «Arte y Música». Plaza Juan de Malasaña, 6.
- Madrid. Escuela de Música «Clara». C/ Sirio, 28, Esc. Izq. 1.º A.
- Madrid. Musical Academia. C/ Carretas, 5.
- Madrid. «Institución Real Musical, S. A.». C/ Vergara, 4.
- Madrid. Academia de Música «Hattin-Mousset». C/ Tenerife, 11 bajo.
- Madrid. «Residencial Embajada». C/ Soto Hidalgo, 20.
- Madrid. Escuela de Música «La Vihuela». C/ Fermín Caballero, 64.
- Madrid. Centro de Enseñanza y Desarrollo de Aptitudes Musicales «Cedam». C/ Cadarso, 16, 1.º
- Majadahonda (Madrid). Escuela Municipal de Música «Enrique Granados». Colg. Nal. San Pio X. Av. Reyes Católicos, s/n.
- Majadahonda (Madrid). Academia de Música «Real Musical, S. A.». C/ Hernán Cortés, 4.
- Manzanares. Centro de Enseñanza Musical «Julián Sánchez Maroto». C/ Virgen del Carmen, 10.
- Mondragón (Guipúzcoa). Arrasate Musical. Avda. de Navarra, 14.
- Muchamiel (Alicante). Escuela de Música.
- Murcia. Academia de Música «Santa Cecilia». C/ Manresa, 1, 2.º Edif. Elyos.
- Novelda (Alicante). Sociedad Unión Musical la Artística. C/ Jaume II, 1.
- Onteniente (Valencia). Centro Musical «José Melchor Gomis». Subida del Angel, 2. Música y Danza.
- Pasajes de San Juan. Asociación Municipal Ilumbe. Centro Cívico Municipal Tsinixes.
- Rentería (Guipúzcoa). Academia Municipal de Música Vicente Elicegui.
- San Cugat del Vallés (Barcelona). Escola Municipal de Música.
- San Sadurní de Noya (Barcelona). Escuela de Música La Llar. Plaza Doctor Salvans, 1.
- San Sebastián de los Reyes (Madrid). Academia de Música «Estanislao de Kotska». Urb. Ciudad del Campo.
- San Sebastián. Centro de Estudios Musicales C.E.M. Paseo Maestro Arbós, 19 bis. Villa Argidun.
- San Sebastián (Guipúzcoa). Noroaba. Plaza de Chofre, 14 bajo.
- San Vicente del Rasig (Alicante). Escuela de Música y Danza.
- Talavera de la Reina (Toledo). Musical Academia Casa de la Cultura.
- Tolosa (Guipúzcoa). Academia Municipal de Música San Juan.
- Torrelavega (Cantabria). Escuela de Música de Torrelavega. C/ Calvo Sotelo, 2.
- Torrente (Valencia). Instituto Musical de la Obra Social de la Caja de Ahorros (Música y Danza). C/ General Sanjurjo, 2 y 4.
- Valencia. Sociedad Coral «El Micalet» (Música y Danza). C/ Guillén de Castro, 73.
- Valencia. Escuela Municipal de Música «José Iturbi». C/ Juan Llorens, 59.
- Vergara (Guipúzcoa). Bergarako Musika Eskola. C/ Espolón, 1.
- Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa). Ordiziaco Música Ikastola. Palacio Borrena.
- Villena (Alicante). Escuela Municipal de Música y Danza.

Vitoria (Alava). Udeberria. Avd. Gazteiz, 46 y Uruquay, 9.

Zaragoza. Centro de Estudios Musicales «Manuel de Falla». Santa Teresa de Jesús, 29.

Zaragoza. Estudio de Música y Danza «Ritmo». C/ Ram de Viu, 13 (chalet).

**CENTROS DE ENSEÑANZAS MUSICALES
NO OFICIALES AUTORIZADOS**

Barcelona. Estudi de Música Angel Soler. C/ Aribau, 175, bajo izq.

Barcelona. Escuela de Música del Orfeo Gracieno. C/ Asturias, 83.

Balaguer (Lérida). Escuela Municipal de Música. C/ Aval, 30, 1.º

Berga (Barcelona). Centro de Estudio Musical de Bergueda E/Espi II. C/ Ciutat, 16, 1.º

Berga (Barcelona). Escuela Municipal de Música. Plaza de San Joan, 2.

Esparraguera (Barcelona). Escuela Municipal de Música. C/ Láurea Miró, 20, 2.º Casa de Cultura.

Huelva. Academia de Música «Pérez de Haro». C/ San Roque, 41, bajo.

Igualada (Barcelona). Escuela de Música. Mila i Fontanals, 12.

Molins de Rey (Barcelona). Escuela Municipal de Música. C/ Alfonso II D/ Aragón, 1.

Zumárraga. Musika Ikastetxe Sekundino Esnaola. C/ Legazpi, 6.

Mieres (Asturias). Academia de Música «Albeniz». C/ Teodoro Cuesta, 2.

Olesa de Montserrat (Barcelona). Escola Municipal de Música. C/ Argelinas, 7.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Escuela Municipal de Música. C/ Mossen Cinto Verdaguer, 16.

San Cugat de Vallés (Barcelona). Escola Municipal de Música.

Tárrega (Lérida). Escuela Municipal de Música. C/ Carmen, 12, 2.º

184/001432

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a presupuesto total para enseñanza de la Música en todos los niveles del sistema educativo, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las consignaciones presupuestarias para Conservatorios de Música figuran en los Presupuestos Generales del Estado en el programa 422-F (Enseñanzas Artísticas), en

el que se incluyen no sólo los Conservatorios, sino también las Escuelas de Artes Aplicadas, las de Arte Dramático, Danza, Cerámica, Restauración y Canto. Por ello parece preferible indicar el gasto efectuado durante 1986 en los Conservatorios de Música dependientes directamente del MEC. Dicho gasto se concreta en las siguientes partidas:

	Millones
a) Remuneración del personal docente	750
b) Gastos de funcionamiento	95
c) Subvenciones a Conservatorios no estatales	18
d) Obras y equipamiento	50
TOTAL	913

Las consignaciones específicas para la enseñanza de la Música en los diferentes niveles educativos aparecen integrados en los programas respectivos de la Sección 18 de los Presupuestos Generales del Estado y en muchos casos (dotaciones de profesorado, programas de perfeccionamiento, gastos de sostenimiento, etc.) forman parte de partidas de difícil desglose.

No obstante lo anterior, podrían efectuarse las siguientes estimaciones:

a) Educación General Básica y Preescolar

Todos los Centros de nueva creación reciben una dotación por un importe de 125.000 pesetas.

La inversión durante el último curso escolar alcanzó la cifra de 9.300.000 pesetas en créditos desconcertados en las Direcciones Provinciales.

b) Bachillerato

Del presupuesto destinado a los Centros de Enseñanzas Medias se derivarían para la enseñanza de la Música a unos cuatrocientos cincuenta y siete millones de pesetas que incluyen las dotaciones de profesorado y equipamiento correspondientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001433

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña

Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a número de alumnos de Música en los distintos niveles del sistema educativo, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de alumnos en los diferentes grados de las Enseñanzas Musicales fue el siguiente (1985-1986):

Grado	Oficiales	Libres
Superior	460	50
Medio	2.980	420
Elemental	11.060	13.630
TOTAL	14.500	14.100

El número de alumnos de Música en Bachillerato es el siguiente:

Centros Estatales: 116.964 (113.821 en Institutos de Bachiller; 3.143 en CEI).

Centros privados: 57.853.

Los alumnos que cursan Educación Musical en los niveles de Preescolar y EGB son todos los que cursan estos niveles.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001434

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a número de profesores para la enseñanza de la Música, por niveles, su titulación y su dedicación, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de profesores para la enseñanza de la Música en los 16 Conservatorios dependientes directamente del Ministerio de Educación y Ciencia es el siguiente:

- 52 Catedráticos.
- 79 profesores especiales.
- 389 profesores auxiliares.

La titulación requerida para desempeñar plazas de Catedráticos o profesores especiales es la de Profesor Superior de Música, prevista en el vigente plan de estudios de 1966 o título profesional, correspondiente al plan de estudios de 1942. Ambos títulos están declarados equivalentes a efectos de docencia a Licenciado Universitario.

Para el desempeño de plazas de profesores auxiliares se precisa estar en posesión como mínimo del título de profesores de Música, previsto en el vigente plan de estudios de 1966.

En cuanto al régimen de dedicación del profesorado, es igual al establecido para los restantes niveles de educación no universitaria:

a) Dedicación especial docente, que es el régimen a que está acogido mayoritariamente este profesorado y que implica treinta horas semanales de permanencia en el centro, de las que dieciocho deben ser lectivas.

b) Dedicación normal, que implica veintiocho horas de permanencia en el centro, de las que quince deben ser lectivas.

El número de profesores para la enseñanza de la Música en Bachillerato en Centros cuya gestión corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia es el siguiente:

— En Centros de Enseñanza Integradas, nueve.

— En Institutos de Bachillerato, 228, de los cuales 153 son profesores agregados, 23 agregados en prácticas y 52 interinos.

En cuanto a las titulaciones hay que señalar que a partir de la publicación del Real Decreto 366/84, de 8 de febrero ("B. O. E." del 28), que estableció las Cátedras y Agregadurías de Música en los Institutos de Bachillerato, la titulación requerida para impartir esta asignatura en los Centros Públicos de Bachillerato es la de Licenciado Universitario, quedando equiparadas a estos efectos, en virtud de lo dispuesto en Real Decreto 1194/82, de 28 de mayo ("B. O. E." de 14 de junio) las siguientes titulaciones:

— Título de Profesor Superior a que se refiere el artículo 10, d), del Decreto 2618/66, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música.

— Los Títulos Profesionales de la especialidad correspondiente expedidos por estos mismos Centros según el Decreto de 15 de junio de 1942 ("B. O. E." de 4 de julio).

— Los Diplomas de Capacidad correspondientes a planes de estudios anteriores.

Para los Centros privados y a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial, de 8 de mayo de 1978, reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato ("B. O. E." de 15 de mayo), se consideran titulaciones concordantes para impartir Música las siguientes:

— Titulación Superior de Conservatorio.

— Licenciatura en Filosofía y Letras más título profesional de Conservatorio.

Tiene la consideración de titulación idónea la Licenciatura en Filosofía y Letras más titulación complementaria suficiente a juicio del Ministerio de Educación y Ciencia.

La enseñanza de la Música se inserta en el carácter globalizado de la educación Preescolar y de la EGB y, por tanto, se atribuye al profesor correspondiente.

No obstante lo anterior, consciente el Departamento de la conveniente mejora en la formación musical del profesorado de EGB (aunque en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado esté incluida en los programas) para llevar a cabo la educación del alumnado en este ámbito, ha convocado diversos cursos de perfeccionamiento.

Ultimamente, la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1985 convocó cursos de especialización y perfeccionamiento en materia, que actualmente se lleva a cabo en 25 provincias del territorio administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en los que participan 250 profesores, distribuidos en 10 cursos. Durante el presente año académico se desarrolla la tercera fase de los mismos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001435

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a número de horas semanales que se dedican a la enseñanza de la Música, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los alumnos de Conservatorio de Música reciben cuatro clases semanales de una hora y media de duración en el grado elemental, y tres clases semanales, de una hora y media de duración, en los grados Profesional y Superior.

En Grado Elemental el alumno recibe dos clases semanales de asignaturas comunes (Solfeo y Teoría de la Música y Conjunto Coral) y dos clases semanales de la especialidad instrumental.

En Grado Medio y Superior el alumno recibe dos clases semanales teóricas y teórico-prácticas (Historia de la Música, Armonía, Música de Cámara, etcétera), y una clase semanal de la especialidad instrumental.

El número de horas semanales que se dedican a la enseñanza de Música en Bachillerato es de dos.

Únicamente en los Centros que imparten los ciclos de la Reforma de las Enseñanzas Medias puede variar este horario al estar establecido un horario global de tres horas semanales para el Área Artística en la que incluye la Música.

El horario que se dedica a la Educación Artística en la EGB es el siguiente:

- Ciclo Inicial: tres horas semanales.
- Ciclo Medio: 2,30 horas semanales.
- Ciclo Superior: 2,30 horas semanales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001436

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, sobre causas por las que hasta el momento no se hayan promulgado las normas de desarrollo y aplicación de la LODE en el marco de las enseñanzas de la música, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas, regula las normas de desarrollo y aplicación de la LODE en el marco de las Enseñanzas de la Música.

El desarrollo de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación ha supuesto un gran esfuerzo normativo, lo que conlleva numerosos estudios y consultas con el fin de garantizar escrupulosamente la voluntad del Legislador.

En este sentido, sabe la señora Diputada que hasta el momento se han producido los siguientes Reales Decretos de Desarrollo:

— 2375/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos ("B. O. E." de 27 de diciembre de 1985).

— 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de los órganos de gobierno de los centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional ("B. O. E." de 27 de diciembre de 1985).

— 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos ("B. O. E." de 27 de diciembre de 1985).

— 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado ("B. O. E." de 27 de diciembre de 1985).

— 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos ("B. O. E." de 29 de julio de 1986).

— 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos ("B. O. E." de 29 de julio de 1986).

— 1534/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los centros privados en régimen de conciertos.

— 2731/1986, de 24 de diciembre, sobre constitución de colegios Rurales Agrupados de Educación General Básica ("B. O. E." de 9 de enero de 1987).

— 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas ("B. O. E." de 9 de enero de 1987).

Este desarrollo de la LODE contrasta con el escaso esfuerzo normativo que supuso la LOECE.

No ha existido, por tanto, ninguna causa específica a la que haya que atribuir retraso en la aparición de la norma, excepto la duración habitual de las consultas y tramitación oportunas de una norma que debía ir en unos casos precedida y en otros seguida, de otras muchas normas, todas las cuales exigen una cuidada coordinación.

No debe olvidarse, además, que los Centros de Enseñanzas Artísticas tienen una serie de singularidades que hacían necesaria una regulación específica y cuidadosa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001437

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa al número de alumnos matriculados en el Conservatorio Superior de Madrid, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de alumnos matriculados en el Conservatorio Superior de Música de Madrid, para el curso 85-86, según datos facilitados por la Secretaría del Centro, fue el siguiente:

Grado	Oficiales	Libres
Superior	3.903	35
Medio	2.026	300
Elemental	380	2.865
Total	6.309	3.200

Los alumnos matriculados en el Conservatorio de Madrid por enseñanza colegiada (centros privados) fueron 7.065.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001438

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a relación alumno/profesor en el Conservatorio de Madrid, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La relación alumno/profesor en el Conservatorio de Música de Madrid varía según el grado y asignatura. El Ministerio de Educación ha establecido los siguientes números máximos de alumnos por clase:

a) Grado Elemental: El número máximo de alumnos por clase será de 40 en la enseñanza de Conjunto Coral, 30 en la de Solfeo y Teoría de la Música y 8 en la enseñanza de las distintas especialidades instrumentales.

b) Grado Medio: El número máximo de alumnos por clase será de 40 en las enseñanzas teóricas, 20 en las teórico-prácticas y 4 en la enseñanza de las distintas especialidades instrumentales.

c) Grado Superior: El número máximo de alumnos por clase será de 20 en las enseñanzas teóricas, 10 en las teórico-prácticas y 2 en la enseñanza de las distintas especialidades instrumentales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001439

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a cantidad en pesetas por alumno que destina el Ministerio a las enseñanzas de música en los distintos niveles en los presupuestos de 1987, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los Presupuestos Generales del Estado no existe una partida específicamente destinada a los Conservatorios de Música, imputándose los gastos correspondientes a estos centros al programa 422-F (Enseñanzas Artísticas), por lo que hasta finalizar el ejercicio presupuestario no es posible determinar con exactitud las cantidades realmente destinadas a cada uno de los tipos de enseñanzas artísticas (Música, Danza, Teatro, Canto, Artes y Oficios, etcétera).

No obstante, se puede estimar en mil millones de pesetas la cantidad que el Ministerio dedicará en 1987 a remuneración de personal docente, gastos de funcionamiento y obras y equipamiento en los 16 Conservatorios de Música que actualmente dependen del Ministerio de Educación y Ciencia.

Teniendo en cuenta que el número de alumnos oficiales matriculados es de 15.000, la cantidad de pesetas por alumno destinada por el Ministerio de Educación y Ciencia será de 66.000 pesetas aproximadamente.

Aparte de esto, en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 están previstos 100.000.000 de pesetas para subvencionar a los 74 Conservatorios dependientes de Corporaciones locales, en los que están matriculados 65.000 alumnos.

Además de estos presupuestos específicos, hay que tener en cuenta el costo de la enseñanza musical en los centros de Educación Preescolar, EGB y Bachillerato. Los gastos derivados del pago del profesorado especializado, material pedagógico, etc., son más difíciles de determinar al estar incluidos dentro del costo general de los centros y servicios educativos que ofrecen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de diciembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001440

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña

Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a motivos de la dimisión de la directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Junta Directiva del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, desempeñaba sus funciones con carácter provisional tras la jubilación reglamentaria del Director don Pedro Lerma León.

Dichas funciones provisionales debían prolongarse hasta la elección de nuevo director de acuerdo con la nueva normativa de la LODE.

La excesiva prolongación a juicio de la actual Directora en el ejercicio de sus funciones con carácter provisional, motivaron la petición de su relevo. Como consecuencia de las conversaciones mantenidas con el Director General de Centros Escolares y el Subdirector General de Enseñanzas Artísticas, doña Encarnación López de Arenosa, ha accedido a permanecer en el desempeño de la dirección hasta la constitución de los órganos de gobierno de acuerdo con el Decreto 2732/1986 ("B. O. E." de 9 de enero de 1987), por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno en los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001441

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, relativa a razones escritas que haya expuesto la Directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Junta Directiva del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, desempeñaba sus funciones con carácter provisional tras la jubilación reglamentaria del Director don Pedro Lerma León.

Dichas funciones provisionales debían prolongarse hasta la elección de nuevo director de acuerdo con la nueva normativa de la LODE.

La excesiva prolongación a juicio de la actual Directora en el ejercicio de sus funciones con carácter provisio-

nal, motivaron la petición de su relevo. Como consecuencia de las conversaciones mantenidas con el Director General de Centros Escolares y el Subdirector General de Enseñanzas Artísticas, doña Encarnación López de Arenosa, ha accedido a permanecer en el desempeño de la Dirección hasta la constitución de los órganos de gobierno, de acuerdo con el Decreto 2732/1986 ("B. O. E." de 9 de enero de 1987) y Orden de 19 de enero de 1987 ("B. O. E." de 21 de enero de 1987), por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de gobierno en los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001442

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, sobre retiradas de las normas disciplinadas para estudiantes de enseñanzas medias, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La circular de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 26 de junio de 1986, por la que se dan instrucciones sobre la organización, puesta en marcha y desarrollo de las actividades escolares de los centros para el curso 1986/1987, se limita a recoger lo que se determina en disposiciones vigentes, pretendiendo evitar la posible arbitrariedad en las sanciones escolares por ausencia de norma en casos de conflicto. Para ello, hacía referencia a la tipificación de faltas y sanciones vigentes. No obstante, el Ministerio es consciente de que lo dispuesto en el mencionado apartado ha dado origen a confusiones y equívocos, dado que, en principio, no parece armonizar totalmente con el espíritu que informa la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE). Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia va a suspender el punto 9.2 de dicha circular y está elaborando otras normas más concretas y ajustadas a la realidad actual.

2. En la elaboración de la circular de referencia y, concretamente, en lo que atañe a su apartado 9.2, no se consultó con las asociaciones y sindicatos de padres, alumnos y profesores, porque dicho apartado no suponía la creación de una nueva realidad jurídica, no era una nueva norma, no creaba nada que antes no existiera, sino que, únicamente, recogía lo que ya existía en la legalidad vigente.

3. El Ministerio es consciente de que en la práctica, lo

dispuesto en la norma objeto de la pregunta parlamentaria ha resultado inadecuado a la realidad actual de los centros docentes de Enseñanzas Medias y ha de revisarse teniendo en cuenta lo que establece el artículo 2 de la LODE, sobre fines de la actividad educativa y el artículo 6, sobre los derechos básicos de los alumnos.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia ha hecho un seguimiento del desarrollo de esta circular, atendiendo consultas y reclamaciones presentadas con ocasión de la misma y ha pedido dictámenes jurídicos sobre casos concretos de aplicación. Todo ello le ha llevado a plantearse su revisión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001443

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez, relativa a paro registrado correspondiente al mes de noviembre, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cuanto a la primera pregunta debe señalarse que el Gobierno no tiene la intención de modificar el rumbo de su política económica, ya que la misma ha conseguido reducir los desequilibrios económicos, posibilitar tasas de crecimiento económico más altas y generar en los últimos dieciocho meses un ritmo importante de generación de empleo.

Como su señoría conoce, el volumen de paro es el resultado de la evolución de la población activa y de empleo. Dado que sobre la primera magnitud difícilmente se puede actuar el objetivo de la política de gobierno se dirige a maximizar el crecimiento del empleo.

Fundamentalmente, el volumen de empleo es consecuencia del nivel general de actividad económica, que será mayor en la medida en que los desequilibrios internos —precios— o externos —de balanza de pagos— sean mínimos. Sin embargo, para que el crecimiento tenga efectos sobre el empleo es necesario acompañarle de una moderación salarial y de fórmulas de contratación que se adopten a una situación cambiante de la demanda.

Respecto a la segunda pregunta debe señalarse que las modificaciones introducidas durante la anterior legislatura, en las formas de contratación están dando sus frutos. Cabe destacar el fuerte crecimiento experimentado, tanto por los contratos temporales (que han pasado de

235.000 en 1984 a 430.000 en 1985, habiéndose contabilizado, en los nueve primeros meses de 1986, 400.000) como por los contratos a tiempo parcial (que han pasado de 48.000 colocaciones en 1984 a 122.000 en 1985 y en los nueve primeros meses de 1986 ya se han registrado más de 120.000); del mismo modo, los contratos en prácticas y para la formación se multiplicaron por cuatro en 1985 al pasar de 41.000 en 1984 a 164.000, en los nueve primeros meses de 1986 ya se habían registrado 175.000.

Debe señalarse que de este tipo de colocaciones se han beneficiado preferentemente los grupos más discriminados en el mercado de trabajo: mujeres en los contratos a tiempo parcial y jóvenes en los contratos temporales.

La tasa de cobertura, objeto de su tercera pregunta, no ha mejorado como resultado, no tanto de que el número de subsidiados no haya aumentado, ya que ha pasado de 902.669 en 1984 a 1.134.631 (enero/septiembre de 1986), sino que se ha incrementado el paro preferentemente en colectivos que legalmente no tienen derecho a protección por desempleo, como los jóvenes y las mujeres que se incorporan al mercado de trabajo. No obstante, el Gobierno, a la vista de la evolución de dicha tasa, ha promulgado recientemente el Real Decreto 2394/1986, de 14 de noviembre, en el que se amplía el subsidio por desempleo a determinados colectivos y, en especial, a los desempleados de larga duración.

Asimismo, la reciente incorporación de determinados colectivos al Régimen General de la Seguridad Social, lleva consigo que pueda otorgarse a tales colectivos la prestación por desempleo a la que no tenían derecho anteriormente.

Por último, con las declaraciones aludidas se ponía de manifiesto que el aumento del paro que se venía registrando en los últimos meses era provocado, en gran parte, por un aumento de las personas que buscan empleo, consecuencia de la mejora del nivel general de actividad económica y de las mejores expectativas de empleo. Dado que la tasa de actividad española, en términos comparativos, es muy baja, debe considerarse como positivo todo aumento de dicha tasa. De esta forma se posibilita la incorporación de jóvenes y mujeres al mercado de trabajo que anteriormente, como consecuencia de una situación económica más deprimida, permanecían al margen de la actividad laboral.

A medio plazo será inevitable que los crecimientos de la ocupación (tan importantes como los logrados en los últimos dieciocho meses, 256 miles de empleos) no se traduzcan en una reducción sensible de la tasa de paro, como resultado del fuerte crecimiento de la población activa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001444

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/168), formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para el efectivo cumplimiento del artículo 584 del Código Penal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entre otras, la función de investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del juez o Tribunal competente y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.

2. El Ministerio Fiscal está obligado a ejercer sus funciones con sujeción en todo caso, a los principios de legalidad e imparcialidad.

3. Con todo lo expuesto, es preciso considerar que el artículo 3 del Código Civil señala que las normas se interpretarán de acuerdo con el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001445

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, relativa a demora de la Seguridad Social en pago de las cantidades adelantadas por usuarios para acceder a centros de rehabilitación, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las ayudas de transporte, así como el resto de las subvenciones a que se refiere el Plan de Ayudas Públicas a Disminuidos se hallan reguladas en el Real Decreto 620/1981 de 5 de febrero ("B. O. E." de 6 de abril de 1981) y en las Ordenes Ministeriales que anualmente se publican, en las que se determina el plazo de presentación de solicitudes y se fijan las cuantías máximas para cada tipo de acción.

La concesión de estas ayudas está sujeta, además de a la concurrencia de los requisitos establecidos, a la exis-

tencia de crédito presupuestario de carácter limitativo y no ampliable en el ejercicio económico. No se trata, por tanto, de prestaciones que generan un derecho subjetivo que deba ser reconocido independientemente de la existencia o no de créditos.

La propia naturaleza jurídica de estas ayudas exige que su concesión se halle regulada de tal forma que sea necesario el régimen de convocatoria pública anual para que se realice la debida difusión entre los posibles beneficiarios. La normativa vigente, Real Decreto 620/1985, establece un período de tres meses para la prestación de solicitudes desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial". Por lo tanto, no es posible resolver ningún expediente hasta tanto haya finalizado el plazo. A continuación es preciso valorar el volumen de solicitudes, poniendo éstas en relación con los créditos asignados, estableciendo los baremos que permitan atender las necesidades con criterios de justicia y equidad.

No hay tal demora en el pago, sino más bien cumplimiento de los plazos y la tramitación que conlleva una convocatoria pública que obliga a unas determinadas garantías jurídicas para una distribución adecuada de los créditos existentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001446

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/170), formulada por el Diputado don Pablo Francisco Hurtado Samper, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Orotava y lugar de ubicación del mismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia conoce el propósito del Ayuntamiento de La Orotava de proceder a la cesión a este Ministerio de un edificio destinado a ser la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de dicha localidad. Esta actitud del Ayuntamiento facilita la toma de decisión respecto de la entrada en funcionamiento del mencionado Juzgado, que queda siempre sujeta a la aplicación de los criterios generales al respecto y a la disponibilidad de los medios personales y materiales precisos al efecto, así como el grado de urgencia que requiere la actuación a que se refiere la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001447

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/171), formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaraciones del Ministro de Industria y Energía relativas a Hunosa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posición del Gobierno en relación al futuro de Hunosa quedó expuesta en la comparecencia del Ministro de Industria ante la correspondiente Comisión del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el martes 14 de octubre de 1986. Por lo que se refiere a las frases atribuidas al Ministro, la propia prensa, a raíz de las reacciones habidas, publicó el texto literal y completo de lo manifestado por el Ministro en respuesta a una pregunta que se le formuló en un coloquio público.

El 31 de diciembre de 1986 venció el plazo temporal del Convenio Colectivo hasta ahora vigente, así como el Plan Trienal 1984-1986. En consecuencia, se ha constituido la Comisión negociadora con participación de todas las partes implicadas, habiéndose celebrado la primera reunión del Ministerio de Industria y Energía con fecha 20 de enero de 1987. El Gobierno está de acuerdo en que dichas negociaciones se han de celebrar en un clima de serenidad, para lo cual es absolutamente necesaria la colaboración de empresas, sindicatos y demás fuerzas sociales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001448

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta para su respuesta oral en Comisión, formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, relativa a reglamentación existente en las residencias geriátricas, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 189.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El funcionamiento de los Centros Residenciales de Tercera Edad dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales está regulado en el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del Inerser, aprobado por Orden de 16 de mayo de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ("B. O. E." de 29-V-85).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001449

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (Ntra. Ref. CPO/173), formulada por el Diputado don Antonio Garrosa Resina, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre desaparición de cinco grabados de Picasso del Museo Español de Arte Contemporáneo como consecuencia de las deficientes medidas de seguridad de que dispone el citado museo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con una plantilla de 29 vigilantes. Con un sistema preventivo antirrobo de sensores por infrarrojos instalado en los almacenes de fondos y en las salas de exposiciones temporales y permanentes y un sistema de sensores para la detección de incendios instalado en todo el edificio, ambos conectados permanentemente con una central de alarmas codificadas. Existe también un circuito cerrado de televisión en las salas de exposición, con monitores centralizados en una consola atendida, las veinticuatro horas del día, por un vigilante armado.

2. Hay que puntualizar que los grabados sustraídos no formaban parte de la Exposición "Picasso en Madrid. Homenaje a Jacqueline Picasso", que se exhibía en la Sala Julio González del Museo, sino que formaban parte de una pequeña muestra de grabados de Picasso pertenecientes a los fondos del Museo que se exhibió, coincidiendo con la exposición mencionada, en la sala permanente del mismo.

En relación con las medidas especiales de seguridad, para la exposición Picasso se contrataron tres vigilantes de una empresa especializada que permanecían en el recinto durante el horario de apertura al público; asimismo, durante el tiempo que la exposición permanecía cerrada existía un vigilante armado durante dicho período. Los vigilantes contratados a la empresa de seguridad iban todos armados y, asimismo, se reforzó la vigilancia de la sala con cuatro de los vigilantes de plantilla del museo.

3. Durante la noche existe siempre un vigilante de la plantilla de personal del museo, así como un guardia de seguridad armado, contratado a una empresa especializada, y que está pendiente del funcionamiento de los sistemas de seguridad que se han descrito en la contestación a la primera pregunta. Durante los días en que el Museo está cerrado la dotación es la misma, y la cobertura general del edificio se realiza mediante el sistema conectado a la central de alarmas, tal y como hemos indicado.

4. En el momento en que se recibió el dictamen del Tribunal de Cuentas, se diseñó un Plan de Inversiones en Seguridad, tanto para incremento de la plantilla de vigilantes como para la instalación de los sistemas más avanzados que la tecnología ofrecía, de manera que las medidas necesarias ya han sido tomadas hace tiempo.

5. El Ministerio de Cultura, a través de los Presupuestos Generales del Estado, mantiene una dotación suficiente para estas atenciones en los conceptos asignados a la Dirección General de Bellas Artes, con la que se financian todas las inversiones de Seguridad que se precise en las unidades de ella dependientes.

6. Por parte de la Dirección del Museo se realizó inicialmente un riguroso control y verificación, llevado a cabo por los responsables del Departamento de Grabado, así como por los servicios de seguridad del museo, de las oportunidades que hubieran podido existir para sustraer los grabados desaparecidos. Asimismo, el Ministerio de Cultura inició una investigación por medio de la Inspección General.

7. Ningún sistema de seguridad establecido en cualquier museo puede garantizar absolutamente la invulnerabilidad de las piezas custodiadas frente al robo, la agresión intencionada o el simple accidente.

Conviene tener presente, además, lo difícil que es encontrar en un museo, el equilibrio eficaz entre la exposición de obras de arte, para formación y deleite público, y la mayor seguridad posible frente a los numerosos riesgos que afectan a la conservación de las mismas.

Por último, en cuanto a la responsabilidad administrativa es obvio que sólo podría exigirse si existiera evidencia de un comportamiento sancionable.

8. Desde el punto de vista de los medios humanos, se han incrementado las plantillas de vigilantes. Desde el punto de vista de los medios tecnológicos, la instalación de aparatos cada vez más perfectos (vitrinas especiales, arcos detectores de metales, etc.) y cuantos vaya ofreciendo la tecnología en este campo.

9. El Ministerio de Cultura mantiene una preocupación constante por la instalación y utilización de cuantos medios humanos y técnicos sea preciso disponer. En la actualidad, la Dirección de Museos Estatales está estudiando la implantación de un sistema de protección individual de todas y cada una de las piezas depositadas en este y otros museos, cuya aplicación sería posible en los demás centros citados, y que reforzaría los sistemas de seguridad establecidos.

Las medidas se han ido tomando cuando ha sido preciso, de forma que no existe un plazo previo para su puesta en funcionamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001451

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación (Ntra. Ref. CI/5), formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios de política general que tiene el Gobierno para hacer frente a la situación creada en los sectores ganadero y cerealista, número de expediente 170/000004, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La producción de cereales durante la última campaña se ha mantenido en niveles normales. Así, en trigo se han alcanzado 4.300 miles de toneladas (4.700 de media durante el quinquenio 81-85), en cebada 7.300 miles de toneladas (7.600 de media en 81-85) y más de 3.400 miles de toneladas en maíz (2.400 de media en el citado período). En consecuencia, la cosecha de cereales de invierno puede considerarse prácticamente normal (téngase en cuenta las campañas excepcionalmente buenas de 1984 y 1985), y excelente la de maíz, cereal tradicionalmente deficitario en España.

Por otra parte, la situación de los pastos se ha mantenido favorable, habiendo transcurrido una excelente otoñada.

En consecuencia, la sequía de los primeros meses del año pasado ha tenido una incidencia limitada.

Las necesidades nutritivas de la ganadería se han abastecido con la cosecha nacional y con la entrada de cereales procedentes de la Comunidad Económica Europea, fundamentalmente cebada y trigo forrajero (1,3 miles de toneladas). Por otra parte el SENPA ha puesto a la venta unas 750.000 toneladas de cebada y avena. El mercado ha dispuesto, asimismo, de productos de sustitución (gluten de maíz, tortas y harinas proteicas), lo que ha supuesto un suministro suficiente de pienso para la ganadería con un nivel adecuado de precios.

2. La política agraria del Gobierno en el sector cerealista se ha centrado en el objetivo de dinamizar y modernizar el sector, a la vez que en una racionalización de producciones, adaptando la oferta a las pautas de consumo, particularmente a través de la potenciación de los cereales-pienso. Ello ha supuesto la consecución de dos objetivos importantes: a) la progresiva adaptación sin traumas ni discontinuidades a la normativa comunitaria y b) un comportamiento expansivo de los precios en origen, que —junto a la moderación de los costes de producción incide muy positivamente en la renta de los agricultores. De

hecho y a pesar de las adversas condiciones climáticas del primer semestre, las primeras estimaciones arrojan un fuerte crecimiento durante 1986 de la renta por ocupado agrario, cifrado en un 14,2 por ciento.

Finalmente, la política de extensión, apoyo y difusión de los seguros agrarios (en particular, del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano) otorga un adecuado nivel de cobertura frente al riesgo de accidentes climatológicos.

3. La política ganadera ha centrado importantes actuaciones en la mejora estructural de las explotaciones familiares, sobre todo en ganadería extensiva. Se han potenciado los programas de apoyo a la Transformación industrial, que cobrarán nuevo impulso con la aplicación del Reglamento (CEE) 355/77. Se han desarrollado medidas de mejora y extensión tecnológica, y se ha logrado mejorar significativamente la sanidad animal mediante la extensión y el apoyo a las campañas de saneamiento ganadero. Finalmente, las compras de intervención establecidas como consecuencia de nuestra integración en la CEE han mejorado notablemente la protección sobre nuestras producciones ganaderas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001452

Excmo. Sr.: En relación con la interpelación formulada por el Diputado don Senén Bernárdez Alvarez, relativa a postura del Gobierno respecto al programa elaborado por la Comisión Europea referido a la red viaria peninsular y en particular con respecto a la inclusión de un posible eje Irún-País Vasco-Santander-Asturias-Galicia-Portugal, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo-182.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la reunión del Comité de infraestructura de transportes de la CEE celebrada en Bruselas en diciembre de 1985, la Comisión presentó un borrador de informe sobre Política de Infraestructura de Transporte a medio plazo en el que figura un esquema de Red de Infraestructura de Transporte de interés comunitario referente a la carretera. También se propone la financiación estructural comunitaria para los ejes: Irún-Burgos-Valladolid-Salamanca-Portugal; Toulouse-Barcelona. Los representantes españoles mostraron su reserva y anunciaron la presentación de observaciones, cuando fueran miembros de pleno derecho.

Presentadas éstas, se proponía un esquema de Red de Carreteras en el que se incluía Madrid-Valencia y Salamanca-Sevilla al objeto de una futura negociación.

La Comisión presentó una comunicación de fecha 27 de julio pasado, en la que no solamente se respetaban los ejes propuestos por el grupo español, sino que se añadía el de Valladolid-Zamora-Oporto, seguramente propuesta portuguesa.

Dado que en el texto del Anexo II de dicha comunicación se proponían una serie de ejes prioritarios a los efectos de financiación, no incluyendo el eje objeto de la pregunta, la representación española en la reunión celebrada el pasado 17 de septiembre, propuso incluir dicho eje entre los de financiación prioritaria.

En conclusión se puede indicar lo siguiente:

— El eje objeto de la pregunta, está incluido en la Red de interés comunitario.

— Su financiación con fondos comunitarios, no ha sido considerada como prioritaria por la Comisión, solicitando la representación española su inclusión.

— La Comisión, no obstante, ha considerado su financiación dentro del programa a plazo medio, habiendo solicitado datos para evaluar su interés comunitario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001453

Excmo. Sr.: En relación con la interpelación formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, relativa a razones de política general que han llevado al Ejecutivo de la Nación a no repercutir el descenso de los precios del petróleo en el precio de los productos petrolíferos en la forma y cuantía que lo han hecho otros países de nuestro entorno, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 182.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 7 de noviembre de 1986, por la que se modifican los precios de venta al público de determinados productos petrolíferos en el ámbito del Monopolio de Petróleos, la situación de los precios de los mismos en los países de la Comunidad Económica Europea es la que se expone en la tabla siguiente:

PRECIOS EUROPEOS DE VENTA AL PUBLICO
8 de noviembre de 1986

Países	Gasolina súper	Gasolina normal	Gasóleo auto	Gasóleo calefac.	Fuelóleo pesado
	Pts/l.	Pts/l.	Pts/l.	Pts/l.	Pts/Tm.
Bélgica	78,3	75,1	51,1	21,3	14,123
Alemania	67,7	63,3	59,5	20,6	14,504
Francia	94,3	92,4	62,7	36,4	21,457
Italia	121,5	116,7	56,5	50,4	12,828
Holanda	84,9	82,0	44,4	28,1	16,374
Reino Unido	73,2	71,6	65,7	24,7	15,150
Dinamarca	118,6	113,5	72,6	67,2	60,018
Grecia	82,7	77,3	38,4	38,4	26,453
Irlanda	108,4	105,3	91,7	29,9	21,674
Luxemburgo	64,8	60,3	42,2	23,0	15,000
Portugal	102,2	99,0	60,5	—	23,845
Media CEE (11 países)	90,7	87,0	58,7	34,0	21,948
Media Francia-Italia	107,9	104,6	59,6	43,4	17,142
España	78,0	72,0	58,0	34,0	16,000

El resultado en términos comparativos indica que los precios españoles se encuentran alineados o por debajo de las medias comunitarias, para los principales productos derivados del petróleo.

Esta modificación a la baja de los precios, posibilitada por la caída del precio del crudo en los mercados internacionales y la depreciación del dólar respecto a la peseta, mejorará la competitividad del aparato productivo español e incidirá de forma favorable en la evolución prevista de la tasa de inflación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001454

Excmo. Sr.: En relación con la interpelación formulada por el Diputado don Fernando Medrano y Blasco, relativa a política general que va a llevar el Ministerio de Trabajo para el cumplimiento del Convenio número 158 de la OIT, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 182.3 del Reglamento del Congreso en pregunta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El cumplimiento del Convenio número 158 de la OIT, no requiere ninguna modificación en la política general del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, toda vez que dicho Convenio se cumple plenamente con la aplicación de la legislación actualmente vigente, tal como se viene haciendo.

No existe ninguna incompatibilidad entre lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo por motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos y la normativa vigente en España sobre esta materia, la cual contempla los trámites de consulta a los representantes de los trabajadores y de notificación a la Autoridad laboral en términos análogos a los del Convenio.

Los requisitos o trámites adicionales que contempla la legislación española, y en concreto la autorización administrativa previa, no suponen colisión alguna con el Convenio ya que éste no contiene, en absoluto, prohibiciones o limitaciones en tal sentido, sino que, por el contrario, hace una referencia expresa a la posibilidad de que exista dicha autorización previa, en el artículo 8.2, incluido en las norma de aplicación general que integran su parte II.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001455

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación (Ntra. Ref. CI/14), formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a racionalización de las Administraciones Públicas, número de expediente 170/000010, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reordenación de la Administración demandada por el proceso autonómico se inició con la promulgación de

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuyo objetivo, en esta materia, fue crear unas bases generales del Régimen Estatutario que permitieran la coordinación de las distintas Administraciones Públicas.

Junto a la fijación de esas bases comunes, la aparición del Estado de las Autonomías obligó a realizar importantes transferencias de competencias y medios, y consiguientemente, a reestructurar la Administración Central. En este sentido, la reordenación ha supuesto:

— La transferencia de 363.570 puestos de trabajo procedentes de la Administración Central.

— La reestructuración de 14 Departamentos Ministeriales para adaptar su estructura al nuevo esquema competencial y para permitir que la Administración Central deje de ser un organismo de tareas ejecutivas y evolucione hacia unos objetivos de planificación y programación primordialmente.

— Las Leyes de Presupuestos de los últimos tres años contienen mandatos de supresión de organismos autónomos que se han cumplido por el Gobierno con la supresión de 133 de estos.

— A nivel periférico, se ha producido la supresión de estructuras orgánicas provinciales en los siguientes Departamentos y organismos:

Direcciones Provinciales de Educación (en seis Comunidades Autónomas).

Direcciones Provinciales de Cultura.

Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Instituto Español de Emigración.

Direcciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo.

Direcciones Provinciales del antiguo Ministerio de Administración Territorial.

Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Centros de Estudio y Apoyo Técnico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001456

Excmo. Sr.: En relación con la interpelación formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, relativa a lucha contra el paro a la vista de los últimos datos que demuestran el crecimiento del mismo, y que ha sido transformada en virtud de lo establecido en el artículo 182.3 del Reglamento del Congreso en pregunta es-

crita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. El Gobierno ha venido manteniendo una línea coherente de creación de las condiciones objetivas para un mayor y más saneado crecimiento económico, así como el conjunto de medidas positivas, capaces de impulsar la creación de empleo. Tras una etapa de ajuste, esta política ha empezado a rendir sus frutos desde mediados de 1985, tal como se refleja en la evolución de las cifras de la encuesta de población activa, que muestra cómo en los tres trimestres del año 86 para los que se dispone de información el número de empleos netos ascendió a 285.000.

2. Que las variaciones que se producen en las cifras de paro registrado están afectadas por factores de diversa índole. Por una parte, obedecen a factores coyunturales y de carácter estacional, entre los que pueden señalarse los inicios y terminaciones de determinadas campañas (agrícolas, turísticas...), que inciden, directamente, sobre importantes colectivos de la mano de obra. Por otra parte, la finalización de contratos derivados del programa de Convenios del INEM con Organismos Públicos, así como la entrada en la actividad de grupos de jóvenes, que terminan sus estudios en determinados meses, influyen también en las variaciones mencionadas.

Hay que hacer referencia a aquellos factores que se derivan del propio carácter de este registro de desempleados. En este sentido, la evolución de las cifras de paro de-

pende de la mayor o menor propensión de los trabajadores a inscribirse en las Oficinas de Empleo y tal propensión viene influenciada tanto por las expectativas que tienen de encontrar un empleo a través de dichas Oficinas, como del grado de información acerca de la existencia de ayudas económicas por desempleo o de la vigencia de medidas de fomento del empleo y de formación ocupacional para las que es preceptivo estar inscritos.

3. Las cifras de colocaciones registradas en los dos últimos años ponen de manifiesto la recuperación que se está produciendo en el mercado de trabajo y los efectos positivos de las distintas medidas de fomento del empleo vigentes.

4. Que en 1987, la lucha contra el desempleo va a seguir siendo un objeto prioritario del Gobierno, continuando el apoyo a la contratación y a la creación de empleo y desarrollando las acciones de formación incluidas en el referido Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, con objeto de dotar de cualificación y de conocimientos profesionales a los trabajadores, en orden a mejorar su situación en el mercado de trabajo y lograr su adecuación a las necesidades, que la introducción de nuevas tecnologías y nuevas formas de gestión está generando.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961